

25/03/2015 SENTENCIA
ORDENA SEGURA NUCLEANTE
CON LA EJECUCION
CON TRAPITE POSTERIOR

ENVIAR 30
DIAJANADA
REMITE
IDENTIFICAN
3 Lehrs
Ejecución

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PÓDER PÚBLICO
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

PROCESO:
EJECUTIVO MIXTO

No. 2014-1120
2014-1120

DEMANDANTE:
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H.
NIT. 830.141.370-6

DEMANDADO:
MARITZA LOPEZ CAMPO
C.C. 39.652.770

Nº 1

REMATE
FEBRERO 9/22
2:30 PM

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2014-01120

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

045-2014-01120-00 J. 12 C.M.E.S



11001400304620140112000

129
1

OMAR F. CRUZ MORENO
ABOGADO

Señor(a):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C DE MINIMA CUANTIA. (REPARTO)
E. S. D.

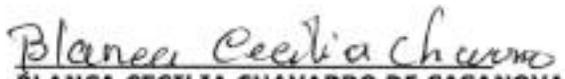
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H CONTRA MARITZA LOPEZ CAMPO.

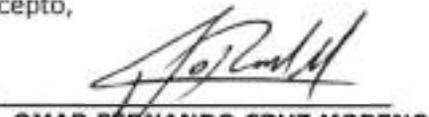
BLANCA CECILIA CHAVARRO DE CASANOVA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de actual administradora y representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la **Carrera 99 A Nro. 71-39** Sur de la ciudad de Bogotá, al Señor(a) Juez, con el debido respeto, me permito manifestarle que le confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, en lo que a derecho se refiere al doctor **OMAR FERNANDO CRUZ MORENO** igualmente mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía Nro. **79.526.901** de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional de abogado Nro. **233.378** del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación presente con el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** en contra de la Señora **MARITZA LOPEZ CAMPO**, mayor de edad vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de propietaria de la casa número **41** de la **Carrera 99 A Nro. 71-39** Sur de la ciudad de Bogotá, por concepto de expensas comunes ordinarias de administración adeudadas a la copropiedad, según Certificación expedida por la Administradora y Representante Legal del mismo, la cual presta Merito Ejecutivo según el **art. 48 de la Ley 675 de 2001**.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, y todas aquellas que tienen al buen cumplimiento de su mandato, Sírvase Señor(a) Juez, reconocerle personería adjetiva en los términos señalados.

Atentamente,

Acepto,


BLANCA CECILIA CHAVARRO DE CASANOVA
C.C. No. 51.674.354 de Bogotá D.C
Administradora y Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL
RECREO - P.H


OMAR FERNANDO CRUZ MORENO
C.C No. 79.526.901 de Bogotá D.C
T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente ante este despacho por:

CHAVARRO DE CASANOVA BLANCA CECILIA

Identificado con: C.C. 51674354
y Tarjeta Profesional No.

y estampa huella dactilar del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. 24/07/2014 a las 10:14:00 a.m.
wq5x2zw2a21xa1q2

Notaria
N74



www.notariabene.com

Blanca Cecilia Chavarro de Casanova
DECLARANTE

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO
NOTARIO 74 (E) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

LINEA: 12C3HAL3LX1



Unidad Jurisdiccional del Poder Judicial
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Don Fernando Civi Morillo

Quien se identifico con C.C. No. *79.526.901.034*

T. P. No. *133.378.131* Bogotá, D.C. **9 AUG 2014**

Responsable Centro de Servicios *María Paula Cardona*
María Paula Cardona Romero

27
2

CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.141.370-6

CARRERA 99A No. 71-39 sur - TELEFONO: 7857619

CERTIFICACION DE DEUDA CASA No. 41

A nombre de: MARITZA LOPEZ CAMPO

Cedula de Ciudadanía No: 39.652.770

CASA No. 41

MES	DIA	AÑO	CONCEPTO	VALOR MES	VALOR ACUMULADO
FEBRERO	28	2007	Saldo Cuota de Admón.	\$6.750	\$6.750
MARZO	30	2007	Cuota de Administración	\$10.000	\$16.750
ABRIL	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$26.750
MAYO	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$38.750
JUNIO	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$50.750
JULIO	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$62.750
AGOSTO	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$74.750
SEPTIEMBRE	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$86.750
OCTUBRE	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$98.750
NOVIEMBRE	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$110.750
DICIEMBRE	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$122.750
ENERO	30	2008	Cuota de Administración	\$12.000	\$134.750
FEBRERO	28	2008	Cuota de Administración	\$12.000	\$146.750
MARZO	30	2008	Cuota de Administración	\$12.000	\$158.750
ABRIL	30	2008	Cuota de Administración	\$13.750	\$170.750
MAYO	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$184.500
JUNIO	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$198.500
JULIO	30	2008	Cuota de Administración	\$14.250	\$212.500
AGOSTO	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$226.750
SEPTIEMBRE	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$240.750
OCTUBRE	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$254.750
NOVIEMBRE	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$268.750
DICIEMBRE	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$282.750
ENERO	30	2009	Cuota de Administración	\$14.000	\$296.750

	28	2009	Cuota de Administración	\$14.000	\$310.750
MARZO	30	2009	Cuota de Administración	\$15.000	\$324.750
ABRIL	30	2009	Cuota de Administración	\$14.000	\$339.750
MAYO	30	2009	Cuota de Administración	\$14.000	\$353.750
JUNIO	30	2009	Cuota de Administración	\$14.000	\$367.750
JULIO	30	2009	Cuota de Administración	\$14.000	\$381.750
AGOSTO	30	2009	Cuota de Administración	\$14.000	\$395.750
SEPTIEMBRE	30	2009	Cuota de Administración	\$14.000	\$409.750
OCTUBRE	30	2009	Cuota de Administración	\$13.750	\$423.750
NOVIEMBRE	30	2009	Cuota de Administración	\$14.250	\$437.500
DICIEMBRE	30	2009	Cuota de Administración	\$17.000	\$451.750
ENERO	30	2010	Cuota de Administración	\$15.000	\$468.750
FEBRERO	28	2010	Cuota de Administración	\$15.000	\$483.750
MARZO	30	2010	Cuota de Administración	\$15.000	\$498.750
ABRIL	30	2010	Cuota de Administración	\$20.000	\$513.750
MAYO	30	2010	Cuota Extraordinaria	\$16.000	\$565.750
MAYO	30	2010	Cuota de Administración	\$20.000	\$581.750
JUNIO	30	2010	Cuota de Administración	\$16.000	\$601.750
JULIO	30	2010	Cuota de Administración	\$16.000	\$617.750
AGOSTO	30	2010	Cuota de Administración	\$16.000	\$633.750
SEPTIEMBRE	30	2010	Cuota de Administración	\$16.000	\$649.750
OCTUBRE	30	2010	Cuota de Administración	\$16.000	\$665.750
NOVIEMBRE	30	2010	Cuota de Administración	\$16.000	\$681.750
DICIEMBRE	30	2010	Cuota de Administración	\$16.000	\$697.750
ENERO	30	2011	Cuota de Administración	\$16.000	\$713.750
FEBRERO	28	2011	Cuota de Administración	\$16.000	\$729.750
MARZO	30	2011	Cuota de Administración	\$17.000	\$745.750
ABRIL	30	2011	Cuota de Administración	\$17.000	\$762.750
MAYO	30	2011	Cuota de Administración	\$17.000	\$779.750
JUNIO	30	2011	Cuota de Administración	\$17.000	\$796.750
JULIO	30	2011	Cuota de Administración	\$17.000	\$813.750
AGOSTO	30	2011	Cuota de Administración	\$17.000	\$830.750
SEPTIEMBRE	30	2011	Cuota de Administración	\$17.000	\$847.750
SEPTIEMBRE	30	2011	Cuota Extraordinaria	\$21.000	\$868.750
OCTUBRE	30	2011	Cuota de Administración	\$17.000	\$885.750
NOVIEMBRE	30	2011	Cuota de Administración	\$17.000	\$902.750

DICIEMBRE	30	2011	Cuota de Administración	\$17.000	\$919.750
ENERO	30	2012	Cuota de Administración	\$17.000	\$936.750
FEBRERO	28	2012	Cuota de Administración	\$17.000 ✓	\$953.750
MARZO	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$970.750
ABRIL	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$988.750
MAYO	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.006.750
JUNIO	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.024.750
JULIO	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.042.750
AGOSTO	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.060.750
SEPTIEMBRE	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.078.750
OCTUBRE	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.096.750
NOVIEMBRE	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.114.750
DICIEMBRE	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.132.750
ENERO	30	2013	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.150.750
FEBRERO	28	2013	Cuota de Administración	\$18.000 ✓	\$1.168.750
MARZO	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000 ✓	\$1.186.750
ABRIL	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.206.750
MAYO	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.226.750
JUNIO	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.246.750
JULIO	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.266.750
AGOSTO	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.306.750
SEPTIEMBRE	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.326.750
OCTUBRE	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.346.750
NOVIEMBRE	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.366.750
DICIEMBRE	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.386.750
ENERO	30	2014	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.406.750
FEBRERO	30	2014	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.426.750
MARZO	30	2014	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.446.750
ABRIL	30	2014	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.466.750
MAYO	30	2014	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.486.750
JUNIO	30	2014	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.506.750
JUNIO	30	2014	Cuota Extraordinaria	20.600	\$1.475.350
TOTAL A LA FECHA				\$1.475.350	

24
4

28
5

La suscrita administradora BLANCA CECILIA CHAVARRO, identificada con cedula de ciudadanía número 51.674.354 de Bogotá, actuando como representante legal del Conjunto Residencial Quintas del Recreo Etapa III, Certifico que la anterior relación obedece a la deuda que a la fecha tiene el predio relacionado, el propietario o poseedor del Conjunto Quintas del Recreo Etapa III.

Atentamente

Conjunto Residencial
Quintas del Recreo III
NIT 830.141.370-6

Administración
Blanca Cecilia Chavarro
BLANCA CECILIA CHAVARRO
C.C. 51.674.354
Administradora



27
6

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDESA LOCAL DE BOSA
HACE CONSTAR

Que el 26 de Abril de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de BOSA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA 2B- SM13-2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 113 B # 71 - 39 SUR de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1420 del 06 de Junio de 2002, corrida ante la Notaría 15 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S40376744.

Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 2013 se eligió a: **BLANCA CECILIA CHAVARRO DE CASANOVA** con CÉDULA DE CIUDADANIA 51674354, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 24 de Marzo de 2013, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.
Observación: carpeta 56

DIANA CALDERON ROBLES
ALCALDESA LOCAL DE BOSA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20140730114561

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 16/07/2014 07:50 PM

Página 1 de 1

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

16/07/2014 07:50 PM

.. Tel.: Email:

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 1 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

CERTIFICADO

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-	1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-	1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20	-	8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-	290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-	206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-	349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-	633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3	-	748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,67	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-	887	31-May-06	01-jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Oct-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Oct-07	***21,26	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,05	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,34	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
						1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

30
S

OMAR F. CRUZ MORENO
ABOGADO

Señor(a):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C (REPARTO).

E.

S.

D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE:
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA – P.H
CONTRA: MARITZA LOPEZ CAMPO.**

OMAR FERNANDO CRUZ MORENO, Mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.526.901** de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la **T.P. Nro. 233.378** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con todo respeto, me dirijo al señor Juez, para formular demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra de los Señores: **MARITZA LOPEZ CAMPO C.C Nro. 39.652.770**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C, para que se libere a favor de mi Poderdante y en contra de la demandada Mandamiento Ejecutivo de pago, por las sumas que indicare en la parte petitoria de esta demanda.

PRETENSIONES:

Se libre Orden de Pago por la vía Ejecutiva, a favor de mi Poderdante y en contra de la demandada: **MARITZA LOPEZ CAMPO**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de UN MILLON CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.475.350.00), como capital insoluto representado en la Certificación de la deuda que presta Merito Ejecutivo, expedida por la demandante de las Cuotas de Administración en mora, Según el art.48 de la Ley 675 de Agosto 3 del 2001, Exigible actualmente hasta el día del pago efectivo de la obligación. Discriminado en el cuadro adjunto al numeral 1. de esta demanda:

ST
9

CONCEPTO	VALOR	(desde) FECHA DE	EXIGIBILIDAD (hasta)
Saldo cuota de capital	6.750,00	28-Feb-07	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	10.000,00	30-Mar-07	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	12.000,00	30-Abr-07	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	12.000,00	30-May-07	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	12.000,00	30-Jun-07	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	12.000,00	30-Jul-07	el día del pago efectivo de la obligación

CONCEPTO	VALOR	(desde) FECHA DE	EXIGIBILIDAD (hasta)
cuota de capital	12.000,00	30-Ago-07	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	12.000,00	30-Sep-07	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	12.000,00	30-Oct-07	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	12.000,00	30-Nov-07	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	12.000,00	30-Dic-07	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	12.000,00	30-Ene-08	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	12.000,00	28-Feb-08	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	12.000,00	30-Mar-08	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	13.750,00	30-Abr-08	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000,00	30-May-08	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000,00	30-Jun-08	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000,00	30-Jul-08	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000,00	30-Ago-08	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000,00	30-Sep-08	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000,00	30-Oct-08	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000,00	30-Nov-08	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000,00	30-Dic-08	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000,00	30-Ene-09	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000,00	28-Feb-09	el día del pago efectivo de la obligación

cuota de capital	14.000.00	30-Mar-09	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000.00	30-Abr-09	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000.00	30-May-09	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000.00	30-Jun-09	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000.00	30-Jul-09	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000.00	30-Ago-09	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	14.000.00	30-Sep-09	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	15.000.00	30-Oct-09	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	15.000.00	30-Nov-09	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	15.000.00	30-Dic-09	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	15.000.00	30-Ene-10	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	15.000.00	28-Feb-10	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	15.000.00	30-Mar-10	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-Abr-10	el día del pago efectivo de la obligación
Cuota extraordinaria	16.000.00	30-May-10	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-May-10	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	16.000.00	30-Jun-10	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	16.000.00	30-Jul-10	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	16.000.00	30-Ago-10	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	16.000.00	30-Sep-10	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	16.000.00	30-Oct-10	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	16.000.00	30-Nov-10	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	16.000.00	30-Dic-10	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	16.000.00	30-Ene-11	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	16.000.00	28-Feb-11	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	17.000.00	30-Mar-11	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	17.000.00	30-Abr-11	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	17.000.00	30-May-11	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	17.000.00	30-Jun-11	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	17.000.00	30-Jul-11	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	17.000.00	30-Ago-11	el día del pago efectivo de la obligación

37
10

11

cuota de capital	17.000.00	30-Sep-11	el día del pago efectivo de la obligación
cuota extraordinaria	21.000.00	30-Sep-11	el día del pago efectivo de la obligación
cuota extraordinaria	17.000.00	30-Oct-11	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	17.000.00	30-Nov-11	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	17.000.00	30-Dic-11	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	17.000.00	30-Ene-12	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	17.000.00	28-Feb-12	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	18.000.00	30-Mar-12	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	18.000.00	30-Abr-12	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	18.000.00	30-May-12	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	18.000.00	30-Jun-12	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	18.000.00	30-Jul-12	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	18.000.00	30-Ago-12	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	18.000.00	30-Sep-12	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	18.000.00	30-Oct-12	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	18.000.00	30-Nov-12	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	18.000.00	30-Dic-13	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	18.000.00	30-Ene-13	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	18.000.00	28-Feb-13	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-Mar-13	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-Abr-13	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-May-13	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-Jun-13	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-Jul-13	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-Ago-13	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-Sep-13	el día del pago efectivo de la obligación
Cuota de capital	20.000.00	30-Oct-13	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-Nov-13	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-Dic-13	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-Ene-14	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	28-Feb-14	el día del pago efectivo de la obligación

cuota de capital	20.000.00	30-Mar-14	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-Abr-14	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-May-14	el día del pago efectivo de la obligación
cuota de capital	20.000.00	30-Jun-14	el día del pago efectivo de la obligación
cuota extraordinaria	20.600.00	30-Jun-14	el día del pago efectivo de la obligación

TOTAL: \$ 1.475.350

A LA FECHA DE LA
PRESENTACION DE
LA DEMANDA

2.-Por los intereses de mora aplicados a la suma de capital liquidados de acuerdo a la tasa legal, según certificación de la Superintendencia Financiera, sin que en ningún caso sobrepase el límite legal, conforme a lo dispuesto en el **Art.884 del C.de Co, Art.111 de la Ley 510 de 1999**, Exigibles desde el **01 de Marzo de 2007**, fecha en que dejaron de pagar su obligación, hasta el día del pago efectivo de la obligación.

3.-Que se condene a la demandada a pagar las costas y gastos del Proceso.

HECHOS:

1.- Mediante la Certificación de la Deuda la cual **PRESTA MERITO EJECUTIVO** según el **Artículo 48 Ley 675 de Agosto 3 del 2001**, el **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA – P.H** Representado por **BLANCA CECILIA CHAVARRO DE CASANOVA**, actuando en su calidad de administradora y representante legal del mismo Ubicado en la **Carrera99A Nro.71-39 Sur** de la ciudad de Bogotá, Certifica que en la casa**220** ubicada en el **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA – P.H**, de la dirección aportada en la ciudad de Bogotá y cuya propietaria es **MARITZA LOPEZ CAMPO**, en su calidad de Propietaria y residente en esta casa, según el certificado de tradición del inmueble; tienen a la fecha una deuda con el conjunto residencial por concepto de cuotas ordinarias, extraordinarias de administración y otros emolumentos al día:**30 de Junio del 2014**,actualmente en mora.

2.-Como intereses de mora se acordó; que serían aplicados a la suma de capitales liquidados de acuerdo a la tasa legal, según certificación de la Superintendencia Financiera, sin que en ningún caso sobrepase el límite legal conforme a lo dispuesto en el **Art.884 del C.de Co y Art.111 de la Ley 510 de 1999**.

3.-La deudora solo realizó abonos parciales a la obligación, incurriendo en mora desde el **28 de Febrero de 2007**, circunstancia ésta que faculta a mí representada **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA – P.H**, ante el Reglamento de Propiedad Horizontal autorizado por la Asamblea General en cabeza de su Consejo de Administración, para todos los Copropietarios del edificio; a exigir el pago total del saldo adeudado el que a la fecha de la demanda asciende a la suma de **\$1.475.350.00**, por concepto de capital insoluto.

4.- A la deudora se le ha requerido en varias ocasiones para el pago del saldo acumulado, sin resultado positivo alguno.

5.- La entidad acreedora por conducto de su Administradora y Representante Legal, me ha conferido Poder para que inicie y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.

6.- Se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene de los deudores y reúne los requisitos de que trata el **Art.488** del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS Y ANEXOS:

Anexo las siguientes para que obren y sean tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno:

1.-Original de la Certificación expedida por la Administradora y Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA – P.H**, la cual presta Merito Ejecutivo según el **art. 48 de la Ley 675 de 2001**.

2.-Certificado de los Intereses, expedido por la Superintendencia Financiera.

3.- Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA – P.H**, expedido por la Alcaldía Local de Bosa, en la cual la suscrita Alcaldesa hace constar que mediante acta de Asamblea Ordinaria del Consejo de administración del **24 de Marzo de 2013** se eligió a **BLANCA CECILIA CHAVARRO DE CASANOVA**, quien actuará en su calidad de Administradora y Representante Legal del Conjunto Residencial.

4.- Escrito de las Medidas Cautelares.

5.-Copia de la demanda para el archivo del Juzgado y copia de la demanda y los anexos para el traslado a la demandada.

14 26

DERECHO:

En derecho me fundamento en lo previsto en los arts. **75** y ss. , del C.P.C.; **619 a 670 y, 671 a 690**, del Código de Comercio y **488** y ss. del Código de Procedimiento Civil, **art. 48 de la Ley 675 de 2001** demás normas concordantes y complementarias.

CUANTIA Y COMPETENCIA:

Estimo la cuantía de esta demanda en valor inferior a **\$24.640.000.00** por este factor, la naturaleza de la acción, el domicilio de la parte demandada y calidad de cada una de ellas, el Señor(a) Juez Civil Municipal de Mínima Cuantía de Bogotá D.C, es el competente para conocer de esta demanda.

PROCEDIMIENTO:

Corresponde al establecido para los procesos **EJECUTIVOS SINGULARES DE MINIMA CUANTIA** cuyo procedimiento se regula por el **Título XVII Capítulo I al VI** del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES:

El Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA – P.H** en la: **Carrera 99A Nro.71-39 Sur**, Teléfono: **7 85-76-19**, en la ciudad de Bogotá D.C.

La Demandada: **MARITZA LOPEZ CAMPO**, las recibe en la: **Carrera 99A Nro.71-39 Sur Casa Nro. 41CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA – P.H**; en la ciudad de Bogotá D.C.

El Apoderado del Demandante Las recibe en la: **Calle 12 B Nro.8-27 Oficina 219** y en la secretaria de su despacho, **Tel: 2 43-01-31 Cel.: 314-3703758** en la ciudad de Bogotá D.C.

Señor(a) Juez,

OMAR FERNANDO CRUZ MOR: NO.
C.C N° 79.526.901 de Bogotá D.C
T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

Calle 12 B Nro. 8-27 Oficina 219 E-ail:omarf_cruz@hotmail.com
Tel: 2 43-01-31 Cel: 314-3703758 - Bogotá D.C



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Mar Fernando Cárdeno

Quien se identificó con C.C. No. 79526901

T. P. No. 233378 ^{CSF} Bogotá, D.C. 19 AUG 2014

Responsable Centro de Servicios

María Paula Cardona
María Paula Cardona Romero



15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: Ago/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुस्तक

GRUPO

EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTIA

87602

SECUENCIA: 41602

FECHA DE REPARTO: 19/08/2014 08:27:01a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

PARTE:

8301413706
79526901

CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO
OMAR FERNANDO CRUZ MORENO

01
03

OBSERVACIONES:

ИЗЪЕМУЮЩИ

FUNCIONARIO DE REPARTO

mcardonar

maria paula cardona
Maria Paula Cardona Romero

BOG5RPTODES10
12/8/2014

v. 2.0

पुस्तक

20 AGO 2014

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS POR REPARTO.

RECIBIDA HOY _____

20 AGO 2014.

SE ALLEGAN LOS PRESENTES DOCUMENTOS.

PODER 1 TRASLADOS 1 ARCHIVO SI
 PODER ESPECIAL _____ PODER GENERAL _____
 FACTURAS _____ PAGARE _____ CARTA/INSTRUCCIONES _____
 _____ CHEQUE _____ LETRA _____ CONTRATO _____ CERT. DE
 DEUDA 1 ESCRITURA _____ CERT./LIBERTAD _____ ACT./ASAM
 BLEA _____ DECRETOS _____ RESOLUCIONES _____ ACUERDOS _____
 ACUERDOS _____ ACTA/CONCILIACION _____ ACTA/NCUMPLIMIENTO _____
 ACTA DE INASISTENCIA _____ CERT. SUPERBANCARIA 1 CERT.
 CAMARA _____ RECIBOS _____ CERT.VEHICULO _____ REG.
 CIVIL _____ REG. DEFUNCION _____ EST. CUENTA _____ CERT.
 ALCALDIA 1 LICENCIA DE TRANSITO _____ ACUERDO/PAGO _____ DECRETOS _____
 DERECHO
 PETICION _____ RESOLUCIONES _____ CERT/UNIVER _____ CERTIFICACIONES/VARIAS _____
 FOT. CEDULA _____ POLIZA _____ COMUNICACIONES _____ SOBRE CERRADO
 _____ POLIZA _____ MEDIDAS/CAUTELARES SI CONSIGNACION ARANCEL
 JUDICIAL _____ REPORTE/ARANCEL JUDICIAL _____

OTROS.

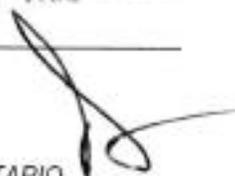
OBSERVACIONES.

RAD - 14-1120 FOLIO 132 TOMO 61

20 AGO 2014

LA PRESENTE AL DESPACHO HOY _____

SECRETARIO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós de agosto de dos mil catorce



Ref. 11001-4003-045-2014-01120-00

De conformidad con lo previsto por el art.- 85 del C. de P. C., se inadmite la demanda para que en el término de cinco días, so pena de ser rechazada, se de cumplimiento a lo siguiente:

- 1. Se dé cumplimiento al art. 75-2 del C. de P.C., respecto de la parte demandante.

Del escrito subsanatorio alléguese copia para el traslado y para el archivo.

Notifíquese

Nathalia R. Duarte
 Nathalia Rodríguez Duarte

- Juez -

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 138 fijado hoy 26 de agosto de 2014 a la hora de las 8.A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
 Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
 Secretario



Radicado No. 20140730141651

Fecha: 02/09/2014



18

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE BOSA
HACE CONSTAR

Que el 26 de Abril de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de BOSA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA 2B- SM13-2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 113 B # 71 - 39 SUR de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1420 del 06 de Junio de 2002, corrida ante la Notaría 15 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S40376744.

Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 2013 se eligió a:

BLANCA CECILIA CHAVARRO DE CASANOVA con CÉDULA DE CIUDADANIA 51674354, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 24 de Marzo de 2013, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: carpeta 56

DIANA CALDERON ROBLES
ALCALDESA LOCAL DE BOSA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20140730141651

OMAR F. CRUZ MORENO
ABOGADO

Señor:

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

7464 2-SEP-14 12:29

4 Original
Intercedente
Juzgado

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **2014-1120**
De: **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H** CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

OMAR FERNANDO CRUZ MORENO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, en su calidad de demandante, con todo respeto, me dirijo al Señor Juez, y estando dentro del término legal me permito Subsanan la demanda inadmitida según providencia de fecha: **22-08-2014** Notificada por estado del: **26-08-2014**, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **2014-1120** de la siguiente forma:

1.- Doy estricto cumplimiento al **numeral (2) del artículo 75 del C.de P.C**, respecto de la parte demandante, según la inscripción de fecha: **26 de Abril de 2004** contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la **ALCALDIA LOCAL DE BOSA**, fue inscrita la **Personería Jurídica** para el **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, entidad sin ánimo de lucro, quien obra como **demandante** y con **Domicilio principal:** en las direcciones primera entrada al conjunto residencial: **Carrera 113 B Nro. 71-39 Sur** y en la segunda entrada al conjunto residencial: **Carrera 99A Nro.71-39 Sur**, Teléfono: **7 85-76-19**, en la ciudad de Bogotá D.C, **direcciones en donde recibirá Notificaciones**, conforme lo previsto en el **art. 8 de la Ley 675 de 2001**, la cual fue legalmente constituida por la **Escritura Pública Número.1420 del 06 de Junio de 2002** ante la **Notaria 15** del Circulo Notarial de Bogotá D.C, mediante la cual se acogen al régimen de Propiedad Horizontal, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro Zona Sur en el Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. **50S-40376744**. **La Persona Jurídica** está legalmente representada por acta de Asamblea Ordinaria del Consejo de administración del: **24 de Marzo de 2013** y se eligió a **BLANCA CECILIA CHAVARRO DE CASANOVA**, quien es Mayor de Edad, y quien está domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, **Carrera 113**

B Nro. 71-39 Sur y la **Carrera 99A Nro.71-39 Sur**, Teléfono: **7 85-76-19**, en la ciudad de Bogotá D.C, como actual administradora hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

20

Así mismo al Señor Juez, con todo respeto, me permito manifestarle que la calidad en la que actúa el suscrito abogado **OMAR FERNANDO CRUZ MORENO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C en la dirección de notificaciones del Libelo demandatorio, es como **APODERADO** de la parte Demandante : **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, según el Poder conferido por la actual Administradora y Representante Legal Señora: **CECILIA CHAVARRO DE CASANOVA**, quien por un Contrato de Prestación de Servicios profesionales con el suscrito, realizo una Cesión de cartera para la recuperación de la misma bajo la modalidad de Cuota Litis, en cobro Pre Jurídico y Jurídico de las obligaciones que se encuentran en **MORA** de Cuotas de Administración adeudadas por los copropietarios del Conjunto Residencial Quintas del Recreo III Etapa - P.H.

2.- Así mismo allego el Certificado con fecha reciente de la Existencia y Representación Legal de Conjunto Residencial Quintas del Recreo III Etapa - P.H y las copias para el archivo del Juzgado y el traslado a la demandada.

3.- En los anteriores términos, y con todo respeto, me dirijo al despacho del Señor Juez,

Señor Juez,



OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.
C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C
T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

**Calle 12 B Nro. 8-27 Oficina 219 E-mail:omarf_cruz@hotmail.com. Tel:
2 43-01-31 / 314-3703758 - Bogotá D.C**

09 SET. 2014: En la sede al Depado.
En término allego escrito para
la parte demandada y aduso

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once de septiembre de dos mil catorce



Rad. 11001-40-03-045-2014-01120-00

Como la anterior demanda cumple en su forma con los requisitos exigidos por la ley -Arts. 75 - 77 del C.P.C. y viene acompañada de documento idóneo para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto por el artículo 488 *Ibidem* y demás normas concordantes del C. de Cio., el Juzgado,

RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva mixta de única instancia en contra **MARITZA LOPEZ CAMPO** y a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H.** por las por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$1'475.350** por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración en mora.
2. Por concepto de intereses moratorios liquidados desde cuando cada una de las cuotas se hizo exigible hasta la verificación de su pago total, liquidados conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Bancaria en concordancia con lo mencionado por el artículo 884 del Co. de Cio. modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por el art. 505 del C. de P. C., haciéndole saber que tienen cinco días para pagar la obligación y cinco más para proponer las excepciones.

Se le reconoce personería judicial al Dr. **OMAR FERNANDO CRUZ MORENO** quien actúa como apoderado judicial del demandante.

Notifíquese,


Nathalia Rodríguez Duarte

- Juez -

*

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. 149 fijado hoy 15 de septiembre de 2014 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramirez
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 14 No. 7-36 PISO 15

NOTIFICACION PERSONAL

MANDAMIENTO DE PAGO

REF: 014-1120

EN BOGOTA D.C., A LOS 18 SEP 2014 (18) DIAS DEL MES
DE septiembre DE **DOS MIL CATORCE (2.014)**

COMPARECIO ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL EL (LA) SEÑOR(A): SV

Maitza Lopez Campo

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 39652.770 DE BTA
T.P. No. _____ DOMICILIADO(A) Y RESIDENCIADO(A) EN
LA Idra 99 H 71-395 r BARRIO Barra Negra
TEL: 7857523

EN CALIDAD DE: Definida

A QUIEN LE NOTIFIQUÉ EN FORMA PERSONAL EL CONTENIDO DEL AUTO
DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA once (11)
DE septiembre DEL 2.014

HACIENDOLE(S) SABER QUE DISPONE DEL TERMINO DE **CINCO (05)** DIAS
PARA PAGAR LA OBLIGACION O **CINCO (05)** DIAS MAS PARA PROPONER
EXCEPCIONES.

ASI MISMO SE LE HIZO ENTREGA DE LA COPIA DE LA DEMANDA CON SUS
ANEXOS (SI Y NO NO). IMPUESTA FIRMA COMO APARECE.

SE ADVIERTE AL NOTIFICADO QUE SI PARA LA FECHA EN QUE SUSCRIBE
ESTA ACTA YA LE FUE ENTREGADO EN LA DIRECCION DE
NOTIFICACIONES REGISTRADA EN LA DEMANDA, EL AVISO DE QUE TRATA
EL ART. 320 C.P.C., ÉSTA QUEDA SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO.

EL(LA) NOTIFICADA.

Maitza Lopez Campo 39652-770 BTA.

QUIEN NOTIFICA,



SERVICIO

Cepital Salud Fac #: 01787300

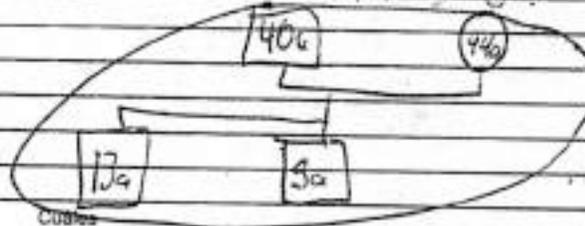
CONSULTA EXTERNA	DATOS DE ADMISIÓN
PACIENTE <u>RUIZ LOPEZ SANTIAGO</u>	1. CONSULTA DE TRABAJO <input type="checkbox"/>
IDENTIFICACION <u>R.C. 1'028.889.028</u>	2. ACCIDENTE DE TRANSITO <input type="checkbox"/>
DIRECCION _____	3. ACCIDENTE RÁBICO <input type="checkbox"/>
TELEFONO <u>7857523 Montse Lopez -Hlde</u>	4. ACCIDENTE OFÍDICO <input type="checkbox"/>
EDAD <u>3 años 11 meses 23 días</u>	5. OTRO TIPO DE ACCIDENTE <input type="checkbox"/>
ESPECIALIDAD <u>PEDIATRIA</u>	6. EVENTO CATASTRÓFICO <input type="checkbox"/>
FECHA CITA <u>2014/01/23</u>	7. LESIÓN POR AGRESIÓN <input type="checkbox"/>
	8. LESIÓN AUTOINFLINGIDA <input type="checkbox"/>
	9. SOSPECHA DE MALTRATO FÍSICO <input type="checkbox"/>
	10. SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL <input type="checkbox"/>
	11. SOSPECHA DE VIOLENCIA SEXUAL <input type="checkbox"/>
	12. SOSPECHA DE MALTRATO EMOCIONAL <input type="checkbox"/>
	13. ENFERMEDAD GENERAL <input type="checkbox"/>
	14. ENFERMEDAD PROFESIONAL <input type="checkbox"/>
	15. OTRA PYP <input type="checkbox"/>

1. Hora inicio de atención	Hora <input type="checkbox"/>	Primera vez del año	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
2. Condición de usuaria	Embarazada:	1er. Trimestre <input type="checkbox"/>	2do. Trimestre <input type="checkbox"/>	3er. Trimestre <input type="checkbox"/>
3. Causa externa por la cual llegó el paciente:	1. <input type="checkbox"/> Accidente de trabajo 2. <input type="checkbox"/> Accidente de tránsito 3. <input type="checkbox"/> Otro tipo de accidente 4. <input type="checkbox"/> Evento catastrófico 5. <input type="checkbox"/> Lesión por agresión 6. <input type="checkbox"/> Lesión autoinflingida 7. <input type="checkbox"/> Maltrato 8. <input type="checkbox"/> Enfermedad general 9. <input type="checkbox"/> Enfermedad profesional 10. <input type="checkbox"/> Otra: Cuál _____ Clasificación triage: 1. Rojo <input type="checkbox"/> 2. Amarillo <input type="checkbox"/> 3. Verde <input type="checkbox"/> 4. <input type="checkbox"/>			

4. Motivo de consulta Paciente remitido por asma

5. Enfermedad actual Paciente trae 1 caso actual fue diagnosticado con asma leve. Antecedentes de asma alérgico diagnosticado por médico general tratado con levotiroxina, amoxicilina, claritromicina. Antecedentes: trae 1 semana con resaca nasal, escasa tos seca, sin congestión, resto sintomático Rx: Tórax: Anomalías de la trama bronquial bilateral este nivel.

Ant: Paratuberculosis: EG: 36 semanas, PAN: 2500g, TANI: se con PD Hospitalización. Análisis de la 3ª Generación contiene 1 unidad, prueba HTA positiva. (Pt: Asma, Asma Hipo: Asma leve a los 3 años edad, 6 años Hospitalización, con asma, antibiótico. Fumo: (-) Rx: (-), Pleo: (+). Asma: diagnóstico por el



6. Revisión por sistema

Refiere No refiere

Cuales _____

7. Antecedentes

Patológicos	Refiere <input type="checkbox"/>	No refiere <input checked="" type="checkbox"/>	Hospitalarios	Refiere <input type="checkbox"/>	No refiere <input checked="" type="checkbox"/>	Tóxico - alérgicos	Refiere <input type="checkbox"/>	No refiere <input checked="" type="checkbox"/>	Traumáticos	Refiere <input type="checkbox"/>	No refiere <input checked="" type="checkbox"/>
Quirúrgicos	Refiere <input type="checkbox"/>	No refiere <input checked="" type="checkbox"/>	Pediatrics	Refiere <input type="checkbox"/>	No refiere <input checked="" type="checkbox"/>	Familiares	Refiere <input type="checkbox"/>	No refiere <input checked="" type="checkbox"/>	Transfusionales	Refiere <input type="checkbox"/>	No refiere <input checked="" type="checkbox"/>

Gineco-obstétricos Menarquia _____
Ciclos _____ X _____
PJR _____
Planificación _____
G. P. A. C. V.

Cuales Asma

8. Examen físico Conciente Conciente alterado Inconciente Inconciente alterado Muerto

TAM 127 FC 90x¹ FR 25x¹ T° 36.8 Peso 15 Talla 103 Glasgow 11/15

Evidencia de alteración		Cuáles y observaciones
Cabeza y cuello	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Normal, conjuntivas anaranjadas, miosis en ambos cuernos con ectropión, PCL de curvatura grado 1, pupila IV, PRLS sin exotropías. Ocl: RLS (+)
Tórax	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Pl-derm normal en axilas - Ocl: (normal) mucocutaneos anaranjados Ext: (normal) murmullos pulmonales (+) Región axilar con murmullos subcutáneos. Murmullos sin defectos. Cr: (normal) Pul: (normal)
Abdomen	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Inspección	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Auscultación	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Palpación	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Genitales	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Extremidades	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Neurológico	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	

9. Impresión diagnóstica

1. Puntis probablemente atípica recurrente CODIGO CIE

2. Apnea 3. Vericuetos recurrentes CODIGO CIE

3. Suspiro truncus 4. Prominencia de coracoid (COVID) CODIGO CIE

10. Conducta 1. Alta de urgencias 2. Observación 3. Hospitalización 4. Remisión

11. Plan de manejo Se debe continuar con manejo por monitorización por atención de suspiro se debe evitar sedantes y analgésicos, PR: (normal) puntis de tipo atípico. Controlar HbA1c. (normal) vigilancia puntis de urgencia se han detectado, para seguir con oxígeno por vía nasal y monitorización de saturación de hemoglobina, PaO2, PaCO2 según protocolo.

Dr. DIGNAR TURIZO Q
R.M. 9.138.236
PEDIATRA

12. Parálisis solicitadas e interpretación

13. Fecha de salida: Día 15 Mes 12 Año 2023 Hora: 10:00

14. Horas de observación 10:00-12:00 Estado de salud: Vivo(a) Muerto(a) Antes de 48 hrs Más de 48 hrs

15. Días de incapacidad No Si Días 1 En letras: uno

16. Tipo de incapacidad Si No

1. <input type="checkbox"/> De la conducta	4. <input type="checkbox"/> De la locomoción	7. <input type="checkbox"/> De la situación
2. <input type="checkbox"/> De la comunicación	5. <input type="checkbox"/> De la disposición de cl	8. <input type="checkbox"/> De la determinada actitud
3. <input type="checkbox"/> Del cuidado personal	6. <input type="checkbox"/> De la destreza	9. <input type="checkbox"/> Otras restricciones de la actividad

17. Grado de discapacidad

1. Leve

2. Moderada

3. Severa

18. Dx principal de salida COVID-19 Código

19. Causa de la muerte (en caso de ocurrencia)

20. PROFESIONAL QUE AUTORIZA Dr. DIGNAR TURIZO Q SALIDA HOSPITALIZACIÓN

21. Servicio Neumología Firma y sello



SOLICITUD DE SERVICIOS - REFERENCIA

Versión: 02

Fecha: 2007-03-22

Número de Solicitud: PD-5282

Prueba Documental No 1
 Fecha de Radicación de la Referencia: 18-11-09
 Número de Verificación:

29

TIPO DE USUARIO: AMBULATORIA TIPO DE REMISION: ELECTIVA

IDENTIFICACION DEL USUARIO
 Primer Apellido: CAMPO Segundo Apellido: CAMPO Primer Nombre: MARITZA Segundo Nombre: Sexo: Femenino
 Edad: 39 Año(s) Dirección Residencia: CRA 99 71-39 SUR Localidad: BOGA
 ID: CC: Nro Identificación: 39652770 Teléfono: 7857523

PERSONA RESPONSABLE (Menor de Edad, Usuario con alteración del estado de conciencia, Usuarios con retardo Mental, Adulto Mayor, Gestante, Atención Urgente)
 Nombre(s) y Apellido(s): N/A Dirección Residencia: N/A Teléfono: N/A

AFILIACION SGSSS
 Régimen: VINCHALADO - SISBEN Administradora: SDS BOGOTA

SOLICITUD DE REFERENCIA
 Fecha: Día 18 Mes 11 Año 2009 Hora: 09:43 Edad Gestacional: 26 Nivel de Atención: III-NIVEL

Identificación de Instituciones					
Nombre del Procedimiento Solicitado	Código Servicio Solicitado	Nombre Punto de Atención Destino Inicial	Código Punto de Atención Destino Inicial	Nombre del Punto de Atención Destino Final	Código Punto de Atención Destino Final
ALTO RIESGO OBSTETRICO	010002	H. Kennedy	70001		
Motivo de retiro de la Empresa - Embarazo de Alto riesgo obstetrico - Dx Hipertension					

Anamnesis: Empresa - Embarazo de Alto riesgo obstetrico - Dx Hipertension

Paciente de 39 años, G5P3MIV2A1, gestación de 26.3 sem x eco del I trimestre, referida para valoración por Ginecología y obstetricia, trae reportes de paraclínicos solicitados, que reportan normalidad, antecedente de mortinato, miomatosis uterina, gestante añosa, periodo intergenésico prolongado (10 años), alto riesgo obstétrico, remito para manejo en II nivel. explico signos de alarma Se explican claramente signos de alarma. Formulo los micronutrientes. Revisión por sistemas: neg. AP: neg. Aqx: neg; Atoxicoalérgicos: neg; AGO: M: 13 C:28/3 FUR: no sabe FPP:22/02/2010 x eco EG: 26.3 sem PF: neg CCV: neg. Ant Familiares: neg

Examen Físico
 EF: Peso:71 k Talla:153 cm IMC:30 TA:100/60 TAM: 73 FC:78 min FR: 20 min
 Paciente conciente, orientada, cabeza y cuello normal, cspvs, MV limpio, RscsRs, sin soplos, abdomen útero grávido, AU:26 cm, FCF:152 Feto único vivo, presentación cefálica, dorso derecho, situación longitudinal, TV:no, sin edemas. ROT: (+) (+) (+).
 Sin déficit neurológico.

Resultados examen diagnóstico
 anexos

Nombre del Diagnóstico	Código del Diagnóstico
1 HISTORIA PERSONAL DE COMPLICACIONES DEL EMBARAZO DEL PARTO Y DEL PUERPERIO	Z 8 7 5
2 SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO SIN OTRA ESPECIFICACION	Z 3 5 9
3 ESTERILIZACION	Z 3 0 2

Tratamiento
 No

Complicaciones
 No

MOTIVO REFERENCIA: SERVICIO NO OFERTADO

DATOS DEL PROFESIONAL QUE EMITE LA REFERENCIA
 Nombre: DIAZ BOTERO
 Nombre y Apellido del profesional que acepta la remisión (Para remisiones Urgentes / Hospitalización)

DIAZ BOTERO
 Obstetra y Ginecóloga
 U.N. 7.201

Prueba Documental No 2
Prueba Documental No 2

REGISTRO UNICO DE AFILIADOS A LA PROTECCION SOCIAL RUAF

25

Datos básicos de la persona

Fecha de procesamiento:

8/6/2013

CC 39652770	MARITZA LOPEZ CAMPO	FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>
-------------	---------------------	--

Afiliaciones a Salud

Fecha de procesamiento:

8/5/2013

Región	Afiliación	Código	Estado	Cotización	Dirección
SALUD:	EPS FAMISANAR	2009-11-01	Desafiliado	Cotizante	Bogotá, D.C. -
CONTRIBUTIVO	LTDA	//	//	Principal	BOGOTÁ

Afiliaciones a Pensiones

Fecha de procesamiento:

7/24/2013

Región	Afiliación	Código	Estado	Medio	Medio
PENSIONES: PRIMA MEDIA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS PENSIONES	1996-06-05	Retirado	//	No
PENSIONES: PRIMA MEDIA	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES	1996-06-05	Inactivo	//	No

Afiliaciones a Riesgos Profesionales

Fecha de procesamiento:

7/31/2013

Región	Afiliación	Código	Estado	Descripción	Dirección
RIESGOS PROFESIONALES : SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2006-01-01	Inactiva	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION INCLUYE HOSPITALES	Cundinamarca - SOACHA

Declaro
Maritza Lopez
39652770
LTDA.

RUAF: Registro Unico de Afiliados
Ministerio de Protección Social

Se Puede Verificar en internet RUAF 8/13

Prueba Documental No 2
Prueba Documental No 2 26

GENERALES, CENTROS
DE ATENCIÓN MÉDICA
CON AYUDAS
DIAGNOSTICAS,
INSTITUCIONES
PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE SALUD,
CENTROS
ESPECIALIZADOS
(EXCEPTO DE
RADIODIAGNOSTICOS
Y/O RADIOTERAPIA),
HOSPITALES PARA
TUBERCULOSOS,
INSTITUCIONES DE
SALUD MENTAL

Afiliaciones a Cesantías

Fecha de procesamiento:
7/29/2013

Esta persona no tiene afiliaciones a Cesantías

// ——— //

Vinculaciones a Programas de Asistencia
Social

Fecha de procesamiento:
7/30/2013

Esta persona no tiene vinculaciones a programas de Asistencia Social

// ——— //

Pensionados

Fecha de procesamiento:
7/30/2013

Esta persona no tiene pensiones

// — //

Declaro Mantre Lopez
39 652 770 2PA.

RUAF Registro Unico de Afiliados Ministerio
Proteccion Social

* Se puede verificar Internet RUAF

Prueba Documental No 3

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 29553829

NUIP. 00 04 06	
Dirección de la oficina de registro - Clase de objeto	
Registro <input type="checkbox"/> Nostrario <input checked="" type="checkbox"/> Número 49	Comunidad <input type="checkbox"/> Corregimiento <input type="checkbox"/> Inspección de Policía <input type="checkbox"/> Código 10 5 3
País: COLOMBIA - Departamento: CUNDINAMARCA - Municipio: SANTIAGO DE BOGOTÁ D.C.	
Datos del inscrito	
Nombre Apellido: RUIZ	Apellido: LOPEZ
Nombre: OSCAR DAVID	
Fecha de inscripción	Sexo del inscrito
Año: 2000 Mes: ABR Día: 06	MASCULINO
Estado civil: O POSITIVO	
País: COLOMBIA - Departamento: CUNDINAMARCA - Municipio: SANTIAGO DE BOGOTÁ D.C.	
Tipo de inscripción: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	
Número asignado de certificado: A2597072	
Datos de la madre	
Nombre y apellido completos: LOPEZ CAMPO MARITZA	
Identificación de identificación (DINIA y número): C.C.No. 39.652.770 SANTIAGO DE BOGOTÁ D.C.	
Nacionalidad: COLOMBIANA	
Datos del padre	
Nombre y apellido completos: RUIZ BARRERA OSCAR JAVIER	
Identificación de identificación (DINIA y número): C.C.No. 79.837.327 SANTIAGO DE BOGOTÁ D.C.	
Nacionalidad: COLOMBIANO	
Datos del declarante	
Nombre y apellido completos: RUIZ BARRERA OSCAR JAVIER	
Identificación de identificación (DINIA y número): C.C.No. 79.837.327 SANTIAGO DE BOGOTÁ D.C.	
Datos primer testigo	
Nombre y apellido completos:	
Identificación de identificación (DINIA y número):	
Datos segundo testigo	
Nombre y apellido completos:	
Identificación de identificación (DINIA y número):	
Fecha de inscripción	
Año: 2000 Mes: MAY Día: 04	
Reconocimiento paterno	
Nombre y firma del declarante: MYRIAM RAMOS DE SAAVEDRA	
Municipio: SANTIAGO DE BOGOTÁ D.C.	
Espacio para notas	

NOTARIA 49

CÍRCULO DE BOGOTÁ

MYRIAM RAMOS DE SAAVEDRA

NOTARIA 49

Hace constar que la presente copia es auténtica. Fue tomada de su original que reposa en el archivo de Registro Civil de NACIMIENTOS y se expide conforme al Artículo 114 del Decreto Ley 1260 de 1970. A solicitud del Interesado.

Bogotá D.C.

NOTARIA 49

10/31

Prueba Documental No 3

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



28

NUIP 1.028.889.028

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 44313988

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrador Notario Número Corregido Corregimiento Inspección de Policía Código A C Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
 REGISTRADURIA DE KENNEDY-H DE O KENNEDY - COLOMBIA - CONDINAMARCA -

Datos del inscrito

Primer Apellido: RUIZ Segundo Apellido: LOPEZ
 Nombre(s): SANTIAGO

Fecha de nacimiento: Año 2010 Mes ENE Día 28 Sexo (en letras): MASCULINO Grupo sanguíneo: B Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
 COLOMBIA CONDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Documento de testigos
 CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacimiento
 10236693-8

Datos de la madre

Apellido y nombres completos: LOPEZ CAMPO MARITZA
 Documento de identificación (Clase y número): CC 39.652.770 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellido y nombres completos: RUIZ BARRERA OSCAR JAVIER
 Documento de identificación (Clase y número): CC 79.837.327 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellido y nombres completos: RUIZ BARRERA OSCAR JAVIER
 Documento de identificación (Clase y número): CC 79.837.327 Firma: OSCAR JAVIER RUIZ B

Datos primer testigo

Apellido y nombres completos: _____
 Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellido y nombres completos: _____
 Documento de identificación (Clase y número): _____ Firma: _____

Fecha de inscripción
 Año 2010 Mes FEB Día 01

Nombre y firma del funcionario que autoriza
 JOSE ANDRES MEDINA MONCADA - REGI

Nombre y firma: _____

Prueba Documental No 4

29

Datos básicos de la persona

Fecha de procesamiento: 8/6/2013

Identificación	Nombre	Sexo
CC 79837327	OSCAR JAVIER RUIZ BARRERA Esposo	MASCULINO

Afiliaciones a Salud

Fecha de procesamiento: 8/5/2013

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado del Afiliado	Tipo de Afiliado	Ubicación de la Afiliación
SALUD: SUBSIDIADO	CAPITAL SALUD	2011-04-01	<u>Activo</u>		Bogotá, D.C. - BOGOTÁ

Afiliaciones a Pensiones

Fecha de procesamiento: 7/24/2013

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Afiliación Subsidiada
PENSIONES: PRIMA MEDIA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS PENSIONES	1994-09-30	Retirado	No

Afiliaciones a Compensación Familiar

Fecha de procesamiento: 7/30/2013

Esta persona no tiene afiliaciones a Compensación Familiar

// ————— //

Afiliaciones a Cesantías

Fecha de procesamiento: 7/29/2013

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Ubicación Laboral
CESANTÍAS: ESPECIAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	1995-02-13	Cuenta cancelada	-

Vinculaciones a Programas de Asistencia Social

Fecha de procesamiento: 7/30/2013

Esta persona no tiene vinculaciones a programas de Asistencia Social

Pensionados

Fecha de procesamiento: 7/30/2013

Esta persona no tiene pensiones //

Se puede verificar por internet RUA
Registro unico Afiliado Ministerio Protec
12/31

Bogotá DC., 10 De Junio de 2013

Señores:

CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III
ATN. Blanca Cecilia Chavarro
Administradora
La ciudad

Respetados señores:

REF: Acuerdo de pago cuotas de administración y saldo en mora.

Por medio de la presente manifiesto mi interés en cancelar el saldo en mora y la cuota actual de la administración.

Yo Maritza López Campo Identificada con CC. 39.652.770 De Bogotá, manifiesto que mi condición económica es débil, me encuentro sin trabajo y mi esposo no tiene un trabajo estable por lo tanto los pocos ingresos que percibimos son para el sustento diario de alimentación y manutención de nuestra familia, como prueba de nuestra debilidad hemos recurrido a entidades gubernamentales como es el ministerio de protección social para que nos brinde salud subsidiada como es el SISBEN, mis hijos han ingresado a educación distrital y actualmente estoy solicitando una visita de planeación social para pertenecer a Familias en Acción.

Teniendo en cuenta mi capacidad de pago y con el ánimo de quedar a paz y salvo con la deuda y de aportar la cuota mensual actual mi propuesta es la siguiente:

\$10.000 Pesos mensuales al saldo en mora más la cuota actual de administración.

Agradezco su atención prestada,

Se suscribe,

Maritza López Campo
Maritza López Campo CC 39.652.770 39.652.770
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III
CASA 41

Recibido el día 10 de Junio 2013
Blanca Cecilia Chavarro
Administradora
Wattson y Asociados S.A.S.
Calle 87 # 34 Bogotá

Bogotá DC., 07/Septiembre/2013

Señores:
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III
ATN. CONSEJO DE ADMINISTRACION
ATN. COMITÉ DE CONVIVENCIA
ATN. ADMINISTRACION DEL CONJUNTO
La ciudad

REF: SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA - SOLICITUD ACTA DE ASAMBLEA 20 DE JULIO DE 2013 - SOLICITUD REUNION PARA ACUERDO DE PAGO

De manera atenta me permito solicitar nuevamente un estado de cuenta, debido a que el 10 de junio de 2013 no me enviaron el estado de cuenta solicitado por medio de una carta radicada en sus oficinas. Igualmente solicito el acta de Asamblea del 20 de Julio de 2013.

En virtud a que se han agotado todas las vías de conciliación donde hay un arreglo infructuoso, le solicito para efectos de llegar a un acuerdo de pago nos reunamos para escucharnos entre las partes.

De no obtener una pronta respuesta a este comunicado procederé a efectuar títulos valores mensuales a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III pagaderos con orden de juzgado o por conciliación entre las partes donde muestre las obligaciones expresas y claras, con el fin de pagar conforme a mi situación económica y de acuerdo a la propuesta expuesta el 10 de junio de 2013 y 18 de junio de 2013 por medio de cartas radicadas en sus instalaciones.

Teniendo en cuenta que el Juzgado 22 Municipal el 06 de agosto de 2013 Auto niega el mandamiento ejecutivo., paralelamente la ponente retira la demanda el 05 de septiembre de 2013 dejo clara mi posición de No pagar honorarios de abogado.

En este orden de ideas invito al Concejo de administración, al Comité de convivencia y a la Administración a aceptar la propuesta de pago radicada el 10 de junio de 2013 reiterando que la propuesta consiste en un abono mensual de \$10.000 pesos a deuda antigua MAS cuota actual de administración condonar la deuda antigua reclamando el derecho de igualdad.

Agradezco la atención prestada,
En espera a una pronta respuesta debido a que se han agotado todas las vías conciliatorias,

Cordialmente,

Maritza López 39652770.
Maritza López CC. 39652770 CASA 41

Handwritten notes and signatures:
Yuly Enerieth Lopez 1030590921
Patricia María Sierra 61.344.777
Pero renuncie el 20 de julio de 2013
al cargo de comite de convivencia
Sandra Cosanow

Recibo sin conocimiento
Sandra Cosanow

Prueba Documental No 5

Bogotá DC., 18 de Julio de 2014

32

Señores:

Consultores Especialistas en Cobranzas SAS
La ciudad

Asunto: Propuesta de pago

Respetados señores,

Una vez y SOLO si me entregan un estado de cuenta exigible (esto debido a que me llegan facturas sin valor y en blanco que No acepto, en las mismas pueden cobrar cifras que no sean la cuota de administración), aceptare pagar cuentas claras y de acuerdo a mi capacidad económica, la cuota será 10.000 pesos deuda antigua mas la cuota actual de la administración, adicionalmente no pagare valores prescritos por más de 5 años.

Aclaro que la Administración, Concejo de Administración y Comité de convivencia no quieren recibir mi dinero, al contrario solo buscan perjudicar la integridad mía y la de familia.

Reitero mi decisión de no pagar honorarios de abogados.

Se suscribe;

Maritza Lopez Campo
Maritza Lopez Campo 39652-770 BTA.
Cra 99 A No 71 -39 Sur Casa 41


Consultores Especialistas en
Cobranzas SAS
NIT. 502.349.000-8
Recibido Julio 18/14.
Par Estudio

15/31

Prueba Documental No 6

Me comprometo a entregar la presente citación al citado, dentro de los tres (3) días siguientes a partir de hoy, y a allegar al Centro de Conciliación los soportes de la entrega. Firma _____ Fecha _____

Bogotá D.C., 19 de julio de 2013

Señor (a) REPRESENTANTE LEGAL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III Carrera 99 No. 71-39 Sur Bogotá

ASUNTO: PRIMERA: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Solicitud conciliación No. 13386 del 19 de julio de 2013

Respetado (a) señor (a):

Mediante petición radicada el día 19 de julio de 2013 el señor (a) MARITZA LOPEZ CAMPO Y OSCAR RUIZ BARRERA, presento al Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, autorizado por Resolución No.2449 del 24 de diciembre de 2003 del Ministerio del Interior y de Justicia, solicitud con el fin de celebrar audiencia de conciliación, cuyo objeto es llegar a un acuerdo prejudicial o en su defecto agotar requisito de procedibilidad, para resolver sobre: "LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE PAGO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION"

Lo invitamos a comparecer el día 5 de septiembre de 2013 a las 10:00 a.m., en nuestra sede ubicada en la carrera 86 No. 43-55 sur, Supercade Americas Modulo D

Se le advierte que su inasistencia a esta diligencia da lugar a las sanciones jurídicas y pecuniarias dispuestas en los artículos 22 y 35 (parágrafo) de la Ley 640 de 2001, así: "La inasistencia podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos". La sanción pecuniaria consiste en multa equivalente "hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes", salvo en materias policiva y de familia.

En caso de no comparecer, deberá justificar su inasistencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia.

Para presentarse a la audiencia de conciliación debe traer.

- 1. Cédula de ciudadanía en original
2. La presente citación.
3. Si asiste como Representante Legal de persona jurídica, deberá aportar la documentación que lo acredite como tal y lo faculte para conciliar.
4. En los casos previstos en el parágrafo 2 del artículo 1° de la Ley 640 de 2001, podrá presentarse el apoderado de la persona natural ó jurídica sin que ésta asista, y aportará los documentos que lo acrediten como tal.
5. Todos los documentos que considere necesarios de acuerdo con el conflicto a tratar.

Finalmente le informamos que este servicio es GRATUITO, y que la solicitud de conciliación presentada por el citante y sus anexos, se encuentran a su disposición en el Despacho para su consulta.

Atentamente,

WILSON RICARDO SANCHEZ MURCIA Abogado Conciliador

Firma: [Firma manuscrita] Nombre: Blanca Cecilia Alvarez C.C. No.: 51674354 Fecha: 20 de Julio 2013

34

Prueba Documental No 6

CONSTANCIA DE NO ACUERDO
Solicitud Conciliación No. 13386 del 12 de JULIO de 2013

PARTES:

CITANTE: MARITZA LOPEZ CAMPO

CITADO: BLANCA CECILIA CHAVARRO de CASANOVA

Bogotá D.C., 05 de SEPTIEMBRE de 2013.

El suscrito abogado, obrando en calidad de conciliador del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, Sede SUPERCARDE AMÉRICAS de conformidad con el artículo 2 de la Ley 640 de 2001 deja constancia que:

1. MARITZA LOPEZ CAMPO Identificada con C.C. No 39.652.770 de Bogotá solicita la presencia de la señora BLANCA CECILIA CHAVARRO de CASANOVA con C.C. No 51.674.354 de Bogotá, en su calidad de Administradora del Conjunto RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III, con el fin de llegar a un acuerdo frente a las cuotas de Administración atrasadas, manifiesta la solicitante que desde el año 2008 se encuentra en una situación económica deficiente, lo cual genero el atraso en las cuotas de Administración del Conjunto Residencial Quintas del Recreo Etapa III, No obstante reconocer la deuda y haber buscado a la administradora Blanca Cecilia Chavarro sin que ella me de una respuesta positiva, ni siquiera me ha dado un estado de cuenta que he solicitado, aclaro que hace cinco años que busco una conciliación con ella y no acepta mis propuestas. **PRETENSIONES:** Llegar aun acuerdo de pago teniendo en cuenta mi situación económica que esta insolvente, llegar aun acuerdo sobre el pago de las cuotas atrasadas de Administración. **Lo anterior de acuerdo a lo enunciado en la solicitud de Conciliación-**

2.- Se anexa soportes del folio 04 al 12

3.- En la fecha y hora programada para la diligencia de audiencia de conciliación se hizo presente en calidad de citante MARITZA LOPEZ CAMPO Identificada con C.C. No 39.652.770 de Bogotá y en su calidad de CITADA la señora BLANCA CECILIA CHAVARRO de CASANOVA con C.C. No 51.674.354 de Bogotá, en su calidad de Administradora del Conjunto RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III. Las partes aquí presentes manifiestan no tener ningún vínculo laboral con la Personería de Bogotá.

4.- Instalada la audiencia de conciliación, se le dio lectura a la solicitud de la misma y se le concedió la palabra a la parte citante quien reiteró su propuesta. Acto seguido se le concedió la palabra a la parte citada quien expresa sus puntos de vista, las cuales no son aceptadas por la parte solicitante. Razón por la cual, las partes no llegaron a ningún acuerdo. En consecuencia la diligencia de audiencia de conciliación se declara fracasada, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción respectiva para dirimir su conflicto, Artículo 35 de la Ley 640 de 2001.

.La diligencia de audiencia de conciliación se inició a las 10:00 a.m. y se terminó a las 11:00 a.m.



WILSON RICARDO SANCHEZ MURCIA
Abogado Conciliador
Código 3186-0020

17/31

Bogotá, 10 de Diciembre de 2013

Prueba Documental No 4

Señor (a)
CÉSAR BENAVIDES
RAFAEL Y ASDRUBAL
Carrera 99 No. 71 - 39 Sur
Bogotá

Me comprometo a entregar la presente citación al citado, dentro de los tres (3) días siguientes a partir de hoy, y a allegar al Centro de Conciliación los soportes de la entrega.

Firma _____

Fecha _____

ASUNTO: PRIMERA: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Solicitud conciliación 14037 del 10 de DICIEMBRE de 2013 ✓

Respetado (a) señor (a):

Mediante petición radicada el 10 de DICIEMBRE de 2013 el señor (a) **MARITZA LÓPEZ CAMPO y OSCAR JAVIER BARRERA**, se presento al Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, autorizado por Resolución No.2449 del 24 de diciembre de 2003 del Ministerio Interior y de Justicia, solicitud con el fin de celebrar audiencia de conciliación, cuyo objeto es llegar a "UN ACUERDO TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ESTAMOS PASANDO, POR CUANTO LA DEUDA ES DE \$934.000 Y QUEREMOS ACORDAR EL PAGO, EL CUAL NO LO HEMOS NEGADO EN NINGÚN MOMENTO."

Lo invitamos a comparecer el 13 de ENERO de 2014 a las 10:00 A:M, en nuestra sede ubicada en la carrera 86 43-55 sur, Supercade Américas Modulo D.

Se le advierte que su inasistencia a esta diligencia da lugar a las sanciones jurídicas y pecuniarias dispuestas en los artículos 22 y 35 (parágrafo) de la Ley 640 de 2001, así: "La inasistencia podrá ser de eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos". La sanción pecuniaria consiste en multa equivalente "hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes", salvo en materias policiva y de familia.

En caso de no comparecer, deberá justificar su inasistencia dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia.**

Para presentarse a la audiencia de conciliación debe traer:

1. Cédula de ciudadanía en original
2. La presente citación.
3. Si asiste como Representante Legal de persona jurídica, deberá aportar la documentación que lo acredite como tal y lo faculte para conciliar.
4. En los casos previstos en el parágrafo 2 del artículo 1° de la Ley 640 de 2001, podrá presentarse el apoderado de la persona natural ó jurídica sin que ésta asista, y aportar los documentos que lo acrediten como tal.
5. Todos los documentos que considere necesarios de acuerdo con el conflicto a tratar.

Finalmente le informamos que este servicio es GRATUITO, y que la solicitud de conciliación presentada por el citante y sus anexos, se encuentran a su disposición en el Despacho para su consulta.

Atentamente,

LIDA MARÍA CAMARGO RODRÍGUEZ
Abogado Conciliador

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Fecha: _____



SERVIENTREGA
 Servientrega S.A.
 NIT 86.512.330-3
BOG - 10
TERRESTRE

Princip: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 8 No 24 A - 11 Atención al usuario: www.servientrega.com, Pbx: 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext 110645. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN: Dic 18/1996. Autorizaciones Resol. DIAN/09686 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA: Factura por computador Resolución DIAN: 310000005496, 24/09/2012, prefijo 008 desde el 5000001 al 15000000

Factura de venta No: 9 0 6 9 2 3 0 9 0 CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO: 1 2 3
 1 Desconocido
 2 Refusado
 3 No recibido
 4 No reclamado
 5 Dirección Errada
 6 Otro (Novedad operativa/cerrado)



Fecha: 12/12/2013
 Hora: 12:55
DESTINATARIO
 TOMAS CUEVEDO

Fecha prog. entrega: 12/13/2013
 Quién recibe: AIDE MENDEZ RAMIREZ
 Código CDS/SER: 1 - 10 - 1461

CRA 99 # 71-39 SUR CASA 177 QUINTAS 3 BOSA RECREO
 Ciudad: BOGOTÁ
 Dpto: CUNDINAMARCA
 e-mail:
 Cod. Postal: 5 País: COLOMBIA
 Teléfono: 123456 C.C.NIT: 123456

REMITENTE
 OSCAR RUIZ

CRA 99 # 71-39 SUR CASA 41

Ciudad: BOGOTÁ
 Dpto: CUNDINAMARCA
 e-mail:
 País: COLOMBIA C.C.NIT: 70037307
 Teléfono: 7857523

DOCUMENTO ENTREGADO

Piezas: 1 / 1
 Forma pago: **CONTADO**
 Tiempo de entrega: **NORMAL**
 Días Contener: **DOCUMENTOS**

Vol L: Al: Av:
 Peso (Kg): 1.00
 V. Declarado: \$ 5,000.00
 V. Flete: \$ 0.00
 V. Mensajería expresa: \$ 3,400.00
 V. Sobretasa: \$ 500.00

Valor Total \$ 3,700.00

Sobretasa:
 # Botsa seguridad:

Obs. para entrega:

Remisión:

Quién Entrega	Observaciones en la entrega:
FIRMA DEL REMITENTE: OSCAR JAVIER RUIZ B.	
RECIBO A CONFIRMACIÓN NOMBRE LEGIBLE DE QUIÉN RECIBE, SELLO Y D. Cuevedo 923 5800	FECHA Y HORA DE ENTREGA 12/13/2013 12:55

El usuario debe expresar conformidad que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de servientrega S.A. www.servientrega.com y en los contenidos ubicados en Centros de Atención, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido obviará excepto expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Prueba de Entrega - Servientrega S.A. No. 001 de Mayo 2003. SERVICIO: Colombia No. 0178 de Mayo 2003.



SERVIENTREGA
 Servientrega S.A.
 NIT 86.512.330-3
BOG - 10
TERRESTRE

Princip: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 8 No 24 A - 11 Atención al usuario: www.servientrega.com, Pbx: 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext 110645. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN: Dic 18/1996. Autorizaciones Resol. DIAN/09686 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA: Factura por computador Resolución DIAN: 310000005496, 24/09/2012, prefijo 008 desde el 5000001 al 15000000

Factura de venta No: 9 0 6 9 2 3 0 9 1 CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO: 1 2 3
 1 Desconocido
 2 Refusado
 3 No recibido
 4 No reclamado
 5 Dirección Errada
 6 Otro (Novedad operativa/cerrado)



Fecha: 12/12/2013
 Hora: 12:56
DESTINATARIO
 ASHRUBAL PRISTO

Fecha prog. entrega: 12/13/2013
 Quién recibe: AIDE MENDEZ RAMIREZ
 Código CDS/SER: 1 - 10 - 1461

CRA 99 # 71-39 SUR QUINTAS 3 BOSA RECREO
 Ciudad: BOGOTÁ
 Dpto: CUNDINAMARCA
 e-mail:
 Cod. Postal: 5 País: COLOMBIA
 Teléfono: 123456 C.C.NIT: 123456

REMITENTE
 OSCAR RUIZ

CRA 99 # 71-39 SUR CASA 41

Ciudad: BOGOTÁ
 Dpto: CUNDINAMARCA
 e-mail:
 País: COLOMBIA C.C.NIT: 79837307
 Teléfono: 7857523

DOCUMENTO ENTREGADO

Piezas: 1 / 1
 Forma pago: **CONTADO**
 Tiempo de entrega: **NORMAL**
 Días Contener: **DOCUMENTOS**

Vol L: Al: Av:
 Peso (Kg): 1.00
 V. Declarado: \$ 5,000.00
 V. Flete: \$ 0.00
 V. Mensajería expresa: \$ 3,400.00
 V. Sobretasa: \$ 300.00

Valor Total \$ 3,700.00

Sobretasa:
 # Botsa seguridad:

Obs. para entrega:

Remisión:

Quién Entrega	Observaciones en la entrega:
FIRMA DEL REMITENTE: OSCAR JAVIER RUIZ B.	
RECIBO A CONFIRMACIÓN NOMBRE LEGIBLE DE QUIÉN RECIBE, SELLO Y D. Claudia Nieto 78573849	FECHA Y HORA DE ENTREGA 12/13/2013 12:56

El usuario debe expresar conformidad que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de servientrega S.A. www.servientrega.com y en los contenidos ubicados en Centros de Atención, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido obviará excepto expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Prueba de Entrega - Servientrega S.A. No. 001 de Mayo 2003. SERVICIO: Colombia No. 0178 de Mayo 2003.

Soporte de Citación entregada

CONSTANCIA DE INASISTENCIA (1 PARTE)

Solicitud Conciliación No. 14037 del 10 de diciembre de 2013

Bogotá, D.C., 17 de enero de 2014

La suscrita abogada, obrando en calidad de conciliadora del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, Sede Supercadé Américas, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 640 de 2001 deja constancia que:

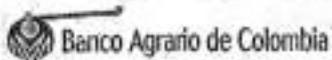
1. El señor (a) **MARITZA LOPEZ CAMPO Y OSCAR JAVIER BARRERA**, mediante escrito del 10 de diciembre de 2013, solicitó audiencia de conciliación en materia de **CIVIL** para solucionar su conflicto referente a "Desde el año 2008 me encuentro en una situación económica deficiente, lo cual ocasionó que me atrasara en las cuotas de administración, del Conjunto Residencial Quintas III, no obstante reconozco mi deuda y he buscado a la administradora y al Consejo de Administración para llegar a un posible acuerdo de pago, pero todo ha sido infructuoso, teniendo en cuenta que los mandamientos de pago por parte de ellos el Juez los ha negado, y ellos ya lo están toando como un problema personal, agrediendo a mis familiares y menores de edad" cuya pretensión es que **"LLEGAR A UN ACUERDO DE PAGO TENIENDO EN CUENTA MI SITUACION ECONOMICA"**, con el señor (a) **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE RECREO III ETAPA**.
2. Junto con la solicitud se anexaron las pruebas que obran en el expediente a folios 4 a 18.
3. Que por proceder la solicitud anterior, se programó audiencia de conciliación para el día 13 de enero de 2014, a realizarse en la sede ubicada en la Carrera 86 No. 43-55 Sur Supercadé Américas.
4. Que en la fecha y hora programada para realizar la audiencia de conciliación, asistieron los señores **MARITZA LOPEZ CAMPO** identificada con la C.C. No. 39.652.770 de Bogotá y **OSCAR JAVIER BARRERA**, identificado con la C.C. No. 79.837.327 de Bogotá, como citantes; **CESAR ARTURO BENAVIDES SANCHEZ**, identificado con la C.C. No. 79993851 de Bogotá, quien manifiesta ser miembro del Consejo, pero no presenta la documentación que lo acredite como tal; sin embargo no fue posible llevar a cabo dicha diligencia, por cuanto no se hicieron presentes los señores **TOMAS QUEVEDO, RAFAEL SANABRIA y ASDRUBAL NIETO**, miembros del Consejo de Administración, como citados, a pesar de haber sido notificados en debida forma.
5. Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la cual debía realizarse la audiencia el señor(a) **TOMAS QUEVEDO, RAFAEL SANABRIA y ASDRUBAL NIETO**, **NO** presentó justificación por su inasistencia.
6. Con la presente constancia queda agotado el requisito de procedibilidad, (Art. 35 Ley 640 de 2001).

Atentamente,


LIDIA MARIA CAMARGO RODRIGUEZ
Abogada Conciliadora
Código No. 3186-0027

Prueba Documental No 9

38



DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decreto 1942 de 1971

No. 2920806

40

VIVIENDA

**LOCAL COMERCIAL
U OFICINA**

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014/08/24		MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 192726243		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS		CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION DEGOSTO	AÑO 2014	MES 08	CAUSA NO ACUERDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> N.T. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 39 652 770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> N.T. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 830141370-6	DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE CONDOMINIO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO		NOMBRES MARITZA	
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N= 71-39 SUR 41		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE KRA 99 N= 71-39 SUR		VALOR EN LETRAS DIESESIS MIL PESOS		
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		\$ 16.000		<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$		
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA.		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		
		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>		
FIRMA DEPOSITANTE MARITZA LOPEZ		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

\$16.000

-ARRENDADOR O BENEFICIARIO-

Operación: 65355124
 Operación: 65355124
 Operación: 65355124
 Operación: 65355124

-52-PT04 OCT/11

21/31

Prueba Documental No 9
 VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INFORMACION SEAL AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 06 20		MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 16989455		NUMERO DE TITULO 5000001
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION JUNIO		AÑO MES CAUSA 2014 06 DE CONCILIACION	NO ACUERDO
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NT. 4. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 39 652 770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NT. 4. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 830141390-6	PRIMER APELLIDO CAMPO	SEGUNDO APELLIDO RESIDENCIAL	NOMBRES QUINTAS DEL RECREO
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N= 71-39 SUR 41		DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE KRA 99 N= 71-39 SUR		VALOR EN LETRAS QUINCE MIL PESOS	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$15.000		NOTA DEBITO \$		TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA.	
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
Firma depositante MARITZA LOPEZ		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE DEBE TENER FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT: 800.037.800-8

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INFORMACION SEAL AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 07 24		MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 171886629		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION JULIO		AÑO MES CAUSA 2014 07 CONCILIACION	NO ACUERDO DE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NT. 4. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 39 652 770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NT. 4. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 830141390-6	PRIMER APELLIDO CAMPO	SEGUNDO APELLIDO RESIDENCIAL	NOMBRES QUINTAS DEL RECREO
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N= 71-39 SUR CASA 41		DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE KRA 99 N= 71-39 SUR		VALOR EN LETRAS QUINCE MIL PESOS	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$15.000 =		NOTA DEBITO \$		TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA.	
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
Firma depositante MARITZA LOPEZ		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE DEBE TENER FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT: 800.037.800-8

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CABELLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

5.500.000
Prueba Documental No 9

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011/4/30	MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 167657807	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO Administración Abril	AÑO MES CAUSA 2011/4/04 No acuerdo de Conciliación
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIMP	NUMERO 39652770	PRIMER APELLIDO LOPEZ
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIMP	NUMERO 830141370-6	PRIMER APELLIDO CAMPO
DIRECCION DEL INMUEBLE Kra 99 N. 71-395 Cas 41		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE Kra 99 N. 71-395 Cas 41	
VALOR EN LETRAS Quince mil pesos		VALOR EN NUMEROS \$ 15.000	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ <input type="checkbox"/> CHEQUE PROMO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> NO. DE CTA. <input type="checkbox"/> No. CHEQUE <input type="checkbox"/> BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

Operación: 167657807
Asociación: COBROS EFECTIVO
Terminal: BOG027WXPQZ Operación: 60979857
Nombre: LOPEZ CAMPO MARITZA

30/04/2014 11:50:57 Cajero: JORJAN

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

-SBPT04 OCT11

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CABELLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

5.500.000

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011/4/05/218	MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 169195479	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION MAYO	AÑO MES CAUSA 2011/4/05 NO ACUERDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIMP	NUMERO 39652770	PRIMER APELLIDO LOPEZ
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIMP	NUMERO 830141370-6	PRIMER APELLIDO CAMPO
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N. 71-39 - CASO 41		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE KRA 99 N. 71-39 58R	
VALOR EN LETRAS QUINCE MIL PESOS		VALOR EN NUMEROS \$ 15000 =	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ <input type="checkbox"/> CHEQUE PROMO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> NO. DE CTA. <input type="checkbox"/> No. CHEQUE <input type="checkbox"/> BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE MARITZA LOPEZ C		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

Operación: 169195479
Asociación: COBROS EFECTIVO
Terminal: BOG0027WXPQZ Operación: 61990983
Nombre: LOPEZ CAMPO MARITZA

28/05/2014 12:50:45 Cajero: ORIBEL

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

-SBPT04 OCT11

MARKER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA NEGOCIACION SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

Prueba Documental 1009

41

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 4 02 215		MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 164856167		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION FEBRERO		AÑO MES 2011 4 02	CAUSA NO ACUERDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> N.T. <input type="checkbox"/> T.L. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 39652.770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO RAMPO	NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> N.T. <input type="checkbox"/> T.L. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 830141370-6	PRIMER APELLIDO CONDOMINIO	SEGUNDO APELLIDO RESIDENCIAL	NOMBRES QUINTAS DEL RECEO
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N: 71-39 S CASA 41		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE KRA 99 N: 71-39 SUR			
VALOR EN LETRAS CATORCE MIL PESOS		\$ 14.000 =			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA.			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
FIRMA DEPOSITANTE MARITZA LOPEZ		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

-88-FT04 OCT11

MARKER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA NEGOCIACION SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

Banco Agrario

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 4 04 310		MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 167657948		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO Administracion MARZO		AÑO MES 2011 4 03	CAUSA No acuerdo de Conciliacion
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> N.T. <input type="checkbox"/> T.L. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 39652.770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO RAMPO	NOMBRES MONTCA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> N.T. <input type="checkbox"/> T.L. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 830141370-6	PRIMER APELLIDO CONDOMINIO	SEGUNDO APELLIDO RESIDENCIAL	NOMBRES QUINTAS DEL RECEO
DIRECCION DEL INMUEBLE Kra 99 N: 71-39 S Casa 41		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE Kra 99 N: 71-39 SUR			
VALOR EN LETRAS Quince mil pesos		\$ 15.000			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA.			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

-88-FT04 OCT11

30/04/2011 11:50:56 Cajero: jcastan

24/31

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011/3/12 015		MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 160834390		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION NOVIEMBRE DICIEMBRE 2011/3/12		AÑO 2013	CAUSA NO ACUERDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> NIT. 3. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> MNP	NUMERO 39652770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 3. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> MNP	NUMERO 830141370	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 99 N: 71-39 SUR CASA		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CRA 99 N: 71-39 SUR			
VALOR EN LETRAS VENTIOCHO MIL PESOS		VALOR EN LETRAS \$ 28.000 =			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$			
FIRMA DEPOSITANTE MARITZA LOPEZ		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

88-FI-04 OCT/11

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011/4/01 115		MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 163073232		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION ENERO		AÑO 2011/4/01	CAUSA NO ACUERDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> NIT. 3. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> MNP	NUMERO 39652770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 3. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> MNP	NUMERO 830141370	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 99 N: 71-39 SUR CASA		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CRA 99 N: 71-39 SUR			
VALOR EN LETRAS CATORCE MIL PESOS		VALOR EN LETRAS \$ 14.000 =			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$			
FIRMA DEPOSITANTE MARITZA LOPEZ		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

88-FI-04 OCT/11

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL INDEMNIZACION
Prueba Documental No 9

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

43

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2013 09 26	MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 159615692	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO Administracion Agosto - Septiembre 2013	AÑO MES CAUSA 2013 09 No acuerdo de conciliación
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 39652770	PRIMER APELLIDO LOPEZ
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 8301113706	PRIMER APELLIDO CAMPO
DIRECCION DEL INMUEBLE Cr 99 N° 71-39 sur casa 41		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE Cr 99 N° 71-39 sur	
VALOR EN LETRAS Veintiocho mil pesos		\$ 28.000 =	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA.			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE <i>Maritza Lopez</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

Operación: 159615692
Terminal: BOG027WXP04 Operación: 53738244
Transacción: COPROS EFECTIVO
Valor: \$ 28.000.000
Nombre: LOPEZ CAMPO MARITZA

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL INDEMNIZACION
Prueba Documental No 8

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2013 10 15	MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 158244739	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO Administracion Octubre 2013	AÑO MES CAUSA 2013 10 No acuerdo de conciliación
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 39652770	PRIMER APELLIDO LOPEZ
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NT. 5. <input type="checkbox"/> TL 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 8301413706	PRIMER APELLIDO CAMPO
DIRECCION DEL INMUEBLE CRD 99 N° 71'39 SUR C41		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE CRD 99 N° 71'39 SUR	
VALOR EN LETRAS CATORCE MIL PESOS		\$ 14.000	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA.			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE <i>Decora Javier Ruiz B</i>		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

Operación: 158244739
Terminal: BOG027WXP04 Operación: 5405252
Transacción: COPROS EFECTIVO
Valor: \$ 14.000.000
Nombre: LOPEZ CAMPO MARITZA

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

26/31



CONJUNTO RESIDENCIAL "QUINTAS DEL RECREO III"

CUENTA DE COBRO

PERSONERIA JURIDICA No. 0317 ESCRITURA PUBLICA No. 1420 DE JUNIO 6 DE 2002
NIT. 830.141.370 - 6

44

Propietario Maritza Lopez
 Cuenta Mes Julio 2014 Casa No. 41

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR ACUMULADO	
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION	<u>16.000</u>
CUOTA EXTRAORDINARIA	
INTERESES	<u>Cobro Judicial</u>
OTROS	
INASISTENCIA	
TOTAL A PAGAR \$	

PAGO CON DESCUENTO DEL 01 HASTA EL DIA 10 \$ _____
 PAGO SIN DESCUENTO DEL DIA 11 HASTA EL DIA 30 \$ _____
 PAGO CON SANCION DEL _____ SOBRE SALDO DESDE EL DIA _____ \$ _____

ADMINISTRACION: Conjunto Residencial Quintas del Recreo III
Cecilia Chavarro
 NIT 830.141.370-6
 Administración

Acepto las condiciones de esta cuenta de cobro y autorizo a registrar esta obligación en centrales de información sino es pagada oportunamente.

RECIBI, Firma y Sello: _____
 C. C.

Carrera 99 No. 71-39 Sur •Tel.: 785 76 19 •Ciudadela El Recreo •Bogotá, D. C.



CONJUNTO RESIDENCIAL "QUINTAS DEL RECREO III"

CUENTA DE COBRO

PERSONERIA JURIDICA No. 0317 ESCRITURA PUBLICA No. 1420 DE JUNIO 6 DE 2002
NIT. 830.141.370 - 6

Propietario Maritza Lopez
 Cuenta Mes SEPTIEMBRE DE 2014 Casa No. 41

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR ACUMULADO	
CUOTA ORDINARIA DE ADMINISTRACION	<u>1932600</u>
CUOTA EXTRAORDINARIA	<u>16.000</u>
INTERESES	
OTROS	
INASISTENCIA	<u>Soporte Administración con 16.000</u>
TOTAL A PAGAR \$	
<u>1949.600</u>	

PAGO CON DESCUENTO DEL 01 HASTA EL DIA 10 \$ _____
 PAGO SIN DESCUENTO DEL DIA _____ HASTA EL DIA _____ \$ _____
 PAGO CON SANCION DEL _____ SOBRE SALDO DESDE EL DIA _____ \$ _____

ADMINISTRACION: Conjunto Residencial Quintas del Recreo III
[Firma]
 NIT 830 141 370-6
 Administración

Acepto las condiciones de esta cuenta de cobro y autorizo a registrar esta obligación en centrales de información sino es pagada oportunamente.

RECIBI, Firma y Sello: _____
 C. C.

Carrera 99 No. 71-39 Sur •Tel.: 785 76 19 •Ciudadela El Recreo •Bogotá, D. C.

27/31

ANEXO No 1

Bogotá DC., 22 de septiembre de 2014

Señor:

**JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C
E.S.D.**

REF: SOLICITUD DE AMPARO A LA POBREZA

Respetado señor Juez,

Yo, Maritza López Campo, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con CC. 39.652.770 de Bogotá D.C., comparezco y expongo:

Desde hace 5 años atrás no poseo trabajo, no estoy afiliada a ninguna EPS, no apporto pensiones, ni poseo prestaciones sociales, tengo dos hijos menores de edad uno de 4 años y otro de 14 años, vivimos el día a día con lo que mi esposo trabaja vendiendo fruta en la calle o a veces descarga fruta en las plazas de mercado, mi esposo tampoco aporta a pensiones y tampoco cuenta con prestaciones sociales, el estado les subsidia a mis hijos y a mi esposo la salud por medio de capital salud (Salud subsidiada por el estado), mis hijos estudian en un colegio distrital, soy humilde tengo lo mínimo para ofrecerles condiciones dignas de vivienda a mis hijos, no tengo vehículos, realmente soy pobre y honrada.

Por mi difícil situación económica, priorizando en primera medida a mis menores de edad a quienes hay que responderles con salud, techo, alimentación, vestuario, educación, medicamentos, entre otros, con todo el respeto honorable juez, le suplico su solidaridad y su benevolencia para concederme el amparo a la pobreza, ya que no tengo como pagar un abogado, ni tampoco pagar de contado esta deuda.

Cordialmente,

Maritza Lopez Campo 39 652.770 BTA.
MARITZA LOPEZ CAMPO
CC 39.652.770 DE Bogotá DC
Demandada

45

20/31

15 OCT 2014 ~~LA TIERRA DEL DESPACHO~~
PARA RESOLVER

70

46

ANEXO No 2

Bogotá DC., 22 de septiembre de 2014

Señor:

**JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C
E.S.D.**

REF: PRESCRIPCION DE LA DEUDA

Respetado señor Juez,

Yo, Maritza López Campo, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con CC. 39.652.770 de Bogotá D.C., comparezco y expongo:

Teniendo en cuenta que cualquier ayuda económica en mi caso es vital, solicito al respetado Juez me acoja a la prescripción de la deuda desde los meses Febrero de 2007 hasta Septiembre de 2009.

Cordialmente,

Maritza Lopez Campo - 39652-770 BTA.

MARITZA LOPEZ CAMPO

CC 39.652.770 DE Bogotá DC

Demandada

29/31

FOLIO 15

15 OCT 2014

15 OCT 2014

LA PENA AL DEPORTADO
PARA RESOLVER

2/c

47

ANEXO No 2

Bogotá DC., 22 de septiembre de 2014

Señor:

**JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C
E.S.D.**

REF: PROPUESTA DE PAGO

Respetado señor Juez,

Yo, Maritza López Campo, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con CC. 39.652.770 de Bogotá D.C., comparezco y expongo:

Debido a mi crisis económica ruego al respetado Juez me conceda poder de pagar a la deuda 10.000 pesos deuda antigua más la cuota actual de administración QUE SON \$ 16.000 pesos para un total de 26.000 pesos mensuales. Realmente no tengo más capacidad de pago, el pagar algo más es quitarles algo de bienestar a mis menores.

Cordialmente,

Maritza Lopez Campo 39652.770 BTA.
MARITZA LOPEZ CAMPO
CC 39.652.770 DE Bogotá DC
Demandada

15 OCT 2014 ~~EN LA FECHA AL DESTAQUE~~
PARA RESOLVER

7/6

10

Demandada

ANEXO No 3

Bogotá DC., 22 de septiembre de 2014

Señor:

**JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C
E.S.D.**

**REF: Solicitud imposición de multa por inasistencia al CONJUNTO
RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III**

Respetado señor Juez,

Yo, Maritza López Campo, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con CC. 39.652.770 de Bogotá D.C., comparezco y expongo:

Teniendo en cuenta mi buena fe de querer pagar y donde el CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III ha discriminado a mi familia por nuestra difícil situación económica, solicito al respetado juez la imposición de la multa por inasistencia a la diligencia Judicial por parte del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III en la PERSONERIA DE BOGOTA sanciones jurídicas y pecuniarias y dispuestas en los artículos 22 y 35 (parágrafo) de la ley 640 de 2001. La sanción pecuniaria consiste en una multa equivalente hasta por dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior respetado Juez, le ruego el favor imponga la sanción al CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III

Cordialmente,

- *Maritza Lopez Campo*
39652-770 BTA

15 OCT 2014

EN LA FECHA AL DESPACHO
PARA RESOLVER.

4/6



Bogotá DC., 24 de septiembre de 2014

JUZGADO 45 CIVIL MPAL
Felias Castro
18199 24-SEP-14 9:57

49

18199 24-SEP-14 9:57

Señor:

**JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C
E.S.D.**

REF: Contestación de la demanda. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2014-1120 De: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA. Contra: MARITZA LOPEZ CAMPO

MARITZA LOPEZ CAMPO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con CC. 39.652.770 de Bogotá D.C., demandada, con todo respeto, me dirijo a señor Juez, para dar contestación a la presente demanda:

HECHOS:

PRIMERO: Reconozco que desde febrero de 2007 hasta agosto de 2013, no cancele la administración del conjunto, ocasionado por mi difícil situación económica para ese entonces estaba embarazada de mi tercer hijo con un embarazo de alto riesgo; luego de su nacimiento mi hijo presento mal estado de salud hechos que me dificulto volver a trabajar (**Prueba Documental No 1**) desde ese entonces no poseo trabajo, no estoy afiliada a ninguna EPS, no apporto pensiones, ni poseo prestaciones sociales (**Prueba Documental No 2**) tengo dos hijos menores de edad uno de 4 años y otro de 14 años (**Prueba Documental No 3**), vivimos el día a día con lo que mi esposo trabaja vendiendo fruta en la calle o a veces descarga fruta en las plazas de mercado, mi esposo tampoco aporta a pensiones y tampoco cuenta con prestaciones sociales, el estado les subsidia a mis hijos y a mi esposo la salud por medio de capital salud (Salud subsidiada) (**Prueba Documental No 4**), mis hijos estudian en un colegio distrital. Mi casa es humilde tiene lo mínimo para ofrecerles condiciones dignas de vivienda a mis hijos adicionalmente es una casa de interés social y debido a nuestra situación nos hemos atrasado en la cuota hipotecaria, no tengo vehículos, realmente soy pobre y honrada.

Es tal motivo que me atrase en pagar porque lo más sagrado que tengo son mis hijos a quienes hay que responderles con salud, techo, alimentación, vestuario, educación, medicamentos, entre otros; el dinero que llega a la casa es para el sustento diario de mis dos menores de edad. En vista de mi difícil situación económica, con todo el respeto honorable juez, le ruego su solidaridad y su benevolencia para concederme el amparo a la pobreza debido a mi insolvencia económica, ya que no tengo como pagar un abogado, ni tampoco pagar de contado esta deuda. **(Anexo No 1).**

SEGUNDO: Tengo la intención de pagar. Actualmente debo \$1.247.750 pesos, desde febrero de 2007 hasta agosto de 2013.

Les he rogado e implorado al CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III que por favor tengan solidaridad con mi familia, especialmente solidaridad con mis hijos, para que se les respete el mínimo vital, no les puedo cancelar la deuda inmediatamente o de contado, ni tampoco ofrecer pagar cuotas altas; porque no cuento con el dinero; les he propuesto y rogado me reciban 10.000. Pesos a la deuda antigua más 16.000 de la cuota actual de administración para un total de 26.000 pesos mensuales **(Prueba Documental No 5)**, la respuesta de la Administradora es que esa plata no les sirve.

TERCERO: Yo solicite ayuda a la PERSONERIA DE BOGOTA **(Prueba Documental No 6)**, para lo cual citaron a una primera Conciliación en esta primera Conciliación: la personera le solicito a la Administradora del Conjunto Residencial Quintas Etapa III que me condonara la deuda para que se cumpliera con el derecho a la igualdad ya que el conjunto le ha perdonado la deuda a un habitante, sin embargo la administradora dio respuesta negativa. La personera también le solicito que nos recibiera de acuerdo a nuestra propuesta, la administradora: dio respuesta negativa y dijo que ella no tenia competencia que debian llamar a los otros miembros del concejo de administración a otra conciliación **(Prueba Documental No 7)**. En la segunda situación, los miembros del concejo del Conjunto Residencial Quintas Etapa III no asistieron, la personera les dio tres días para que justificaron su inasistencia sin embargo no lo hicieron **(Prueba Documental No 8)**.

Es tal motivo que la PERSONERIA DE BOGOTA nos explico que por la inasistencia a la diligencia Judicial por parte del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III daría sanciones jurídicas y pecuniarias y dispuestas en los artículos 22 y 35 (parágrafo) de la ley 640 de 2001. La sanción pecuniaria consiste en una multa equivalente hasta por dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior respetado Juez, le ruego el favor imponga la sanción al CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III **(Anexo No 3)** por inasistencia.

Entre tanto la PERSONERIA DE BOGOTA me sugirió pagar en el Banco Agrario ya que el conjunto no quiere recibir el dinero por cuotas, para demostrar mi buena fe de pagar desde agosto de 2013 he venido pagando la cuota de administración del respectivo mes en el banco Agrario (**Prueba Documental No 9**).

CUARTO: Quiero finalizar exponiendo que los miembros administrativos del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III han discriminado a mi familia por nuestra difícil situación económica. Han afectado a mi familia psicológicamente hechos que fueron denunciados en la Fiscalía, le negaron a toda mi familia incluso a mis visitas el uso de bienes comunes, realmente me parece injusta esta demanda porque reconozco que debo pero que adicionalmente les quiero pagar solo que nos dejen pagar de acuerdo a nuestro alcance económico.

PRETENCIONES:

1. Por mi difícil situación económica, priorizando en primera medida a mis menores de edad a quienes hay que responderles con salud, techo, alimentación, vestuario, educación, medicamentos, entre otros, con todo el respeto honorable juez, le ruego su solidaridad y su benevolencia para concederme el amparo a la pobreza, ya que no tengo como pagar un abogado, ni tampoco pagar de contado esta deuda. (**Anexo No 1**).

2. Tengo la intención de pagar. Actualmente debo \$1.247.750 pesos, desde febrero de 2007 hasta julio de 2013.
A partir de agosto de 2013 hasta la fecha no debo, porque he venido consignando en el banco agrario ya que la administradora no me quiere recibir el dinero.
Si es posible se me acoja a la prescripción de la deuda hasta septiembre de 2009 que son (412.750).

Le ruego el favor señor Juez me deje pagar 10.000. Pesos a la deuda antigua mas la cuota actual de administración que son \$ 16.000 pesos para un total mensual de 26.000 pesos., realmente no puedo pagar más porque tengo la prioridad de darle alimentación, la educación y el vestuario a mis dos menores de edad. (**Anexo No 2**).

3. La PERSONERIA DE BOGOTA nos explico que por la inasistencia a la diligencia Judicial por parte del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III daría sanciones jurídicas y pecuniarias y dispuestas en los artículos 22 y 35 (parágrafo) de la ley 640 de 2001. La sanción pecuniaria consiste en una multa equivalente hasta por dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior respetado Juez, le ruego el favor

imponga la sanción al CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III (Anexo No 3) por inasistencia.

PRUEBAS

- 1. **(Prueba Documental No 1)** Historia clinica hijo menor de 4 años de edad.
- 2. **(Prueba Documental No 2)** Consultas RUAF Sistema integral de información de la Protección Social. Consulta para la verificación de afiliaciones en salud, pensiones y cesantías. De MARITZA LOPEZ CAMPO Identificado con Cedula de ciudadanía 39.652.770 De Bogotá DC
- 3. **(Prueba Documental No 3)** Registro civil hijos menores de edad. Fotocopia del carnet Capital salud.
- 4. **(Prueba Documental No 4)** Consultas RUAF Sistema integral de información de la Protección Social. Consulta para la verificación de afiliaciones en salud, pensiones y cesantías. De OSCAR JAVIER RUIZ BARRERA Identificado con Cedula de ciudadanía 79.837.327 De Bogotá DC esposo de la demandada.
- 5. **(Prueba Documental No 5)** Propuesta de pago entregado a los demandantes de la administración del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III.
- 6. **(Prueba Documental No 6)** Primera Citación de PERSONERIA DE BOGOTA DE MARITZA LOPEZ CAMPO. Para CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III.
- 7. **(Prueba Documental No 7)** Segunda Citación de PERSONERIA DE BOGOTA DE MARITZA LOPEZ CAMPO. Para CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III.
- 8. **(Prueba Documental No 8)** Certificación de la PERSONERIA DE BOGOTA de inasistencia por parte de CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III
- 9. **(Prueba Documental No 9)** Consignaciones de las cuotas de administración de agosto de 2013 hasta la fecha.

ANEXOS

- 1. **Anexo No 1** Solicitud al respetado juez, del amparo a la pobreza o Insolvencia Económica.

- 2. **Anexo No 2** Solicitud al respetado juez, para acogerse al la ley de prescripción y propuesta de pagos.
- 3. **Anexo No 3** Solicitud al respetado juez, imposición de multa por inasistencia al CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III

DERECHO

Me fundamento en la Constitución Política de Colombia de 1991 art 44, art 13, art 42

NOTIFICACIONES

Juzgado 45 Civil Municipal de Mínima Cuantía de la Ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Maritza Lopez Campo - 39.652.770 BTA.
MARITZA LOPEZ CAMPO
 CC 39.652.770 DE Bogotá DC
 Demandada

24 SEP 2014

Maritza Lopez Campo
 39.652.770 BOGOTÁ

X Maritza Lopez Campo
 39652.770 BTA.

15 OCT 2014

~~LA PERNA AL DESPACHO~~
PARA RESOLVER

5/6



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Rad: 11001-40-03-045-2014-01120-00

Téngase por contestada en tiempo la demanda y córrase traslado de la misma a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella.

En lo que respecta a la solicitud de imposición de sanción obrante a folio 48 del expediente, debe precisarse que a este Despacho no le corresponde tal atribución y por ende, no es competente para ello.

En cuanto a la solicitud de amparo de pobreza, la peticionaria debe hacerle presentación personal.

Póngase en conocimiento de la parte actora la fórmula de pago de la obligación que propone la ejecutada, para los fines pertinentes.

Notifíquese,

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

-Juez-

Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. 02 fijado hoy

16 ENE. 2015 a las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

MARKER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA ARRENDACION SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

55

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2013 09 26		MUNICIPIO BOGOTA		NUMERO DE OPERACION 159615692		NUMERO DE TITULO	
CÓDIGO ORIGINAL 200		OFICINA RECEPTORA Corabastos		CANON DE ARRENDAMIENTO Administración Agosto - Septiembre 2013		AÑO MES CAUSA 2013 09 No acuerdo de conciliación	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 3.0 C.C. 4.0 NIT 5.0 TI. 6.0 CE. 4.0 PASAPORTE 8.0 NUB		NOMBRE		SEGUNDO APELLIDO	
		39652770		LOPEZ		CARRO MARIANA	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 3.0 C.C. 4.0 NIT 5.0 TI. 6.0 CE. 4.0 PASAPORTE 8.0 NUB		NOMBRE		SEGUNDO APELLIDO	
		8301413706		CONDOMINIO RESIDENCIAL		QUINTAS DEL PEREJO III	
DIRECCION DEL INMUEBLE Cr 99 N. 71-39 SUR Casa 41 Cr 99 N. 71-39 SUR				DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS Veintiocho mil pesos				\$ 28.000=			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$							
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA.							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO							
FIRMA ARRENDATARIO Mariana Lopez		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO DEL CASERO	

NO NEGOCIABLE

26/09/2013 13:58:30 Cafeta Jorsten
Operación: 157615692
Arrendatario: LOPEZ CARRO MARIANA
Arrendador: CONDOMINIO RESIDENCIAL QUINTAS DEL PEREJO III

* SE VALORIZA ESTE COMPROMISO RECORRIENDO FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. PROTECTORY SELLO - EL TITULO SUELO NO ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE - 800.037.800-8

56

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL INDEMNIZACION

MARQUE CON X EN LA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2013 10 15		MUNICIPIO BOGOTA		NUMERO DE OPERACION 158244739		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 260		OFICINA RECEPTORA CORDBASTOS		CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION OCTUBRE 2013		AÑO MES CAUSA 2013 10 No acuerdo de conciliación	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input checked="" type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> MAP		NUMERO 39652770		NOMBRES LOPEZ CAMPO MORITZA	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="radio"/> C.C. <input checked="" type="radio"/> NIT <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> MAP		NUMERO 8301413706		NOMBRES CONSTANTINO RESIDENCIN QUINCE DE FEBRERO III	
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 99 N 71 '39 SUR C41 CRA 99 N 71 '39 SUR				DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS CATORCE MIL PESOS		\$ 14.000		FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE		NO. DE CTA.		FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			
Firma depositante JA JEXTERA PAUZ B		Firma y sello autorizado banco		Firma y sello autorizado banco		Firma o firma y sello del cesionario	

15/10/2013 12:32:39 Centro garantido

Operacion: 158244739
Transaccion: DCPROS EFECTIVO
Nombre: LOPEZ CAMPO MORITZA

MARKER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA FIDUCIARIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

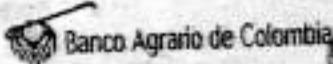
INDEMNIZACION

57

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 3 12 05			MUNICIPIO BOGOTA		NUMERO DE OPERACION 160834390		NUMERO DE TITULO		
CODIGO OFICINA 260		OFICINA RECEPTORA CORABASTOS		CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION NOVIEMBRE DICIEMBRE 2011 31		AÑO MES CAUSA 2011 31 2 ACUERDO DE CONCILIACION		NO	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 2. <input type="radio"/> NIT. 3. <input type="radio"/> OT. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 5. <input type="radio"/> INAP		NUMERO 39652770		PRIMER APELLIDO LOPEZ		SEGUNDO APELLIDO CAMPO		NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 2. <input checked="" type="radio"/> NIT. 3. <input type="radio"/> OT. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 5. <input type="radio"/> INAP		NUMERO 8301413706		PRIMER APELLIDO CONSTABLE		SEGUNDO APELLIDO RESIDENCIAL		NOMBRES QUINTAS DEL REGISTRO
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 99 N: 71-39 SUR CSA				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CRA 99 N: 71-39 SUR					
VALOR EN LETRAS VENTIOCHO MIL PESOS				\$ 28.000 =					
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$ _____									
TIPO DE CTA. <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA. _____									
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>									
FIRMA DEPOSITANTE MARITZA LOPEZ			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ DE PRECISA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 900.037.900-8

ARRENDADOR O BENEFICIARIO



DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 2875162 40

58

MANEJE CON X ESTA CABELLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INFORMACION SEA AL ALTERNATIVO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 4 01 11 15		MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 163073232		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION ENERO		AÑO MES CAUSA 2014 01 DE CONCILIACION	NO ACUERDO
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 2. <input type="radio"/> NT. 3. <input type="radio"/> TI. 3. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 5. <input type="radio"/> NUP	NUMERO 39652770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 2. <input type="radio"/> NT. 3. <input type="radio"/> TI. 3. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 4. <input type="radio"/> NUP	NUMERO 830141330-6	DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CONTENIDO RESIDENCIAL QUINTA DE VINO		
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 99 N: 71-39 SUR CASA CRA 99 N: 71-39 SUR					
VALOR EN LETRAS CATORCE MIL PESOS		41	\$ 14.000 =		
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$ _____					
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA. _____					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>					
MARITZA LOPEZ <small>FORMA DEPOSITANTE</small>		[Signature]		[Signature]	
<small>FORMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</small>		<small>FORMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</small>		<small>FORMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</small>	

OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE OPERACIONES

Nombre: LOPEZ CAMPO MARITZA
Cedula: 163073232

\$14.000,00

Terminal: BOGOT7WXP049 Operacion: 57258937
Transaccion: COBROS EFECTIVO

15/01/2014 09:50:19 Cajero: gmiranda

TAMBE O PRIMAY SELLO DEL CAJERO

ESTE DOCUMENTO DEBERA SER RECIBIDA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

MARKER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

59

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 02 25		MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 164356167		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASIOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRATIVO FEBRERO		AÑO MES 2014 02	CAUSA NO ACUERDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 2. <input type="radio"/> NT. 3. <input type="radio"/> TE. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 5. <input type="radio"/> INAP	NUMERO 39652.770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 2. <input checked="" type="radio"/> NT. 3. <input type="radio"/> TE. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 5. <input type="radio"/> INAP	NUMERO 530141370-6	PRIMER APELLIDO CONJUNTO	SEGUNDO APELLIDO RESIDENCIAL	NOMBRES QUINTA DEL PEGRE
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99: N: 71-39 S CASA		DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE KRA 99 N: 71-39 SUR			
VALOR EN LETRAS CATORCE MIL PESOS		\$ 14.000 =			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		\$ 14.000 =			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE MARITZA LOPEZ		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT: 800.037.800-8

OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
 SECCION DE CUENTAS EFECTIVO
 414 000 00
 2014 FEB 25

60

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDENIZACION

MARKER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE
QUE EL DEPOSITARIO DE LA INDENIZACION
DEBE AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 4 04 310		MUNICIPIO Dagotá	NUMERO DE OPERACION 167657948			ESTADO DE LA OPERACION CERRADO		
CODIGO OFICINA 760	OFICINA RECEPTORA Carabastos	CANON DE ARRENDAMIENTO Administracion		AÑO 2011	MES 4	CAUSA No acuerdo de Condición		
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 2. <input type="radio"/> N.T. 3. <input type="radio"/> T.E. 3. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 5. <input type="radio"/> INSP	NUMERO 39672770	PRIMER APELLIDO Lopez	SEGUNDO APELLIDO Ramco	NOMBRES Moitico			
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 2. <input checked="" type="radio"/> N.T. 3. <input type="radio"/> T.E. 3. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 5. <input type="radio"/> INSP	NUMERO 830141770-6	PRIMER APELLIDO Compañia	SEGUNDO APELLIDO Financiera	NOMBRES Quintos del recreo III			
DIRECCION DEL INMUEBLE Kra 99 N. 71-395 Cra 41		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE Kra 99 N. 71-395 Cra 41						
VALOR EN LETRAS Quince mil pesos		\$ 15.000						
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE		NOTA DEBITO \$ _____						
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA _____						
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL		No. CHEQUE _____		BANCO <input type="checkbox"/>				
Firma depositante		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia		Firma y sello autorizado Banco Agrario de Colombia		Firma o firma y sello del cliente		

NO NECESARIO

2900103 11:50:55 Cierre: Proclan
 OPERACION DE CANCELACION
 Fecha: 2011/04/04 11:50:55
 Valor: \$15.000.000
 Terminal: 99979887
 Terminal: 99979887
 Terminal: 99979887
 Terminal: 99979887

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MANEJE CON SU SELLO CASI EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA PERFORMACION SEA EL ARRENDATARIO.

61

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 10 4 30		MUNICIPIO Bogotá	NUMERO DE OPERACION 167657807		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 760	OFICINA RECEPTORA Cra 41	CAUSA DE ARRENDAMIENTO Administración Abal		AÑO MES 2011 10 4	CAUSA No acuerdo de Conciliación
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> N.T. 3. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NUBP	NOMBRE 79657770	PRIMER APELLIDO López	SEGUNDO APELLIDO Ramírez	MONEDAS Moneda
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> N.T. 3. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NUBP	NOMBRE 830141370-6	PRIMER APELLIDO Compañía	SEGUNDO APELLIDO Balderrama	MONEDAS Moneda
DIRECCION DEL INMUEBLE Kra 99 N. 71-395 Cra 41		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE Kra 99 N. 71-395 Cra 41			
VALOR EN LETRAS Quince mil pesos		VALOR EN NUMEROS \$ 15.000			
FORMA DE PAGAMENTO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA. <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA.			
<input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE			
BANCO <input type="checkbox"/>					
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO	

NO NEGOCIABLE

OPERACION 11.58.37 CAROL MORALES
 OPERACION 167657807
 OPERACION 830141370-6
 OPERACION 79657770

PARA SU VALIDEZ ESTE COPIFICANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, FOTO Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFIRMACION DEL O INDEMNIZACION

62

VALIDAR CON 2 ESTAS CARRILLAS EN CASO DE QUE EL SIGNIFICADO DE LA INDEMNIZACION SEAL AL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL

INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 4 05 28		MUNICIPIO BOGOTÁ		NÚMERO DE OPERACION 169195479		NÚMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 260		OFICINA RECEPTORA CORABASTOS		CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION NAVO		AÑO MES CAUSA 2011 4 05 NO ACUERDO DE CONCILIACION	
ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input checked="" type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> N.T. <input type="radio"/> C.T. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> NUP		NÚMERO 39 652 730		PRIMER APELLIDO LOPEZ		SEGUNDO APELLIDO CAMPO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="radio"/> C.C. <input checked="" type="radio"/> N.T. <input type="radio"/> C.T. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> NUP		NÚMERO 830141370-6		PRIMER APELLIDO CONSENTI		SEGUNDO APELLIDO RESIDENCIAL	
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N= 71-39 -CASO 41				DIRECCION ARRENDADORA DEL ARRENDATARIO KRA 99 N= 71-39 58R			
VALOR EN LETRAS QUINCE MIL PESOS				\$ 15000 =			
FORMA DE RECALDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$							
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA.							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO							
FIRMA DEPOSITANTE MARITZA LOPEZ C		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA O FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	

NO NEGOCIABLE
 28/05/2014 12:50:45 Cajero: GRIETC
 Titulo: 000027/NA/PO22 Operación: 619200983
 Institución: COBROS EFECTIVO
 Nombre: LOPEZ CAMPO MARITZA
 Referencia: 169195479
 \$15,000

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISOR DEBE SER FIRMADO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO EL TITULO ORIGINAL DE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 NIT. 809 007 800-8

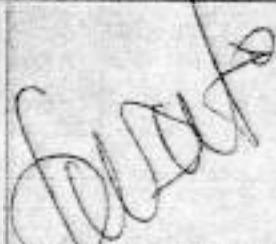
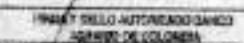
63

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDENIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDENIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 06 20	MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE DEPOSITO 16 918 4255	VALOR DE TITULO 15.000.000
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION JUNIO	ANO MES CAUSA 2014 06 DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. <input checked="" type="checkbox"/> N.T. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> MAF <input type="checkbox"/>	NUMERO 39 652 770	PRIMER APELLIDO LOPEZ
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. <input checked="" type="checkbox"/> N.T. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> MAF <input type="checkbox"/>	NUMERO 830 141 370-6	PRIMER APELLIDO COMPO
DIRECCION DEL INMUEBLE CASA KRA 99 N-71-39 SUR 41		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE RESIDENCIA QUINTOS DEL RESERVO	
VALOR EN LETRAS QUINCE MIL PESOS		\$ 15.000	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA. <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA. _____			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>			
 MARITZA LOPEZ FIRMA ARRENDATARIO		 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		 FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

64

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

Banco Agrario de Colombia \$ 15.000.000

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE SER EL PRESTARIO DE LA INDEMNIZACION AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 07 24		MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 171886629		NUMERO DE TITULO
CODIGO ORIGEN 260	OPCION RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRATIVO JULIO		AÑO 2014 07	CAUSA NO ACUERDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INCLUIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD X C.C. 1. NI. 2. TL. 3. CE. 4. PASAPORTE 5. NUP	NUMERO 39.652.770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRE MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. NI. 3. TL. 4. CE. 5. PASAPORTE 6. NUP	NUMERO 330141390-6	PRIMER APELLIDO CONTENIDO RESIDENCIAL	SEGUNDO APELLIDO QUINTAS DE PIEDRA	NOMBRE
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N° 71-39 SUR CASA 41		DIRECCION ARRENDADORIA REPRESENTANTE KRA 99 N° 71-39 SUR			
VALOR EN LETRAS DOWICE MIL PESOS		\$ 15.000 =			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA.			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>	
FIRMA REPRESENTANTE MARITZA LOPEZ		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

24/07/2014 14:08:57 Codigo: jpeactan
 Operacion: 64295599
 Director: LOPEZ CAMPO MARITZA
 Operador: 171886629
 \$ 15.000.000

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE TIENE LA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 NIT - 809.052.891.4

MARKER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL INMEDIARIO DE LA REGISTRACION SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO DIA 2014 08 24	MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 192726243	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION DE GASTOS	AÑO MES CALSA NO DE CUERDO DE 2014 05 CONCILIACION
ARRENDATARIO O INDELUINO <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> S.O. <input type="checkbox"/> N.T. <input type="checkbox"/> C.E.L. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> A.O. <input type="checkbox"/> RESORTE <input type="checkbox"/> O.N.R.P.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> N.T. <input type="checkbox"/> S.O.T. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> A.O. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> O.N.R.P.	NUMERO 39 652 770	PRIMER APELLIDO LOPEZ
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> N.T. <input type="checkbox"/> S.O.T. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> A.O. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> O.N.R.P.	NUMERO 830141370-6	PRIMER APELLIDO CAMPO
DIRECCION DEL INMUEBLE CASA KRA 99 N: 71-39 SR 41 KRA 99 N: 71-39 SUR		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE CONDOMINIO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III	
VALOR EN LETRAS DIESESIS MIL PESOS		VALOR EN NUMEROS \$ 16.000	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA REPRESENTANTE MARITZA LOPEZ		FIRMA REPRESENTANTE [Signature]	
TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CASO		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CASO	

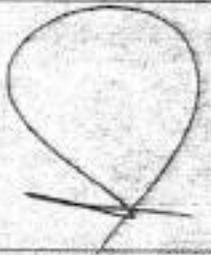
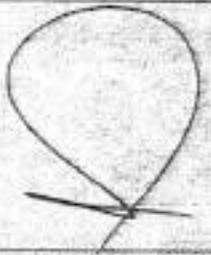
ARRENDADOR O BENEFICIARIO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

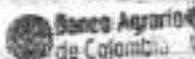
INDEMNIZACION

MARKER CON X EN LA CABELLA EN CASO DE
DEJAR EL SEMIPONDO DE LA INDEMNIZACION
DE AL AFRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 09 26		MUNICIPIO Bogotá	NUMERO DE OPERACION 174719234		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA Corabastos	CANON DE ARRENDAMIENTO Septiembre		AÑO 2014	MES CAUSA 09 No Recibe
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. CC 2. NT 3. TL 2. CC 4. INAPORTE 5. INAP	NUMERO 39.652.770	PRIMER APELLIDO Lopez	SEGUNDO APELLIDO Campo	NOMBRE Maritza
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. CC 2. NT 3. TL 2. CC 4. INAPORTE 5. INAP	NUMERO 530.141.370-6	PRIMER APELLIDO Compana	SEGUNDO APELLIDO Reidman	NOMBRE Quintero del
DIRECCION DEL INMUEBLE Kra 99 U-71-39 con 41 SW		DIRECCION ARRENDADOR REPRESENTANTE Kra 99 U-71-39 SW			
VALOR EN LETRAS Dieciséis mil pesos mil ochocientos		\$ 16.000			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 16.000 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA. _____					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>					
 MARITZA LOPEZ <small>PRIMA DEPOSITANTE</small>		 <small>PRIMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</small>		 <small>PRIMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</small>	

26/09/2014 14:37:17 Copio: orobarc
 Operación: 174719234
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Terminal: BOG007WXP02 Operación: 66919417
 Nombre: LOPEZ CAMPO MARITZA
 \$16,000.00

Banco Agrario de Colombia



\$16.000.000

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 2944482 40

Decreto 1943 de 1986 - 137 de 1996 y 3817 de 1992 Ley 5805 - Decreto 1816 de 1990

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 10 28		MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 175738226		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION OCTUBRE	AÑO 2014	MES 10	CAUSA NO ACUERDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> N.T. 3. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 39652770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	MUJER O APELLIDO	NOMBRE CAMPO MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input checked="" type="checkbox"/> N.T. 3. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 830141330-4	PRIMER APELLIDO CONDOMINIO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO	MUJER O APELLIDO	NOMBRE III
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N: 71-39 SUR CASA 41		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE KRA 99 N: 71-39 SUR			
VALOR EN LETRAS DIESESIS MIL PESOS M/2		\$ 16.000 =			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		NOTA DENTO \$			
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA.			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE			
BANCO <input type="checkbox"/>					
 MARITZA LOPEZ <small>PRIMA DEPOSITANTE</small>		 <small>PRIMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO</small>		 <small>PRIMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO</small>	

28/10/2014 10:53:18 Cajero: gtriranda
 OPERACIONES CORABASTOS
 Terminal BOGOTÁ WTC049 Operación: 68165016
 Atendido: DOMINOS EFECTIVO
 Operador: 175738226
 Cliente: LOPEZ CAMPO MARITZA
 \$16.000,00

TIMBRE O FORMA Y SELLO DEL BANCO

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON LA CASILLA EN CASO DE
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION
SEA EL ARRENDATARIO.

16
68

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014/12/04		MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 17779989		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABAETOS	CAUSA DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION NOVIEMBRE		AÑO 2014/12	CAUSA NO ACUERDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INOULNO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 2. <input type="radio"/> MT. 3. <input type="radio"/> TL. 4. <input type="radio"/> C.E. 5. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> MAP	NUMERO 39 652770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 2. <input checked="" type="radio"/> MT. 3. <input type="radio"/> TL. 4. <input type="radio"/> C.E. 5. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> MAP	NUMERO 830141370-6	PRIMER APELLIDO CONSUMO	SEGUNDO APELLIDO RESIDENCIAL	NOMBRES QUINTAS DEL BARRIO
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N-71-39 SUR CAGA 41		DIRECCION ARRENDADORIA O REPRESENTANTE KRA 99 N-71-39 SUR			
VALOR EN LETRAS DIESEISES MIL PESOS		VALOR EN NUMEROS \$ 16.000 =			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO			
TIPO DE CTA. <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA.			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL		No. CHEQUE			
FIRMA CONFORMANTE MARITZA LOPEZ		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA	

\$ 16.000.000

Operador: 17779989
 Nombre: LOPEZ CAMPO MARITZA
 Operación: 69633877
 \$16.000.000

04/12/2014 07:05:45 Capiro Jossian

IMPONER CON ESTA CABELLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEAL AL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

INDEMNIZACION

69

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 12 30		MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 178875119		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION DICIEMBRE		AÑO MES 2014 12	CAUSANO DEVERDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NBP	NUMERO 39'652 770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CANFO	NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NBP	NUMERO 830141370-6	PRIMER APELLIDO CONCITO	SEGUNDO APELLIDO RESIDENCIAL	NOMBRES QUINTAS DE RECREO III
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N° 71-39 SUR CREA 41		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE KRA 99 N° 71-39 SUR			
VALOR EN LETRAS DIESESIS MIL PESOS		VALOR EN NUMEROS \$ 16.000			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO		VALOR EN NUMEROS \$ 16.000			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AMORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA.			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL		NO. CHEQUE			
BANCO		BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE MARITZA LOPEZ C		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	

IMPONER CON ESTA CABELLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEAL AL ARRENDATARIO.

30/12/2014 07:52:38 Cajero: JOSEAN
Caja: 260 - CORABASTOS
Caja: BOGOTÁ/NTS/2 Operación: 70458753
Operación: COBROS EFECTIVO
Nombre: LOPEZ CANFO MARITZA
Cuenta: 178875119
Monto: \$16,000.00

48
70

CONSTANCIA DE INASISTENCIA (1 PARTE)

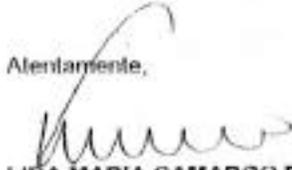
Solicitud Conciliación No. 14037 del 10 de diciembre de 2013

Bogotá, D.C., 17 de enero de 2014

La suscrita abogada, obrando en calidad de conciliadora del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, Sede Supercade Américas, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 640 de 2001 deja constancia que:

1. El señor (a) **MARITZA LOPEZ CAMPO Y OSCAR JAVIER BARRERA**, mediante escrito del 10 de diciembre de 2013, solicitó audiencia de conciliación en materia de **CIVIL** para solucionar su conflicto referente a "Desde el año 2008 me encuentro en una situación económica deficiente, lo cual ocasionó que me atrasara en las cuotas de administración, del Conjunto Residencial Quintas III, no obstante reconozco mi deuda y he buscado a la administradora y al Consejo de Administración para llegar a un posible acuerdo de pago, pero todo ha sido infructuoso, teniendo en cuenta que los mandamientos de pago por parte de ellos el Juez los ha negado, y ellos ya lo están toando como un problema personal, agrediendo a mis familiares y menores de edad" cuya pretensión es que **"LLEGAR A UN ACUERDO DE PAGO TENIENDO EN CUENTA MI SITUACION ECONOMICA"**, con el señor (a) **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE RECREO III ETAPA**.
2. Junto con la solicitud se anexaron las pruebas que obran en el expediente a folios 4 a 18.
3. Que por proceder la solicitud anterior, se programó audiencia de conciliación para el día 13 de enero de 2014, a realizarse en la sede ubicada en la Carrera 86 No. 43-55 Sur Supercade Américas.
4. Que en la fecha y hora programada para realizar la audiencia de conciliación, asistieron los señores **MARITZA LOPEZ CAMPO** identificada con la C.C. No. 39.652.770 de Bogotá y **OSCAR JAVIER BARRERA**, identificado con la C.C. No. 79.837.327 de Bogotá, como citantes; **CESAR ARTURO BENAVIDES SANCHEZ**, identificado con la C.C. No. 79993851 de Bogotá, quien manifiesta ser miembro del Consejo, pero no presenta la documentación que lo acredite como tal; sin embargo no fue posible llevar a cabo dicha diligencia, por cuanto no se hicieron presentes los señores **TOMAS QUEVEDO, RAFAEL SANABRIA y ASDRUBAL NIETO**, miembros del Consejo de Administración, como citados, a pesar de haber sido notificados en debida forma.
5. Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la cual debía realizarse la audiencia el señor(a) **TOMAS QUEVEDO, RAFAEL SANABRIA y ASDRUBAL NIETO**, **NO** presentó justificación por su inasistencia.
6. Con la presente constancia queda agotado el requisito de procedibilidad, (Art. 35 Ley 640 de 2001).

Atentamente,


LIDIA MARIA CAMARGO RODRIGUEZ
Abogada Conciliadora
Código No. 3186-0027

CONSTANCIA DE NO ACUERDO
Solicitud Conciliación No. 13386 del 12 de JULIO de 2013

PARTES:

CITANTE: MARITZA LOPEZ CAMPO

CITADO: BLANCA CECILIA CHAVARRO de CASANOVA

Bogotá D.C., 05 de SEPTIEMBRE de 2013.

El suscrito abogado, obrando en calidad de conciliador del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, Sede SUPERCARDE AMÉRICAS de conformidad con el artículo 2 de la Ley 640 de 2001 deja constancia que:

1. MARITZA LOPEZ CAMPO identificada con C.C. No 39.652.770 de Bogotá solicita la presencia de la señora BLANCA CECILIA CHAVARRO de CASANOVA con C.C. No 51.674.354 de Bogotá, en su calidad de Administradora del Conjunto RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III, con el fin de llegar a un acuerdo frente a las cuotas de Administración atrasadas, manifiesta la solicitante que desde el año 2008 se encuentra en una situación económica deficiente, lo cual genero el atraso en las cuotas de Administración del Conjunto Residencial Quintas del Recreo Etapa III. No obstante reconocer la deuda y haber buscado a la administradora Blanca Cecilia Chavarro sin que ella me de una respuesta positiva, ni siquiera me ha dado un estado de cuenta que he solicitado, aclaro que hace cinco años que busco una conciliación con ella y no acepta mis propuestas. **PRETENSIONES:** Llegar aun acuerdo de pago teniendo en cuenta mi situación económica que esta insolvente, llegar aun acuerdo sobre el pago de las cuotas atrasadas de Administración. Lo anterior de acuerdo a lo enunciado en la solicitud de Conciliación.

2.- Se anexa soportes del folio 04 al 12.

3.- En la fecha y hora programada para la diligencia de audiencia de conciliación se hizo presente en calidad de citante MARITZA LOPEZ CAMPO identificada con C.C. No 39.652.770 de Bogotá y en su calidad de CITADA la señora BLANCA CECILIA CHAVARRO de CASANOVA con C.C. No 51.674.354 de Bogotá, en su calidad de Administradora del Conjunto RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III. Las partes aquí presentes manifiestan no tener ningún vínculo laboral con la Personería de Bogotá.

4.- Instalada la audiencia de conciliación, se le dio lectura a la solicitud de la misma y se le concedió la palabra a la parte citante quien reiteró su propuesta. Acto seguido se le concedió la palabra a la parte citada quien expresa sus puntos de vista, las cuales no son aceptadas por la parte solicitante. Razón por la cual, las partes no llegaron a ningún acuerdo. En consecuencia la diligencia de audiencia de conciliación se declara fracasada, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción respectiva para dirimir su conflicto, Artículo 35 de la Ley 640 de 2001.

La diligencia de audiencia de conciliación se inició a las 10:00 a.m. y se terminó a las 11:00 a.m.


WILSON RICARDO SANCHEZ MURCIA
Abogado Conciliador
Código: 8186-0020

70

72

Bogotá DC., 10 De Junio de 2013

Señores:

CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III
ATN. Blanca Cecilia Chavarro
Administradora
La ciudad

Respetados señores:

REF: Acuerdo de pago cuotas de administración y saldo en mora.

Por medio de la presente manifiesto mi interés en cancelar el saldo en mora y la cuota actual de la administración.

Yo Maritza López Campo Identificada con CC. 39.652.770 De Bogotá, manifiesto que mi condición económica es débil, me encuentro sin trabajo y mi esposo no tiene un trabajo estable por lo tanto los pocos ingresos que percibimos son para el sustento diario de alimentación y manutención de nuestra familia, como prueba de nuestra debilidad hemos recurrido a entidades gubernamentales como es el ministerio de protección social para que nos brinde salud subsidiada como es el SISBEN, mis hijos han ingresado a educación distrital y actualmente estoy solicitando una visita de planeación social para pertenecer a Familias en Acción.

Teniendo en cuenta mi capacidad de pago y con el ánimo de quedar a paz y salvo con la deuda y de aportar la cuota mensual actual mi propuesta es la siguiente:

✶ \$10.000 Pesos mensuales al saldo en mora más la cuota actual de administración.

Agradezco su atención prestada,

Se suscribe,

Maritza López Campo
Maritza López Campo CC 39.652.770 39.652.770
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III
CASA 41

Recibido el día 10 de Junio 2013
Blanca Cecilia Chavarro
Administradora
CC. 31.511.154 Bogotá

Bogotá DC., 18 de junio de 2013

Señores:

CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III
ATN. ASAMBLEA GENERAL
La ciudad

Respetados señores:

REF: DECLARACION JURAMENTADA DE AMPARO DE POBREZA

Nosotros Maritza López Campo identificada con CC 39.652.770 de Bogotá y Oscar Ruiz Barrera identificado con CC 79837327 de Bogotá declaramos bajo juramento que no poseemos trabajo estable, debido a nuestra debilidad económica poseemos salud subsidiada otorgada por el ministerio de protección social (CAPITAL SALUD), NO cotizamos a pensiones y cesantías, nuestros hijos estudian en colegios distritales, NO poseemos bienes muebles (CARROS) o inmuebles embargables, los pocos ingresos que percibimos son para el sustento diario de alimentación y manutención de nuestra familia, por lo anterior nos acogemos al ART 160 del Código de Procesamiento Civil.

Teniendo en cuenta mi obligación con la cuota de administración no puedo cancelar valores como los honorarios de abogados, ni el interés por mora en las cuotas.

Mi propuesta de pago fue presentada el 10 de junio de 2013 la cual fue rechazada.

Agradezco su atención prestada,

Se suscribe,

Maritza López Campo
Maritza López Campo 39652.770.
CC 39.652.770 de Bogotá
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III
CASA 41
OSCAR JAVIER RUIZ B
79 837 327

Oscar Ruiz Barrera identificado
CC 79.837.327 de Bogotá
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III
CASA 41

Bianca Cecilia Chavarró
Administradora en Propiedad
Hacienda y Asesoría en Asesores Comunes
ADMINISTRADORA
C.C. 51.674.354 Bogotá

El Recibo de esta
no implica aceptación
18 de Junio 2013

17 de Julio de 2013, Bogotá DC.

Señores: *

QUINTAS ETAPA III
CONSEJO DE ADMINISTRACION Y ADMINISTRADORA DEL CONJUNTO
ATN. Señora Blanca Cecilia Chavarro
La ciudad

En repetidas ocasiones hemos solicitado que por favor realicemos una conciliación con nuestra deuda de administración sin obtener respuesta positiva; el día de ayer 17 de julio del 2013 se dirigió a usted, mi esposo OSCAR JAVIER RUIZ BARRERA identificado con CC. 79.837.327 de Bogotá nuevamente buscando una solución, la respuesta de la administradora es que el día 20 de julio del 2013 convoco a reunión a todo el conjunto que son en un promedio de 200 casas para que ellos decidan si me aceptan la forma de pago propuesta; Lo cual no estoy de acuerdo que ventilen mi situación familiar y económica delante de tanta gente violándoseme el derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991 ART 15.

Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su Buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.

Adicionalmente la administradora no da trámite a lo establecido en la ley 675 de 2001 en su Capitulo II ART. 59 para la solución de conflictos deben reunirse el comité de convivencia pero Ni el consejo administrativo, Ni la administradora nos han colaborado con este tema por lo contrario quieren contarle a todo el conjunto nuestra citación lo cual vulnera mi dignidad humana.

Cordialmente,

MARITZA LOPEZ CAMPO

CC 39.652.770 De Bogotá DC

Maritza Lopez Campo
39 652-770.

23
75

Bogotá DC., 07/Septiembre/2013

Señores:
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS ETAPA III
ATN. CONSEJO DE ADMINISTRACION
ATN. COMITÉ DE CONVIVENCIA
ATN. ADMINISTRACION DEL CONJUNTO
La ciudad

REF: SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA - SOLICITUD ACTA DE ASAMBLEA 20 DE JULIO DE 2013 - SOLICITUD REUNION PARA ACUERDO DE PAGO

De manera atenta me permito solicitar nuevamente un estado de cuenta, debido a que el 10 de junio de 2013 no me enviaron el estado de cuenta solicitado por medio de una carta radicada en sus oficinas. Igualmente solicito el acta de Asamblea del 20 de Julio de 2013.

En virtud a que se han agotado todas las vías de conciliación donde hay un arreglo infructuoso, le solicito para efectos de llegar a un acuerdo de pago nos reunamos para escucharnos entre las partes.

De no obtener una pronta respuesta a este comunicado procederé a efectuar títulos valores mensuales a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III pagaderos con orden de juzgado o por conciliación entre las partes donde muestre las obligaciones expresas y claras, con el fin de pagar conforme a mi situación económica y de acuerdo a la propuesta expuesta el 10 de junio de 2013 y 18 de junio de 2013 por medio de cartas radicadas en sus instalaciones.

Teniendo en cuenta que el Juzgado 22 Municipal el 06 de agosto de 2013 Auto niega el mandamiento ejecutivo., paralelamente la ponente retira la demanda el 05 de septiembre de 2013 dejo clara mi posición de **No** pagar honorarios de abogado.

En este orden de ideas invito al Concejo de administración, al Comité de convivencia y a la Administración a aceptar la propuesta de pago radicada el 10 de junio de 2013 reiterando que la propuesta consiste en un abono mensual de \$10.000 pesos a deuda antigua MAS cuota actual de administración o condonar la deuda antigua reclamando el derecho de igualdad.

Agradezco la atención prestada,

En espera a una pronta respuesta debido a que se han agotado todas las vías conciliatorias,

Cordialmente,

Maritza López 39652770.

Maritza López CC. 39652770 CASA 41

Yuly Enerieth Lopez 1030590921
D. Rafael Vandonia. 10161017
Patricia Lora Sierra 657344797
Pero renuncie el 20 de julio de 2013
saludo
congo de comite de convivencia
Hs de Abel D. L. S.
4356981

Recibo sin conocimiento
Sandra Cosanow

Bogotá DC., 15 de enero de 2015

Señor

Juez

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CIRCITO JUDICIAL DE BOGOTA DC.

E.

S.

M.

Me opongo al embargo y secuestro de todos los bienes, toda vez que yo he efectuado un pago parcial a la deuda y anexo fotocopia de los recibos de pago en el banco agrario, he citado en repetidas ocasiones a la demandante la señora Cecilia Chavarro en la Personería de Bogotá D.C., donde no quiere recibir por cuotas y no asiste a la citaciones; quiere todo de contado lo cual me es imposible porque no trabajo, en vista de que la demandante no me recibe he cancelado mes a mes la administración en el banco agrario, además, si bien sé que debo me están cobrando cuotas que ya pague.

Nuevamente expongo no trabajo tengo 2 menores de edad mi situación es difícil, con la fruta que vende mi esposo en un triciclo por las calles de Bogotá nos ofrece el mínimo vital, el hecho de embargo afectaría a mis menores, suplico de su benevolencia.

Cordialmente,

Maritza Lopez Campo
Maritza Lopez Campo

CC 39652770 de Bogotá DC
CC - 39652-770 BTA

76

Bogotá D.C., 15 de enero de 2015.

Señor

Juez

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.

E.

S.

D.

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

77
75-023)

19273 15-JAN-15 8:16

[Handwritten signature]

Ref.: Solicitud de Amparo de Pobreza para el Proceso de Alimentos Radicado No. 2014-01120-00.

MARITZA LÓPEZ CAMPOS, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 39.652.770 de Bogotá obrando en mi propio nombre, de la manera más atenta solicito a usted se me conceda AMPARO DE POBREZA, con fundamento en las normas de los Artículos 160 a 167 del C. de P. C., para el proceso citado en la referencia en el cual obra como demandante la señora CECILIA CHAVARRO DE CASANOVA.

Afirmo, bajo la gravedad del juramento, que actualmente me encuentro en situación económica difícil y no me hallo en capacidad de atender los gastos del proceso sin que sufra menoscabo en el cumplimiento de las obligaciones para mi propia subsistencia.

Solicito además se suspenda cualquier actuación o término, hasta que no se resuelva esta petición.

Señor Juez,

Maritza Lopez Campo

MARITZA LÓPEZ CAMPOS.

C.C. No. 39.652.770 de Bogotá.

cc. 39'652. 770 BTA.

02 FEB. 2015 EN LA PUNTA AL DESPACHO
PARA RESOLVER

YS

1/2

OMAR F. CRUZ MORENO
ABOGADO

Señora:

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **2014-1120** De:
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H
CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

OMAR FERNANDO CRUZ MORENO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, en su calidad de demandante, con todo respeto, me dirijo al Señor Juez, y estando dentro del término legal de traslado de **(10)**, días me permito descorrer la contestación a la demanda según providencia de fecha: **12-11-2014** Notificada por estado del: **16-01-2015**, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **2014-1120**, quien no propuso excepciones de mérito en su oportunidad, de la siguiente forma:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

I.- AL PRIMERO: La demandada **Maritza López Campo**, reconoce la deuda desde **febrero de 2007 hasta agosto de 2013**, tiempo durante el cual argumenta no tener trabajo y pasar por una situación económica difícil, pero las cuotas de administración ya se encuentran causadas y contabilizadas, desde el **28 de Febrero de 2007 hasta el 30 de Junio de 2014**, razón por la cual se debe seguir con su ejecución para obtener su recuperación, ahora bien la solicitud de amparo de pobreza lo debe ordenar la Señora Juez, dentro de los presupuestos que ordena la Ley. **(ANEXO 1)**.

AL SEGUNDO: La demandada **Maritza López Campo**, afirma que tiene la intención de pagar y para esto ha propuesto pagar la suma de **\$ 10.000.00** a la deuda anterior y **\$16.000.00** a la cuota actual de la administración para un total de **\$26.000.00**; pero en reunión con la administradora y el Consejo de Administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**; no se autorizó este acuerdo de pago por acta de reunión convocada extraordinariamente, en consecuencia, a la Señora Juez, me permito manifestarle que este acuerdo de pago **NO ES VIABLE**, ya que tardaría más de **(5) años** para estar al día con las cuotas de administración y la Administradora en nueva reunión del **23-01-2015**, deciden no autorizar esta propuesta para el pago de la obligación y continuar su ejecución Judicial.

AL TERCERO: La demandada **Maritza López Campo**, en vista de la negativa de la administración y su consejo, recurrió a la **PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C**, sede Supercade de las Américas, a una audiencia de Conciliación, primero con la Administradora declarada **FRACASADA** de fecha **:05-09-2013** y luego con los miembros del Consejo de Administración hay una constancia de **INASISTENCIA** de fecha: **17-01-2014**, razón por la cual le solicita a la Señora Juez, que se les imponga la multa que ordenan los **art. 22 y 35 de la Ley 640 del año 2001**, ante lo cual el Despacho se pronuncia que no es el competente para tomar tal atribución. **(ANEXO Nro.3).**

II.- En cuanto a la **Prescripción de la deuda (ANEXO Nro. 2)** que solicita la demandada desde los meses de **Febrero de 2007 hasta Septiembre de 2009**, a la Señora Juez, me permito manifestarle que esta fue **interrumpida naturalmente** al realizar abonos en Títulos Judiciales consignados en el Banco Agrario - Unidad de Depósitos Judiciales; desde **Septiembre de 2013 hasta Agosto de 2014**, según las copias de las consignaciones allegadas al proceso y que suman **\$189.000.00** y dos pagos realizados directamente a la administración del Conjunto Residencial Quintas del Recreo III Etapa., por lo tanto se debe seguir su ejecución ya que se reconoció la obligación y empieza a correr un nuevo termino de Prescripción de la Obligación.

Determina el art. 2539 "INTERRUPCION NATURAL Y CIVIL DE LA PRESCRIPCION EXTINTIVA: La prescripción que extingue las acciones ajenas, puede interrumpirse, ya natural, ya civilmente.

Se interrumpe NATURALMENTE por el hecho de reconocer el deudor la obligación ya expresa, ya tácitamente.

Se interrumpe CIVILMENTE por la demanda judicial; salvo los casos enumerados en el art. 2524.

ART. 2514 "RENUNCIA EXPRESA Y TACITA DE LA PRESCRIPCION": La Prescripción puede ser renunciada expresa o tácitamente; pero solo después de cumplida.

Renunciase tácitamente, cuando el que puede alegarla manifiesta por un hecho suyo que reconoce el derecho del dueño o del acreedor; por ejemplo, cuando cumplidas las condiciones legales de la prescripción, el poseedor de la cosa la toma en arriendo, o el que debe dinero paga intereses o pide plazos.

PETICION ESPECIAL:

Solicito a la Señora Juez, con todo respeto, ordenar a la demandada **Maritza López Campo**, que allegue a la **ADMINISTRACION del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, por intermedio de un escrito o carta, las copias de las consignaciones realizadas en el Banco Agrario de Colombia - Unidad de Depósitos Judiciales en el formato **ORIGINAL**, para que la administradora los pueda cobrar y hacerle el respectivo ingreso a la contabilidad del conjunto, para abonarlos a la obligación actualmente en mora y/o los allegue al proceso para solicitar su desglose; para hacerle entrega de los mismos a la administradora.

DERECHO:

En derecho me fundamento en lo previsto en los **arts. 2539, 2514 del Código Civil** y ss. , del C.P.C.; **488** y ss. del Código de Procedimiento Civil, **art. 48 de la Ley 675 de 2001** y demás normas concordantes y complementarias.

III- En los anteriores términos, y con todo respeto, me dirijo al despacho de la Señora Juez,

Atentamente,



OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.
C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C
T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

**Calle 12 B Nro. 8-27 Oficina 219 E-mail:omarf_cruz@hotmail.com. Tel:
2 43-01-31 / 314-3703758 - Bogotá D.C**

PETICION ESPECIAL

Oficina la Señora Juez, con todo respeto, ordenar a la demandada MARTHA LOPEZ CAMARGO, que entregue a la ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.M. del territorio de la Parroquia de Santa Cecilia, las copias de las constataciones levantadas en el Partido Administrativo - Unidad de Pedidos Judiciales en el formato ORIGINAL, para que la administradora los pueda copiar y hacer el respectivo ingreso a la centralidad del conjunto, para ser estos a la vez, actualizados en estos y/o los demás procesos para evitar su desajuste, para hacerla entrega de los mismos a la administradora.

DERECHO:

En derecho me fundamenta en el artículo 48 de la Ley 14 de 1973, normas concordadas y Código Civil y de Procedimiento Civil, para solicitar el cumplimiento de las obligaciones y el pago de las costas procesales y honorarias. *En termin. 2/2*

En los anteriores párrafos, y con todo respeto, me dirijo al despacho de la Señora Juez.

Atentamente,

OHAR FERNANDO CRUZ MORINO
C.C. N.º 79.256.901 de Bogotá D.C.
T.P. N.º 333.378 del C.S. de la J.

Calle 15 B No. 8-27 Oficina 219 E-mail: ohar_cruz@hotmail.com Tel:
143-01-311 / 314-3703158 - Bogotá D.C.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cuatro de febrero de dos mil quince



Rad. 11001-40-03-045-2014-01120-00

Vencido el término de traslado se dispone la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

- Téngase como tales los documentos y escritos a los cuales se les dará valoración probatoria en su momento procesal oportuno.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

- Téngase como tales los documentos y escritos a los cuales se les dará valoración probatoria en su momento procesal oportuno.

Como quiera que no existen más pruebas por practicar, el Despacho declara cerrada la etapa probatoria.

En consecuencia, se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, para que presenten alegatos de conclusión.

Notifíquese,

Nathalia R
Nathalia Rodríguez Duarte
- Juez -

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 017 fijado hoy 6 de febrero de 2015 a la hora de las 8.A.M.

Luis Amulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

JUZGADO 48 CIVIL MPAL
28481 11-FEB-15 16:35

suaveo
82

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN JURAMENTADA
PARA SUBSIDIO A LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD**

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, siendo el día 11 del mes de Febrero del año 2015
Yo Maritza Lopez Campo Identificado con las C.C. No. 39652-770 de Bogotá mayor de edad, vecinos de esta ciudad, estado civil ----- de ocupación Hogar manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como antes lo indico y mis generales de ley son los ya expresados.

SEGUNDO: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y de conformidad con el Artículo 299 del C. de P. C. de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conocemos la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de la cual doy plena fe y testimonio en razón de que nos consta personalmente.

QUINTO: Que este testimonio lo rendí para ser presentado a la ESE hospital pablo VI Bosa de aportarlo como prueba sumaria, para ser beneficiario del subsidio a la oferta para la prestación de servicios de salud.

SÉXTO: Declaro que:

- 1- No cuento con los ingresos suficientes para afiliarme al Sistema General de Seguridad Social en Salud al Régimen Contributivo.
2. Requero de servicios de salud y no cuento con capacidad de pago para asumir el 100% del costo de dichas atenciones.
3. Requero del subsidio a la oferta de servicios de salud para la garantía de mi derecho a la Salud.

Manifiesto, que todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo, este documento.

FIRMA Maritza Lopez Campo
C.C. No. 39652-770
TELEFONO FIJO 7-85-75-23
TELEFONO CELULAR ---
DIRECCION Kra 99 # 97-39 sur
BARRIO Bosa Recreo
CIUDAD Bogotá

ps de proceso 2014-1720
Nota -> Febrero 11-2015
la presente para que la
Respetada Juez, me haga
el favor de leer este
documento donde tambien
demuestro mi situacion
economica.
"Agradeciendole mucho"



Maritza Lopez Campo
39652-770 BTA

BOGOTÁ
HUMANA

25 FEB. 2015

LA PIEDRA AL ESPALDO
PARA RESOLVER.

1/3

OMAR F. CRUZ MORENO
ABOGADO

JUZGADO 45 CIVIL MPAL
20500 13-FEB-'15 15:00

83

Señora:

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C
S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **2014-1120** De:
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H
CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

OMAR FERNANDO CRUZ MORENO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, en su calidad de demandante, con todo respeto, me dirijo al Señor Juez, y estando dentro del término legal de traslado para alegatos de conclusión de **(5)** días según providencia de fecha: **04-02-2015** Notificada por estado del: **06-02-2015**, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **2014-1120**, quien dentro del término legal **NO** propuso Excepciones de Mérito en su oportunidad, de la siguiente forma:

FUNDAMENTOS EN CUANTO A LOS HECHOS Y PRETENSIONES:

1.-La demandada **Maritza López Campo**, reconoce voluntariamente la deuda desde **Febrero de 2007 hasta Agosto de 2013**, tiempo durante el cual argumenta no tener trabajo y pasar por una situación económica difícil, pero las cuotas de administración ya se encuentran causadas y contabilizadas, desde el **28 de Febrero de 2007 hasta el 30 de Junio de 2014**, en la administración del conjunto residencial **QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H**; las cuales deben seguir adelante con su ejecución para obtener la recuperación de la obligación.

Ahora bien la solicitud de amparo de pobreza solicitado por la demandada **Maritza López Campo** lo debe ordenar la Señora Juez, dentro de los presupuestos que ordena la Ley. (art. 160 y 161 del C. de P.C). **EL AMPARO PODRA SOLICITARSE POR EL PRESUNTO DEMANDANTE ANTES DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA O POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DURANTE EL CURSO DEL PROCESO**.

2.- La demandada **Maritza López Campo**, afirma que tiene la intención de pagar y para esto ha propuesto pagar la suma de **\$ 10.000.00** a la deuda anterior y **\$16.000.00** a la cuota actual de la administración para un total de **\$26.000.00**; pero en reuniones de la administradora y el Consejo de Administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III**

ETAPA - P.H; no se autorizó este acuerdo de pago por **(2)** actas del Consejo convocadas extraordinariamente, en consecuencia, a la Señora Juez, me permito manifestarle que este acuerdo de pago **NO ES VIABLE**, ya que tardaría más de **(5) años** para estar al día con las cuotas de administración y la Administradora y el Consejo de Administración en nueva reunión del: **23-01-2015**, deciden **NO** autorizar esta propuesta para el pago de la obligación y continuar su ejecución Judicial.

3.- La demandada **Maritza López Campo**, en vista de la negativa de la administración y su consejo, ha recurrido a la **PERSONERIA DE BOGOTA D.C**, sede Supercade de las Américas, a **(2)** audiencias de Conciliación, la primera con la Administradora del Conjunto declarada **FRACASADA** con fecha **05-09-2013** y la segunda con los miembros del Consejo de Administración hay una constancia de **INASISTENCIA** de fecha: **17-01-2014**, razón por la cual le solicita a la Señora Juez, que se les imponga la multa que ordenan los **art. 22 y 35 de la Ley 640 del año 2001**, ante lo cual el Despacho se pronuncia que no es el competente para tomar tal atribución.

4.- "Acogiéndose a lo dispuesto en la **Ley 675 de 2001**, se incorporó el reglamento de propiedad horizontal; dicho reglamento fue inscrito en la alcaldía local de Bosa, el día **26-04-2004** y con la solicitud de inscripción se acompañó de la **Escritura Publica Nro. 1420** de la **Notaria 15 de Bogotá D.C, 06 de Febrero de 2002** Matricula Inmobiliaria Nro.**50S-40376744** en el cual el **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H;** se acoge al régimen de propiedad horizontal tal como consta en el certificado de Tradición y Libertad del Inmueble, conforme lo previsto en el **art. 8 de la Ley 675 de 2001**, que en su contenido reza: **EFFECTOS Y OBLIGATORIEDAD:** Este régimen de copropiedad, administración y control, tiene fuerza obligatoria para **los propietarios actuales, futuros, ausentes y disidentes, para el administrador, el personal al servicio de la administración y demás órganos de administración del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL,** y en lo pertinente para las personas que a cualquier título **usen, gocen, disfruten alguno o algunos de los bienes de dominio exclusivo,** es decir aquellos inmuebles debidamente delimitados funcionalmente dependientes, de propiedad y aprovechamiento exclusivo, con salida a la vía pública directamente o por pasaje común. Las disposiciones de este reglamento se entenderán incorporadas en todo acto que implique la transferencia de derecho de dominio y de cualquier otro derecho real sobre los bienes inmuebles que conforman el conjunto o en todo acto o contrato en virtud del cual se concede el uso o goce de los mismos".

5.- De igual forma en el reglamento de Propiedad Horizontal establece que: **"Los propietarios y tenedores a cualquier título, que gocen del uso del bien de dominio privado o hagan uso efectivo de él, están obligados a contribuir al pago de las expensas comunes necesarias causadas por la administración para la prestación de los servicios comunes"**.

6.- En cuanto a la **Prescripción de la deuda(ANEXO Nro. 2)** que solicita la demandada desde los meses de **Febrero de 2007 hasta Septiembre de 2009**, a la Señora Juez, me permito manifestarle que esta **NO** fue presentada como Excepción de Merito en su oportunidad y me ratifico en que esta fue **interrumpida naturalmente** al realizar abonos en Títulos Judiciales consignados en el Banco Agrario - Unidad de Depósitos Judiciales; desde **Septiembre de 2013 hasta Agosto de 2014**, según las copias de las consignaciones allegadas al proceso y que suman **\$189.000.00 (Ciento Ochenta y Nueve mil pesos mte)** y dos pagos realizados directamente a la administración del **Conjunto Residencial Quintas del Recreo III Etapa P.H.**, por lo tanto se debe seguir su ejecución ya que se reconoció la obligación y empieza a correr un nuevo termino de Prescripción de la Obligación.

Determina el art. 2539 "INTERRUPCION NATURAL Y CIVIL DE LA PRESCRIPCION EXTINTIVA: *La prescripción que extingue las acciones ajenas, puede interrumpirse, ya natural, ya civilmente.*

*Se interrumpe **NATURALMENTE** por el hecho de reconocer el deudor la obligación ya expresa, ya tácitamente.*

*Se interrumpe **CIVILMENTE** por la demanda judicial; salvo los casos enumerados en el **art. 2524.***

ART. 2514 "RENUNCIA EXPRESA Y TACITA DE LA PRESCRIPCION": *La Prescripción puede ser renunciada expresa o tácitamente; pero solo después de cumplida.*

Renunciase tácitamente, cuando el que puede alegarla manifiesta por un hecho suyo que reconoce el derecho del dueño o del acreedor; por ejemplo, cuando cumplidas las condiciones legales de la prescripción, el poseedor de la cosa la toma en arriendo, o el que debe dinero paga intereses o pide plazos.

En este orden de ideas y con todo respeto, a la Señora Juez, me permito solicitarle desestimar los fundamentos de la contestación de la demanda y ordenar continuar adelante la ejecución de la obligación actualmente en **MORA**, teniendo en cuenta los abonos realizados por la demandada **Maritza López Campo**, para la liquidación final de crédito y en forma respetuosa

allegue a la **ADMINISTRACION** del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, por intermedio de un escrito o carta, las copias de las consignaciones realizadas en el Banco Agrario de Colombia - Unidad de Depósitos Judiciales en el formato **ORIGINAL**, para que la administradora los pueda cobrar y hacerle el respectivo ingreso a la contabilidad del conjunto, para abonarlos a la obligación actualmente en mora y/o los allegue al proceso para solicitar su desglose; y hacerle entrega de los mismos a la administradora.

DERECHO:

En derecho me fundamento en lo previsto en los arts. C.C **1517,1602, 1608, 2224, 2230** y concordantes art.**75** y ss. , del C.P.C.; **488** y ss. del Código de Procedimiento Civil, **Ley 45 de 1990, art. 8 ,48** y ss., de **la Ley 675 de 2001** y demás normas concordantes y complementarias.

En los anteriores términos, y con todo respeto, me dirijo al despacho de la Señora Juez,

Atentamente,



OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.
C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C
T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

**Calle 12 B Nro. 8-27 Oficina 219 E-mail:omarf_cruz@hotmail.com. Tel:
2 43-01-31 / 314-3703758 - Bogotá D.C**

25 FEB. 2015

EN LA FORMA DE DESPACHO
PARA RESOLVER

10

2/3

ANEJO 1

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA QUE:

Las facturas de venta se causan cada vez que existe el hecho generador de la deuda, y adicionalmente se hace la provisión individual y general de cartera deducción establecida en el artículo 74 del Decreto 187 de 1975 "Como deducción por concepto de provisión individual para deudas de dudoso o difícil cobro".

Con lo anterior expreso que a pesar de ser causada contablemente la deuda, estas deudas morosas son denominadas de difícil cobro se van al gasto mediante una provisión, estas suma son solicitadas como deducibles a la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN.

No existe artículo contable que valla en contravía de la prescripción de la deuda, ni tampoco que obligatoriamente halla que abonar a facturas antiguas que tal vez ya no existen por lo mencionado anteriormente, tampoco hay un artículo contable que obligue al deudor por el hecho de estar contabilizada la deuda a pagar, eso no es de nuestra competencia.

La contabilidad no va en contravía de la ley.

Cordialmente,

LINA ANDREA ROMERO
CC. 1012332155 De Bogotá
T. 198400-TP

88

Bogotá, 10 de Diciembre de 2013

Me comprometo a entregar la presente citación al citado, dentro de los tres (3) días siguientes a partir de hoy, y a allegar al Centro de Conciliación los soportes de la entrega.

Firma _____

Fecha _____

Señor (a)
CÉSAR BENAVIDES
RAFAEL Y ASDRUBAL
Carrera 99 No. 71 - 39 Sur
Bogotá

ASUNTO: PRIMERA: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Solicitud conciliación 14037 del 10 de DICIEMBRE de 2013

Respetado (a) señor (a):

Mediante petición radicada el 10 de DICIEMBRE de 2013 el señor (a) **MARITZA LÓPEZ CAMPO y OSCAR JAVIER BARRERA**, se presento al Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, autorizado por Resolución No.2449 del 24 de diciembre de 2003 del Ministerio Interior y de Justicia, solicitud con el fin de celebrar audiencia de conciliación, cuyo objeto es llegar a "UN ACUERDO TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ESTAMOS PASANDO, POR CUANTO LA DEUDA ES DE \$934.000 Y QUEREMOS ACORDAR EL PAGO, EL CUAL NO LO HEMOS NEGADO EN NINGÚN MOMENTO."

Lo invitamos a comparecer el 13 de ENERO de 2014 a las 10:00 A:M, en nuestra sede ubicada en la carrera 86 43-55 sur, Supercade Américas Modulo D.

Se le advierte que su inasistencia a esta diligencia da lugar a las sanciones jurídicas y pecuniarias dispuestas en los artículos 22 y 35 (parágrafo) de la Ley 640 de 2001, así: "La inasistencia 'podrá ser de eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos'. La sanción pecuniaria consiste en multa equivalente "hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes", salvo en materias policiva y de familia.

En caso de no comparecer, deberá justificar su inasistencia dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia.**

Para presentarse a la audiencia de conciliación debe traer.

1. Cédula de ciudadanía en original
2. La presente citación.
3. Si asiste como Representante Legal de persona jurídica, deberá aportar la documentación que lo acredite como tal y lo faculte para conciliar.
4. En los casos previstos en el parágrafo 2 del artículo 1° de la Ley 640 de 2001, podrá presentarse el apoderado de la persona natural ó jurídica sin que ésta asista, y aportar los documentos que lo acrediten como tal.
5. Todos los documentos que considere necesarios de acuerdo con el conflicto a tratar.

Finalmente le informamos que este servicio es GRATUITO, y que la solicitud de conciliación presentada por el citante y sus anexos, se encuentran a su disposición en el Despacho para su consulta.

Atentamente,

LIDIA MARÍA CAMARGO RODRÍGUEZ
Abogado Conciliador

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Fecha: _____

5/25

CONSTANCIA DE INASISTENCIA (1 PARTE) X

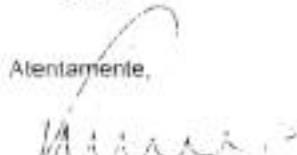
Solicitud Conciliación No. 14037 del 10 de diciembre de 2013

Bogotá, D.C., 17 de enero de 2014

La suscrita abogada, obrando en calidad de conciliadora del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, Sede Supercadé Américas, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 640 de 2001 deja constancia que:

1. El señor (a) **MARITZA LOPEZ CAMPO Y OSCAR JAVIER BARRERA**, mediante escrito del 10 de diciembre de 2013, solicitó audiencia de conciliación en materia de CIVIL para solucionar su conflicto referente a "Desde el año 2008 me encuentro en una situación económica deficiente, lo cual ocasionó que me atrasara en las cuotas de administración, del Conjunto Residencial Quintas III, no obstante reconozco mi deuda y he buscado a la administradora y al Consejo de Administración para llegar a un posible acuerdo de pago, pero todo ha sido infructuoso, teniendo en cuenta que los mandamientos de pago por parte de ellos el Juez los ha negado, y ellos ya lo están toando como un problema personal, agrediendo a mis familiares y menores de edad" cuya pretensión es que **"LLEGAR A UN ACUERDO DE PAGO TENIENDO EN CUENTA MI SITUACION ECONOMICA"**, con el señor (a) **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE RECREO III ETAPA**.
2. Junto con la solicitud se anexaron las pruebas que obran en el expediente a folios 4 a 18.
3. Que por proceder la solicitud anterior, se programó audiencia de conciliación para el día 13 de enero de 2014, a realizarse en la sede ubicada en la Carrera 86 No. 43-55 Sur Supercadé Américas.
4. Que en la fecha y hora programada para realizar la audiencia de conciliación, asistieron los señores **MARITZA LOPEZ CAMPO** identificada con la C.C. No. 39.652.770 de Bogotá y **OSCAR JAVIER BARRERA**, identificado con la C.C. No. 79.837.327 de Bogotá, como citantes; **CESAR ARTURO BENAVIDES SANCHEZ**, identificado con la C.C. No. 79983851 de Bogotá, quien manifiesta ser miembro del Consejo, pero no presenta la documentación que lo acredite como tal; sin embargo no fue posible llevar a cabo dicha diligencia, por cuanto no se hicieron presentes los señores **TOMAS QUEVEDO, RAFAEL SÁNABRIA y ASDRUBAL NIETO**, miembros del Consejo de Administración, como citados, a pesar de haber sido notificados en debida forma.
5. Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la cual debía realizarse la audiencia el señor(a) **TOMAS QUEVEDO, RAFAEL SANABRIA y ASDRUBAL NIETO**, NO presentó justificación por su inasistencia.
6. Con la presente constancia queda agotado el requisito de procedibilidad. (Art. 35 Ley 640 de 2001).

Atentamente,


LIDIA MARIA CAMARGO RODRIGUEZ
Abogada Conciliadora
Código No. 3186-0027

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

90

FECHA EMISION AÑO 2019 MES 30 DIA 26		MUNICIPIO BOGOTA		NUMERO DE OPERACION 159615692		NUMERO DE TITULO	
CODIGO DE OFICINA 260		OFICINA RECEPTORA Corabastos		CANON DE ARRENDAMIENTO Administración Agosto - Septiembre 2019		AÑO MES CAUSA 2019 09 No acuerdo de conciliación	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> N.T. <input type="checkbox"/> T.L. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> REPORTE <input type="checkbox"/> MAF		NUMERO 39652770		NOMBRE LOPEZ CAMPO MARITZA	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> N.T. <input type="checkbox"/> T.L. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> REPORTE <input type="checkbox"/> MAF		NUMERO 8301413706		NOMBRE CONJUNTO RESIDENCIAL QUINCAS DEL PUEBLO III	
DIRECCION DEL INMUEBLE C/ 94 No. 71-39 sur casa 410 39 No. 71-39 sur				DIRECCION ARRENDADORA O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS Veintiocho mil pesos				\$ 28.000=			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$ 28.000- <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$							
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO							
FIRMA DEPOSITANTE Maritza Lopez		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CASO	

15/09/2019 13:58:30 Cajero: jcastan
 Operación: 53738244
 Cuenta: 26001880000000000000
 Beneficiario: LOPEZ CAMPO MARITZA
 Monto: 28.000.000
 Cuenta de destino: 26001880000000000000

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SI RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 MIT.: 800.037.800-8

A 22 X 203

7

VIVIENDA



Banco Agrario de Colombia

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

00000000

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

91

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2013/10/15		MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 158244739		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORBASTOS *	CANTON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION		AÑO 2013	MES OCTUBRE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> NIT 3. <input type="checkbox"/> T.I. 3. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5. <input type="checkbox"/> NMP	NUMERO 39652770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CANON	NOMBRES MARITZA
AFILIADO DENUNCIANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> NIT 3. <input type="checkbox"/> T.I. 4. <input type="checkbox"/> C.E. 5. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NMP	NUMERO 8301413706	PRIMER APELLIDO CONJUNTO	SEGUNDO APELLIDO RESIDENCIA	NOMBRES QUINTAS DE BOGOTÁ III
DIRECCION DEL INMUEBLE CBO 99 N 71 '39 SUR C41		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CBA 99 N 71 '39 SUR			
VALOR EN LETRAS CATORCE MIL PESOS		\$ 14.000			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		14.000 <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA.			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL		No. CHEQUE BANCO			
Firma depositante Diana Jovier Ruiz		Firma y sello autorizado banco		Firma y sello autorizado banco	

15/10/2013 12:23:39
 Terminal: BOGOTÁ III
 Transacción: DEPÓSITO EFECTIVO
 Valor: \$14.000
 Operación: 158244739
 Nombre: LOPEZ CANON MARITZA
 Cielo: grando

8

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

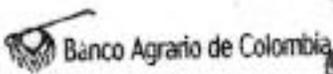
MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

92

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 3 12 015		MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 160834390		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION NOVIEMBRE DICIEMBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE SEGUNDO APELLIDO 2013		AÑO MES CAUSA 2011 3 12 NO	ACUERDO DE CONCILIACION	
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 2. <input type="radio"/> NIT 3. <input type="radio"/> TL 3. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 5. <input type="radio"/> NUP	NUMERO 39652770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA	
ARRENDATARIO O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 2. <input checked="" type="radio"/> NIT 3. <input type="radio"/> TL 3. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 5. <input type="radio"/> NUP	NUMERO 8301413706	PRIMER APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIAL			SEGUNDO APELLIDO QUINTAS DEL RECREO
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 99 N: 71-39 SUR CCA		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CRA 99 N: 71-39 SUR				
VALOR EN LETRAS VENTIOCHO MIL PESOS		\$ 28.000 =				
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO		<input type="radio"/> NOTA DEBITO \$				
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE		NO. DE CTA.				
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>		
FIRMA DEPOSITANTE MARITZA LOPEZ		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
				FIRMA O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

9



DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 2875182 40

\$14.000.000

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

93

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 4 01 115		MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 163073232		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION ENERO		AÑO MES CAUSA 2011 4 01 DE CONCILIACION	NO DE CUERDO
ARRENDATARIO O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 2. <input type="checkbox"/> NIT. 3. <input type="checkbox"/> T.I. 4. <input type="checkbox"/> C.E. 5. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> O.N.M.P.	NOMBRE 39652.990	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 2. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 3. <input type="checkbox"/> T.I. 4. <input type="checkbox"/> C.E. 5. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> O.N.M.P.	NUMERO 830141370-6	DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CONDOMINIO RESIDENCIAL QUINTA DE LA VISTA		
DIRECCION DEL INMUEBLE CRA 99 N: 71-39 SUR CASA 41		CRA 99 N. 71-39 SUR			
VALOR EN LETRAS CATORCE MIL PESOS		\$ 14.000 =			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA.					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE MARITZA LOPEZ		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO BANCO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO DEL CAJERO \$14.000.000	

15/01/2014 09:50:19 Cajero: gmaranda

10

95

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARKAR CON X ESTA CASILLA EN CASO DE
QUE EL INDEMNIZADO DE LA REINTEGRACION
SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 4 04 30		MUNICIPIO Dagotá	NUMERO DE OPERACION 167657948		MONEDA COP
CODIGO ORIGEN 760	ORIGEN RECEPTOR Carabastos		CANON DE ARRENDAMIENTO Administracion Marzo	AÑO 2011	MES 03
ARRENDATARIO O INQUELINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 2. NIT 3. CE 4. PASAPORTE 5. OTRO	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
			29622770	Lopez	Camoa
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
			830141370-6	Camoa	Monico
DIRECCION DEL INMUEBLE Kra 99 N. 71-395 Casa 41			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE Kra 99 N. 71-39 Sur		
VALOR EN LETRAS Quince mil pesos			VALOR EN NUMEROS \$ 15.000		
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE					
No. DE CTA. _____					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ _____					
No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>					
FIRMA REPRESENTANTE		FIRMA Y SELLO APODERADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO APODERADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

RECEBIDO EN OFICINA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD
2011/04/11 11:50:55 Cartera: JBC2111

TERMINAR EN: 27/03/2012 Operación: 60979897
TERMINAR EN: 27/03/2012 Operación: 60979897
TERMINAR EN: 27/03/2012 Operación: 60979897

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE NECESITA FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - SI, SELLO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ DE SIEMPRE COMPROMISANTE Y DEL BANCO

12

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CABELLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

75
96

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2011 10 13		MUNICIPIO Bogotá	NUMERO DE OPERACION 167657807		NUMERO DE TITULO
CCOISO OFICINA 760	OFICINA RECEPTORA Corabastos	<input checked="" type="checkbox"/>	CAUSON DE ARRENDAMIENTO Adm. y mant. Abril	AÑO MES 2011 10	CAUSA No acuerdo de Conciliación
ARRENDATARIO O INCLUYENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> OTI <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> O.NUP	NUMERO 79.657.780	PRIMER APELLIDO JACOPE	SEGUNDO APELLIDO GOMEZ	NOMBRE Maitea
ARRENDACION O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> OTI <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> O.NUP	NUMERO 830141370-6	DIRECCION ARRENDATARIO REPRESENTANTE Cra 99 N. 71-39 Sur		
DIRECCION DEL INMUEBLE Cra 99 N. 71-39 Sur		DIRECCION ARRENDATARIO REPRESENTANTE Cra 99 N. 71-39 Sur			
VALOR EN LETRAS Quince mil pesos		VALOR EN NUMEROS \$ 15.000			
FORMA DE PAGADO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$		TIPO DE CTA. <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO DE CTA.			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		<input type="checkbox"/> No. CHEQUE <input type="checkbox"/> BANCO			
FIRMA ARRENDATARIO		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO		FIRMA Y SELLO INTERESADO BANCO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPONENTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO DEL TITULO. SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

2011 OCT 11 11:50:37 Banco Agrario

13

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL

INDEMNIZACION

MARKER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA BENEFICACION SEA EL ARRENDATARIO.

97

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 05 28	MUNICIPIO BOGOTÁ	NÚMERO DE OPERACION 169195479	NOMBRE DE TÍTULO		
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION MAYO	AÑO 2014	MES 05	CAUSA NO ACUERDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 2. <input type="radio"/> NT. 3. <input type="radio"/> TL 4. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 5. <input type="radio"/> NUP	NÚMERO 39 652 770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 2. <input checked="" type="radio"/> NT. 3. <input type="radio"/> TL 4. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 5. <input type="radio"/> NUP	NÚMERO 830141370-6	PRIMER APELLIDO CONSUETO	SEGUNDO APELLIDO RESIDENCIAL	NOMBRES QUINTAS DEL RECREO
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N: 71-39 - CASO 41		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE KRA 99 N: 71-39 58R			
VALOR EN LETRAS QUINCE MIL PESOS		VALOR EN NÚMERO \$ 15.000 =			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO					
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO. DE CTA. _____					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>					
MARITZA LOPEZ C FIRMA ARRENDATARIO		FIRMA Y SELLO ARRENDADOR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO ARRENDADOR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

28/05/2014 12:50:45 Cajero: CAROLINE
 Operador: 169195479
 Cliente: LOPEZ CAMPO MARITZA
 Inspeccion: COBROS EFECTIVO
 \$15.000,00
 Transac: 830141370-6 Operacion: 61990983

14

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA REMUNERACION SOCIAL AFIRME.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

98

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 06 20		MUNICIPIO BOGOTA		NUMERO DE DEPOSITO ARRENDAMIENTO 16 999 9155		NUMERO DE TITULO 15.000.004	
CODIGO OFICINA 260		OFICINA RECEPTORA CORABASTOS		CANON DE ARRENDAMIENTO * ADMINISTRACION JULIO		AÑO MES CAUSA 2014 06 DE CONCILIACION	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 39 652 770		PRIMER APELLIDO LOPEZ		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES COMPO MARITZA	
ARRENDATARIO DE BENEFICIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 330141370-6		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES COMPO MARITZA	
DIRECCION DEL INMUEBLE CASA		DIRECCION ARRENDADORA REPRESENTANTE CASA		CASA		CASA	
KRA 99 N: 71 - 39 SUR 41		KRA 99 N: 71 - 39 SUR					
VALOR EN LETRAS QUINCE MIL PESOS		VALOR EN NÚMERO \$ 15.000					
FORMA DE RECALDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		FORMA DE RECALDO: <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO					
TIPIC DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA					
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL		No. CHEQUE		BANCO		<input type="checkbox"/>	
FIRMA DEPOSITANTE MARITZA LOPEZ		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

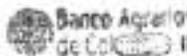
ARRENDADOR O BENEFICIARIO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, FIRMA Y SELLO AL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
N.T. 800.037.800-8 - 98-1124 OCT11

15

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA



INDEMNIZACIÓN

MARQUELO CON LA ESTA CASILLA EN CASO DE
CANCELACION DEL TITULO DE LA INDEMNIZACION
DEL ARRENDATARIO.

99

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 07 24		MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 171886629		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	ORIGINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO * ADMINISTRACION JULIO		AÑO 2014	MES 07
CAUSA NO ACUERDO DE CONCILIACION		PRIMER APELLIDO LOPEZ		SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOBRES MARITZA
ARRENDATARIO DISEÑADOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD * LE 171886629	NUMERO 37652-770	DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III		
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD * LE 63014390-6	DIRECCION DEL INMUEBLE KZA 99 N: 71-39 SUR CASA 41 KZA 99 N: 71-39 SUR			
VALOR EN LETRAS QUINCE MIL PESOS		VALOR EN NUMEROS \$ 15.000 =			
FORMA DE PAGAR: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		FORMA DE PAGAR: <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO			
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA. _____			
<input type="checkbox"/> CHEQUE MARCHO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL		<input type="checkbox"/> NO CHEQUE <input type="checkbox"/> BANCO			
FIRMA ARRENDATARIO MARITZA LOPEZ		FIRMA SELLO AUTORIZADO BANCO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA SELLO AUTORIZADO BANCO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

24/07/2014 14:08:57 Cajero: JUAN
 OPERACION: 64295998
 OPERACION: COBROS EFECTIVO
 OPERACION: 171886629
 OPERACION: 171886629

16

PARA SU VALIDEZ DEBE COLOCARSE FIRMAS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFIRMACION DEL CHEQUE

MARKER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

INDEMNIZACION

100

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 08 24		MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 172726243		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CAUSON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION DE GOSTO		AÑO 2014	MES 08
ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> PASAPORTE		PREMIER APELLIDO 39652770 LOPEZ		CAUSA NO ACUERDO DE CONCILIACION	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> PASAPORTE		SEGUNDO APELLIDO CAMPO		NOMBRES MARITZA	
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N: 71-39 SUR 41		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CASA 83014/370-6 CONJUNTO RESIDENCIAL CUINTAS DEL RECREO III			
VALOR EN LETRAS DIESESIS MIL PESOS		VALOR EN NUMEROS \$ 16.000			
FORMA DE PAGAMENTO <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO		TIPUS DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> NO CUOTA			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$		Nº CHEQUE		BANCO	
MARITZA LOPEZ <small>TIENE FIRMA Y SELLO DEL CLASE</small>					

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

17

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MAPEAR CON X ESTA CABELLA EN CASO DE
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION
SEAL AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 09 26		MUNICIPIO Bogotá		NUMERO DE OPERACION 174719234		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 260		OFICINA RECEPTORA Cocabastos		CANON DE ARRENDAMIENTO Septiembre		AÑO MES CAUSA 2014 09 No Recibe	
ARRENDATARIO CIBARRA		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. 37.652.770		NOMBRE Lopez Campo Maritza		SECCION APELLIDO HOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. 530.141.370-6		NOMBRE Lopez Campo Maritza		SECCION APELLIDO Mujeres	
DIRECCION DEL INMUEBLE Cra. 99 N-71-39 con 41 sur				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE Cra. 99 N-71-39 sur			
VALOR EN LETRAS Dieciséis mil pesos m/cts				\$ 16.000			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <u>16.000</u> <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO							
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE NO DE CTA							
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL <input type="checkbox"/> No. CHEQUE _____ BANCO _____							
Firma del Arrendatario MORITZA LOPEZ		Firma y Sello del Arrendador o Representante 		Firma y Sello Autorizado del Banco 		Firma y Sello del Cliente \$16,000.00	

26/09/2014 14:37:17 Copio: carmarc
Terminal: BOGOT7 WXP022 Operación: 66919417
Transacción: COBROS EFECTIVO
Operación: 174719234
Nombre: LOPEZ CAMPO MARITZA

18

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

02

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014/10/28		MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 175738226		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CAUSON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRADO OCTUBRE		AÑO MES 2014/10	CAUSA NO ACUERDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 39652-770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 830141370-6	PRIMER APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE REYES		
DIRECCION DEL BIEN mueble KRA 99 N. 71-39 SUR CASA 41		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE KRA 99 N. 71-39 SUR			
VALOR EN LETRAS DIESEIS MIL PESOS M/C		VALOR EN NUMEROS \$ 16.000 =			
FORMA DE PAGAMENTO: <input checked="" type="checkbox"/> DIRECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO					
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORRIS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA. _____			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ _____		No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>			

28/10/2014 10:53:18 Cajero: gmiranda
 Operador: 175738226
 Nombre: LOPEZ CAMPO MARITZA
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Terminal: BOGOTÁ WIP049 Operador: 68166016
 916.000,00

19

MARITZA LOPEZ

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

TIPO Y FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

MARKER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL SECRETARIO DE LA NOMINACION SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

103

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 12 04		MUNICIPIO BOGOTA		NUMERO DE OPERACION 177799989		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 260		OFICINA RECEPTORA CORABASTOS		CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION NOVIEMBRE		AÑO MES CAUSA NO ACUERDO DE 2014 12 CONCILIACION	
ARRENDATARIO O INDEMNIZADO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD X CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NUP <input type="checkbox"/>		NUMERO 39 652730		NOMBRE LOPEZ	
				PRIMER APELLIDO CAMPO		SEGUNDO APELLIDO MARITZA	
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N=71-39 SUR CAGA 41		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE KRA 99 N=71-39 SUR		RESIDENCIAL		QUINTAS DE	
VALOR EN LETRAS DIESESIS MIL PESOS		VALOR EN NUMEROS 16.000 =		FORMA DE PAGAMENTO X EFECTIVO		FORMA DE PAGAMENTO NOTA DEBITO	
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL		NO. DE CTA		BANCO		VALOR \$16.000,00	
FIRMA DEL ARRENDATARIO MARITZA LOPEZ		FIRMA DEL ARRENDADOR [Signature]		FIRMA DEL ABOGADO [Signature]		IMPORTE Y SELLO DEL BANCO	

Operacion: 177799989
 Valor: \$16.000,00
 Terminal: BOG027WXP027 Operacion: 6963387
 Transaccion: COBROS EFECTIVO
 Nombre: LOPEZ CAMPO MARITZA
 04/12/2014 07:05:45 Cajero: Yeastian
 Cartera: 260-00806A5705V

BA EN VALORES Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PUNTO DE VENTA Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 NIT: 800.037.800-R

20

MARKER CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA MENSAJEEREN SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

104

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 12 04		MUNICIPIO BOGOTA	NUMERO DE OPERACION 177799989	NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CAUSAS DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION NOVIEMBRE		AÑO MES 2014 12	CAUSA NO ACUERDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> ALGAPORTE <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 39 652770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> ALGAPORTE <input type="checkbox"/> NUP	NUMERO 830141370-6	NOMBRE APELLIDO CONSENTO RESIDENCIAL QUINTAS DE		
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N=71-39 CMA 41		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE KRA 99 N=71-39 SUR			
VALOR EN LETRAS DIESESIS MIL PESOS		16.000 =			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		<input type="checkbox"/> NOTA DEBITO			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL		No. CHEQUE			
BANCO		16.000.000			
FIRMA CO-CESANTE MARITZA LOPEZ		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
				TITULO DE FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

04/12/2014 07:05:45 Cajero: Yecatan

Operador: 177799989
Nombre: LOPEZ CAMPO MARITZA
Terminal: BOGOTÁ WXP027 Operación: 69633877
Código: BOGOTÁ CORROS EFECTIVO
Valor: \$16,000.00

JA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE DEBE SER FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PRODUCTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE.
NT: 800.037.800-8

20

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL U OFICINA

INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2014 12 30		MUNICIPIO BOGOTÁ	NUMERO DE OPERACION 178875119		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 260	OFICINA RECEPTORA CORABASTOS	CANON DE ARRENDAMIENTO ADMINISTRACION DICIEMBRE		AÑO MES 2014 12	CAUSANO RECORDO DE CONCILIACION
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD X C.C. <input type="checkbox"/> C.R.T. <input type="checkbox"/> C.T. <input type="checkbox"/> R.M.ZONE <input type="checkbox"/> NUP <input type="checkbox"/>	NUMERO 39'652 770	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO CAMPO	NOMBRES MARITZA
ARRENDADOR O PROPIETARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD X C.C. <input type="checkbox"/> C.R.T. <input type="checkbox"/> C.T. <input type="checkbox"/> R.M.ZONE <input type="checkbox"/> NUP <input type="checkbox"/>	NUMERO 330141230-6	PRIMER APELLIDO CONJUNTO	SEGUNDO APELLIDO RESIDENCIAL	NOMBRES QUINTAS DE BOGOTÁ
DIRECCION DEL INMUEBLE KRA 99 N. 71 39 SUR CREA 41		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE KRA 99 N. 71 -39 SUR			
VALOR EN LETRAS DIESESIS MIL PESOS		VALOR EN NUMEROS \$ 16.000			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO <input type="checkbox"/>					
TIPO DE CTA: <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		NO. DE CTA			
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL		No. CHEQUE			
BANCO					
FIRMA ARRENDATARIO MARITZA LOPEZ C		FIRMA Y SELLO AL ENDOSADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTOPASADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

105

30/12/2014 07:52:38 Cajero: keastan
 Operacion: 178875119
 Nombre: LOPEZ CAMPO MARITZA
 Operacion: 70458753
 Valor: \$16.000,00

27

2 Febr - 2015

ANEXO 5

106

Respetada Juez,

Solicito el favor se me recalculé la deuda ya que yo debo desde enero de 2010 hasta agosto de 2013 para un total de \$771.000 pesos.

Con todo respeto,

AH:

Maritza Lopez Campo

39 652.770 BTA.

ANEXO 5

107

CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO ETAPA III - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 830.141.370-6

CARRERA 99A No. 71-39 sur - TELEFONO: 7857619

CERTIFICACION DE DEUDA CASA No. 41

A nombre de: MARITZA LOPEZ CAMPO
Cedula de Ciudadanía No: 39.652.770
CASA No. 41

MES	DIA	AÑO	CONCEPTO	VALOR MES	VALOR ACUMULADO
FEBRERO	28	2007	Saldo Cuota de Admón.	\$6.750	\$6.750
MARZO	30	2007	Cuota de Administración	\$10.000	\$16.750
ABRIL	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$26.750
MAYO	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$38.750
JUNIO	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$50.750
JULIO	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$62.750
AGOSTO	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$74.750
SEPTIEMBRE	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$86.750
OCTUBRE	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$98.750
NOVIEMBRE	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$110.750
DICIEMBRE	30	2007	Cuota de Administración	\$12.000	\$122.750
ENERO	30	2008	Cuota de Administración	\$12.000	\$134.750
FEBRERO	28	2008	Cuota de Administración	\$12.000	\$146.750
MARZO	30	2008	Cuota de Administración	\$12.000	\$158.750
ABRIL	30	2008	Cuota de Administración	\$13.750	\$170.750
MAYO	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$184.500
JUNIO	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$198.500
JULIO	30	2008	Cuota de Administración	\$14.250	\$212.500
AGOSTO	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$226.750
SEPTIEMBRE	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$240.750
OCTUBRE	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$254.750
NOVIEMBRE	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$268.750
DICIEMBRE	30	2008	Cuota de Administración	\$14.000	\$282.750
ENERO	30	2009	Cuota de Administración	\$14.000	\$296.750

No debe
No debe
No debe
No debe
No debe
No debe
" "
" "
" "
" "
" "
" "
" "
" "
" "
" "
" "
" "
" "
" "
" "
" "

12/02/2015

Respetada Juez, la presente con el fin de reliquidar deuda esta suma no la debo. Son
\$ 771.000
Escribas

12
23

109

DICIEMBRE	30	2011	Cuota de Administración	\$17.000	\$919.750
ENERO	30	2012	Cuota de Administración	\$17.000	\$936.750
FEBRERO	28	2012	Cuota de Administración	\$17.000	\$953.750
MARZO	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$970.750
ABRIL	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$988.750
MAYO	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.006.750
JUNIO	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.024.750
JULIO	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.042.750
AGOSTO	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.060.750
SEPTIEMBRE	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.078.750
OCTUBRE	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.096.750
NOVIEMBRE	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.114.750
DICIEMBRE	30	2012	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.132.750
ENERO	30	2013	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.150.750
FEBRERO	28	2013	Cuota de Administración	\$18.000	\$1.168.750
MARZO	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.186.750
ABRIL	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.206.750
MAYO	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.226.750
JUNIO	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.246.750
JULIO	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.266.750
AGOSTO	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.306.750
SEPTIEMBRE	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.326.750
OCTUBRE	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.346.750
NOVIEMBRE	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.366.750
DICIEMBRE	30	2013	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.386.750
ENERO	30	2014	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.406.750
FEBRERO	30	2014	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.426.750
MARZO	30	2014	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.446.750
ABRIL	30	2014	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.466.750
MAYO	30	2014	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.486.750
JUNIO	30	2014	Cuota de Administración	\$20.000	\$1.506.750
JUNIO	30	2014	Cuota Extraordinaria	20.600	\$1.475.350
TOTAL A LA FECHA				\$1.475.350	

No debe
 No debe
 No debe
 No debe
 " "
 " "
 " "
 " "
 " "

12/04/2015

SEÑORA:

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2014-1120
CONTESTACIÓN PARTE DEMANDADA

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

Ms 026)
2014-1120
28-07-12-FEB-15 8:45

110

MARITZA LOPEZ CAMPO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía 39.652.770 expedida en Bogotá, parte Demandada, con su respeto, me dirijo a la respetada juez y estando dentro del término legal de traslado de 10 días fijado el 6 de febrero de 2015, contestación:

EN CUANTO A LOS HECHOS

- I. **AL PRIMERO:** Reconozco la deuda desde el 01 de enero de 2010 hasta julio de 2013 y mi deseo de acogerme a la ley por la prescripción y de pagar de acuerdo a mi capacidad de pago, dado por mi difícil situación económica. Ha sido tan complicada mi situación que ni siquiera puedo pagar para afiliarme al Sistema de Seguridad Social del Régimen Contributivo y es el estado quien me ayuda para obtener el servicio a la salud.
Si bien es cierto que las cuotas se encuentran causadas y contabilizadas, este tema no tiene nada que ver con la ley judicial o temas que impidan imponer la ley de la prescripción, los temas contables no tienen nada que ver con esta situación, para lo cual solicite la colaboración de un Contador Público que certifica tal tema. **(ANEXO 1)**
- II. **AL SEGUNDO:** Mi difícil situación económica me impide proponer mayor oferta porque tengo 2 menores de edad a quien responder y se convierten en mi prioridad. Realmente no estaría en estas penurias que han causado a mi familia hasta humillación. Si bien es cierto que me demoraré 5 años en pagar la deuda, es porque sinceramente no tengo como pagar, aunque me hagan embargo de mis muebles viejos que ya no valen nada; estos bienes no dan para pagar la deuda. Al contrario mis menores de edad se perjudicaran, esta situación está ocasionada por falta de recursos, es por eso que se le solicitado al juez me acoja al amparo a la pobreza una carta que me proporcione la Defensoría del Pueblo.
Nuevamente les reitero lo propuesto de pagar 10.000 pesos a la deuda antigua más cuota actual de administración para un total de 26.000 pesos mensuales.

1/25

- III. **AL TERCERO:** En vista que hay una Inasistencia a una diligencia judicial por parte del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III a la segunda citación que Yo solicite en la PERSONERIA DE BOGOTA, para llegar a un acuerdo de pago por el mismo caso. Nos otorgaron un certificado de inasistencia fue dado por la PERSONERIA DE BOGOTA con el fin probatorio e imponer la multa al CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III por lo siguiente: "la inasistencia podrá ser de eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos" Art. 22 y 35 (parágrafo) de la ley 640 de 2001). La sanción pecuniaria consiste en multa equivalente "hasta por dos salarios mínimos mensuales vigentes" (**ANEXO 2**) Es tal motivo que he solicitado a la respetada juez se imponga la multa. LA PERSONERIA DE BOGOTA no es competente para imponer esta multa, ese derecho lo impone un juez.
- IV. **AL CUARTO:** La deuda que actualmente estoy consignando es la cuota **ACTUAL** tal como lo demuestra los (**RECIBOS DE PAGO**) (**ANEXO 3**) **NO es abono judicial, NI son títulos judiciales, NI está en la unidad de depósitos judiciales (Verificar los recibos),** y a pesar de que no me prestan los servicios en el conjunto y de que nuestra familia tiene prohibido utilizar bienes comunes tal como no lo hacen saber los vigilantes.

Son las cuotas de administración de los meses: agosto 2013, octubre 2013, noviembre 2013, diciembre 2013, enero 2014, febrero 2014, marzo 2014 etc. Tal como la parte demanda lo manifiesta se debe los primeros meses de 2013 y lo demás no. El recibo del banco agrario en su concepto CANON DE ARRENDAMIENTO.

El motivo por el cual pago a fecha **ACTUAL** es porque el CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III y el ABOGADO OMAR FERNANDO CRUZ MORENO teniendo en cuenta mi difícil situación pretenden imponer interés por mora a las cuotas actuales, el modo que pretende utilizar es abonar estos abonos a lo antiguo y luego a lo actual imponer interés por mora y en ese orden de ideas yo les debería una millonada nunca terminaría de pagar, y estarían demandándome cada temporada.

Es por este motivo que no quieren recibir lo propuesto porque hay un hecho lucrativo en los intereses por mora, honorarios de abogado y aprovechamiento de mi difícil situación económica.

Reitero lo que estoy pagando son las cuotas **ACTUALES** desde agosto 2013 hasta la fecha.

Se ha consignado en el banco agrario porque quieren abonar a lo antiguo luego demandar por otro periodo, cobrar interés por mora hasta que la deuda sea imposible de pagar.

Es por eso inviable abonar estos pagos a cuotas antiguas. Porque se aprovechan de que no tengo como defenderme, un abogado y aparte aprovechar la pobreza por la que nos enfrentamos.

112

*NO HAY INTERRUPTCION NATURAL Y CIVIL DE LA PRESCRIPCION EXTINTIVA porque antes de la respuesta del Abogado yo ya habia solicitado la prescripción, estoy en debilidad manifiesta y vulnerable al no contar con abogado, y hasta la fecha reconozco deber desde enero 2010 hasta julio 2013.

PETICIÓN ESPECIAL

Respetada Juez, le imploro, con todo respeto, ordenar al CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III las cuotas abonadas en el banco agrario sea contabilizadas como actuales tal como aparece en el recibo desde agosto de 2013 hasta la fecha, porque ellos pretenden imponer otra demanda por otro periodo y cobrar interés por mora, honorarios de abogado, hasta que la deuda crezca y crezca.

Agídesco recalcular deuda ya que me cobraron cuotas que no debo (ANEXO 5)
En los anteriores términos, y con todo respeto, me dirijo al despacho de la señora Juez,

Atentamente,

Maritza Lopez Campo
MARITZA LOPEZ CAMPO

CC 39652770 De Bogotá D.C.
39' 652-770 BTA.

25 FEB. 2015

LA FECHA AL DESPACHO
SARA RESOLVER

3/3



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Quince (2015).

SENTENCIA

RADICACIÓN: 11001-4003-045-2014-01120-00
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
 DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO PH, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
 DEMANDADO(S): MARITZA LÓPEZ CAMPO

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponde dentro de la acción **ejecutiva singular de Mínima Cuantía** propuesta por la Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO P.H.** a través de apoderado judicial, en contra de la señora **MARTIZA LÓPEZ CAMPO**.

ANTECEDENTES

Por intermedio de apoderado judicial, el **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO P.H.** promovió demanda ejecutiva¹ en contra de la señora **MARTIZA LÓPEZ CAMPO** para que por el procedimiento respectivo se librase mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero representadas en la certificación expedida por el administrador de la propiedad horizontal, así:

VALOR	CONCEPTO
\$1'475.350	Cuotas Ordinarias y Extraordinarias de administración en mora causadas entre febrero de 2007 y junio de 2014

Asimismo, por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas desde su exigibilidad hasta el momento de su pago, liquidados conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Bancaria, en concordancia con lo mencionado en el Artículo 884 del C. de Cio modificado por el Artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

Para apoyar las razones de la controversia, en síntesis, expresa que la demandada es propietaria y residente de la Casa 220 del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H.**, quien adeuda al demandante, las cuotas

¹ Demanda obrante a folios 8-14 y su subsanación en folios 19-20

ordinarias y extraordinarias por administración que ascienden a la suma de \$1'475.350.00, así como intereses de mora acordados, aplicados a la suma de capitales liquidados de acuerdo con la tasa legal, según la certificación de la Superintendencia Financiera. Advierte que la ejecutada solamente realizó abonos parciales a la obligación, incurriendo en mora desde el 28 de febrero de 2007.

TRÁMITE PROCESAL

Con auto del **11 de septiembre de 2014** (Fl. 21), previa subsanación, el Despacho libró mandamiento de pago por las sumas solicitadas.

• NOTIFICACIÓN

La demandada **MARITZA LÓPEZ CAMPO** se notificó personalmente el **18 de septiembre de 2014** (Fl. 22), quien dentro del término establecido, contestó la demanda² oponiéndose a las pretensiones, de cuyo escrito se desprende la formulación de las siguientes excepciones:

- **“PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA.** Las cuotas de administración causadas hasta el mes de septiembre del 2009, se encuentran prescritas.
- **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN.** Advierte que si bien reconoce deber las cuotas correspondientes desde el mes de febrero del 2007 hasta julio del 2013, las cuales suman \$1'247.750 pesos, los valores que siguen, desde agosto del 2013 a la fecha, han sido consignadas en el Banco Agrario, pues la administradora no le ha querido recibir esos dineros.

• RÉPLICA DE LA PARTE EJECUTANTE

De los argumentos de defensa destacados por el Despacho como excepciones, se corrió traslado a la parte ejecutante mediante auto del **12 de noviembre de 2014** (Fl. 54), quien dentro del término legal establecido para ello presentó oposición a las mismas, precisando que la demandada reconoce la deuda desde febrero del 2007 hasta agosto del 2013, la cual dice, no ha podido cancelar por presentar una difícil situación económica. Sin embargo, estas cuotas ya se causaron y están contabilizadas desde el 28 de Febrero del 2007 hasta el 30 de Junio del 2014, y en todo caso, la prescripción se habría interrumpido en los términos del Artículo 2539 del C.C., cuando aquella realizó abonos en títulos judiciales consignados en el Banco Agrario – Unidad de Depósitos Judiciales, desde Septiembre del 2013 hasta Agosto del 2014, según las copias de las consignaciones aportadas y que suman \$189.000 pesos y dos pagos realizados directamente a la administración del Conjunto accionante.

En cuanto a la propuesta de pago, consistente en abonar diez mil pesos a la deuda anterior y dieciséis mil pesos a la cuota actual de la administración, para un total de veintiséis mil pesos señala, que el Consejo de la Administración del Conjunto

² Fls. 49-53

Residencia Quintas del Recreo III Etapa – PH., no autorizó esta propuesta y por lo tanto no resulta viable, pues tardaría más de cinco años para estar al día con las cuotas de la administración.

Así las cosas, no proceden las mencionadas excepciones y por lo tanto, se debe continuar con su ejecución.

• PRUEBAS

Con auto del 04 de febrero de 2015 (Fl. 81), se ordenó tener como pruebas las documentales aportadas por las partes en sus respectivas oportunidades y al no existir pruebas pendientes por practicar, se corrió traslado a las partes para alegar de conclusión.

El apoderado de la parte actora insiste en que la señora **MARITZA LÓPEZ CAMPO** reconoció voluntariamente la deuda desde febrero de 2007 hasta agosto de 2013, tiempo en el que afirma no tuvo trabajo y pasó por una situación económica muy difícil, pero contablemente, la deuda existe y está registrada desde el 28 de febrero de 2007 hasta el 30 de junio de 2014 en la administración del conjunto residencial **QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H.**

Reitera que el Consejo de Administración no aceptó la propuesta de la demandada de abonar \$10.000 pesos mensuales a la deuda y pagar la cuota de administración porque ello implicaría que se demoraría 5 años en pagar. Además, que la prescripción fue interrumpida naturalmente porque la ejecutada reconoció la existencia de la deuda (Fl. 83-86).

Entre tanto, la ejecutada señora **MARITZA LÓPEZ CAMPO** señala que reconoce la deuda desde el 01 de enero de 2010 hasta julio de 2013 y que es su deseo acogerse a la ley de prescripción y pagar de acuerdo con su capacidad de pago, pues reitera su mala situación económica, y el hecho que las cuotas de administración estén en la contabilidad de la administración, no implica que no se pueda declarar su prescripción porque son dos cosas totalmente distintas, y reitera su propuesta de pago (Fl. 110-112).

CONSIDERACIONES

Previo al estudio de fondo, se debe advertir que en el proceso **NO** se observa irregularidad que pueda invalidar lo actuado; los presupuestos procesales son convergentes; presente está la legitimación por activa y pasiva, lo que imprime viabilidad a un pronunciamiento de fondo para cuyo efecto se invoca el artículo 230 de la Constitución Política, teniendo en cuenta además que este proceso ha seguido los cauces trazados por el Legislador.

• EL CASO Y SU SOLUCIÓN

La determinación de librarse mandamiento de pago se hizo en consideración a que la certificación expedida por el administrador del conjunto demandante aportada (fl. 2-5), contiene obligaciones con las características enunciadas en el Art. 488 del Código de Procedimiento Civil, esto es, expresa, clara y exigible.

Pero así como la ley concede al titular del derecho el beneficio de acción de protección jurídica, igualmente otorga al deudor la posibilidad de enervarla mediante el uso de las excepciones de fondo, y cualquiera que sea la defensa propuesta, se requiere para su prosperidad, la demostración de los hechos en los cuales se fundamenta (artículo 177 del C. de P. C.).

Así las cosas, para el caso que aquí ocupa, se ha de estudiar de manera previa si opera o no el fenómeno de "**PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA**", propuesta por la ejecutada **MARITZA LÓPEZ CAMPO**, toda vez que de allí habrá de derivarse la existencia o no de la obligación.

Dispone el Art. 2536 del Código Civil:

"ARTICULO 2536. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA Y ORDINARIA. Modificado por el art. 8, Ley 791 de 2002. El nuevo texto es el siguiente: La acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años. Y la ordinaria por diez (10).

La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco (5) años, y convertida en ordinaria durará solamente otros cinco (5).

Una vez interrumpida o renunciada una prescripción, comenzará a contarse nuevamente el respectivo término".

El instituto jurídico de la prescripción implica que el titular ha caído en una inercia en el ejercicio del derecho de acción, liberando por el mero transcurso del tiempo al obligado de las responsabilidades adquiridas en virtud del negocio jurídico acontecido entre las partes. Ahora bien, existe un evento en el que el término de prescripción se prolonga y este es el de la interrupción.

De lo anterior se extrae que la interrupción consiste en que el tiempo que venía corriendo a favor del obligado, se borra o deja de existir. Es decir, sobreviene un acto jurídico, que contrarresta sus efectos e impone necesariamente la obligación de que se efectúe un nuevo cómputo de término respecto de la extinción de los derechos.

Sobre lo particular, en el Art. 2539 C.C. se establece que el término de prescripción se interrumpe (i) **naturalmente** por el hecho de que el deudor reconozca la obligación, y (ii) **civilmente** por la demanda judicial. De ello, se extrae que la interrupción consiste en que el tiempo que venía corriendo a favor del obligado, se

borra o deja de existir. Es decir, sobreviene un acto jurídico, que contrarresta sus efectos e impone necesariamente la obligación de que se efectúe un nuevo cómputo de término respecto de la extinción de los derechos.

Al respecto, el tratadista Fernando Hinestrosa indica:

“El punto de partida de la reanudación del término es, en principio, el momento de la interrupción, lo que se indica con la expresión coloquial “borrón y cuenta nueva”, lo cual es incuestionable en la hipótesis de la interrupción natural, o sea la que opera por reconocimiento del derecho del acreedor por parte del deudor. Otra cosa cabe decir, por razones de lógica elemental, en el evento de interrupción civil. Es obvio que, interrumpida la prescripción “por demanda judicial”, allí o en su caso, a la notificación del auto admisorio (sic) de allí hacia adelante, vendrá el desarrollo del proceso hasta su culminación, y si termina con sentencia estimatoria, el reconocimiento del derecho del acreedor demandante se hace presente y es reconocido o revalidado. Solo que no sería sensato ni legítimo colocar al demandante en la encrucijada absurda de que, habiendo ganado el pleito al cabo de un proceso prolongado, se encuentra con que la obligación a cargo del demandado, reconocida en sentencia, habría prescrito en el entretanto.”³

Por lo demás, para interrumpir la prescripción de forma civil no basta con la presentación de la demanda. El Art. 90 del C.P.C., señala que para que opere la interrupción de la prescripción debe el demandante notificar al demandado del auto admisorio de la demanda o del de mandamiento ejecutivo dentro del término de un año contado a partir del día siguiente a la notificación al demandante de tales providencias, cuando en él se dice que:

“La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad, siempre que el auto admisorio de aquella, o el de mandamiento ejecutivo, en su caso, se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación al demandante de tales providencias, por estado o personalmente. Pasado este término, los mencionados efectos sólo se producirán con la notificación al demandado.

La notificación del auto admisorio de la demanda en procesos contenciosos de conocimiento produce el efecto del requerimiento judicial para constituir en mora al deudor, cuando la ley lo exija para tal fin, si no se hubiere efectuado antes.

Si fueren varios los demandados y existiere entre ellos litisconsorcio

³ HINESTROSA, Fernando. La prescripción extintiva. Editorial Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Página 175

facultativo, los efectos de la notificación a los que se refiere este artículo, se surtirán para cada uno separadamente, salvo norma sustancial o procesal en contrario. Si el litisconsorcio fuere necesario será indispensable la notificación a todos ellos para que se surtan dichos efectos."

Para el caso en estudio, se tiene que la demanda fue presentada en la Oficina Judicial el día **19 de agosto de 2014** (fl. 15), librándose mandamiento de pago el **11 de septiembre de 2014** previa subsanación de la demanda (fl. 21), notificándose personalmente a la ejecutada **MARITZA LÓPEZ CAMPO** el **18 de septiembre de 2014**, estando dentro del año que establece el Art. 90 del C.P.C. para que se interrumpiese la prescripción de la acción ejecutiva con la presentación de la demanda.

Para el caso en estudio, se tiene que se predica la prescripción de las cuotas de administración, causadas cinco años antes de la presentación de la demanda, que lo fue el 19 de agosto del 2014, lo que daría, en principio, a que las cuotas que anteceden al 19 de agosto del 2009 estarían prescritas. Sin embargo, una revisión al material probatorio obrante en el expediente, da cuenta que el 26 de septiembre del 2013 la ejecutada consignó en el Banco Agrario de Colombia, cuenta de depósito de arrendamientos, \$28.000 correspondientes a la administración de agosto y septiembre del 2013 (Fl. 43), situación que llevaría a suponer que es a partir de esta fecha que se interrumpe la prescripción invocada, estando prescritas entonces, las cuotas causadas con anterioridad a septiembre de 2008.

Ahora, una lectura al cuerpo de la contestación de la demanda, específicamente en el hecho dos (FL. 50), donde la ejecutada **reconoce deberle a la actora, la obligación contraída desde febrero del 2007 hasta agosto del 2013**, el valor equivalente a \$1'247.750 pesos, llevaría a pensar que **su reconocimiento, interrumpe la prescripción naturalmente** en los términos comprendidos en el Artículo 2539 del Código Civil, debiéndose concluir en consecuencia que la excepción de prescripción de la acción ejecutiva no esté llamada a prosperar.

No obstante, en escrito separado la ejecutada solicita que se declare la prescripción de las cuotas causadas entre febrero de 2007 y septiembre de 2009 (Fl. 46). Igualmente, en las propuestas de pago hechas por la ejecutada a la parte actora con anterioridad a la presentación de la demanda, se precisa que acepta la deuda pero que *"no pagare valores prescritos por más de 5 años"* (Fl. 32).

Entonces, para efectos de determinar si en últimas la ejecutada ha interrumpido naturalmente la prescripción de algunas de las cuotas de administración cobradas en este proceso o si por el contrario, quiere que se declare la extinción de éstas por el fenómeno prescriptivo, observa el Despacho que la ejecutada actuó en causa propia, no siendo profesional del derecho para tener la suficiente técnica y cuidado de no incurrir en contradicciones como la anotada, porque por un lado, afirma reconocer la deuda y querer pagar, pero por otro lado, solicita la prescripción de las cuotas causadas entre febrero de 2007 y septiembre de 2009. Entonces, se dará

prevalencia a su intención de solicitar la declaratoria de prescripción de las cuotas de administración porque si su querer hubiese sido cancelar todo el valor de la deuda y reconocer su existencia, no habría manifestado que se ha configurado la prescripción referida y sencillamente hubiese aceptado la deuda y ya. Así las cosas, se declarará la prescripción de las cuotas de administración causadas con anterioridad al mes de septiembre de 2008, por haberse interrumpido con el pago efectuado en septiembre de 2013 que operara respecto de las demás cuotas solicitadas.

En lo que tiene que ver con el argumento de defensa que se denominará por el Despacho **PAGO PARCIAL**, refiere la ejecutada que al valor que pretende la accionante le sea reconocido, se le han hecho abonos mediante consignaciones en el Banco Agrario de Colombia - cuenta de depósito de arrendamientos. Sobre esta afirmación, se allegó el siguiente material probatorio:

- Según la Certificación obrante a folio 2, la deuda que se le imputa a la demandada, que comprende las cuotas de administración debidos, comprendidos entre el mes de Febrero de 2007 hasta Junio de 2014, corresponde a **\$1'475.350**. (Fis. 2-5). Al declarar la prescripción parcial, se cobran las cuotas de septiembre de 2008 a junio de 2014.
- Como prueba de los abonos realizados por a la deuda, se aportan las consignaciones realizadas al Banco Agrarios – cuenta de depósito de arrendamientos obrantes a folios 39-43 y 65-69, por conceptos de administración desde el mes de agosto de 2013 hasta diciembre del 2014 así:
 - Depósito de Arrendamientos No. 2860351 por valor de \$28.000, efectuado el 26 de septiembre de 2013 por concepto de cuota de administración de agosto y septiembre del 2013 (Fl. 43).
 - Depósito de Arrendamientos No. 2864788 por valor de \$14.000, efectuado el 15 de octubre de 2013 por concepto de cuota de administración de octubre del 2013 (Fl. 43).
 - Depósito de Arrendamientos No. 2875110 por valor de \$28.000, efectuado el 05 de diciembre de 2013 por concepto de cuota de administración de noviembre y diciembre del 2013 (Fl. 42).
 - Depósito de Arrendamientos No. 2875162 por valor de \$14.000, efectuado el 15 de enero de 2014 por concepto de la cuota de administración de enero del 2014 (Fl. 42).
 - Depósito de Arrendamientos No. 2885922 por valor de \$14.000, efectuado el 25 de febrero de 2014 por concepto de la cuota de administración de febrero del 2014 (Fl. 41).
 - Depósito de Arrendamientos No. 2900103 por valor de \$15.000, efectuado el 30 de abril de 2014 por concepto de la cuota de administración de marzo del 2014 (Fl. 41).
 - Depósito de Arrendamientos No. 2900104 por valor de \$15.000, efectuado el 60 de abril de 2014 por concepto de la cuota de administración de abril del 2014 (Fl. 40).
 - Depósito de Arrendamientos No. 2913981 por valor de \$15.000, efectuado el

- 28 de mayo de 2014 por concepto de la cuota de administración de mayo del 2014 (Fl. 40).
- Depósito de Arrendamientos No. 2914041 por valor de \$15.000, efectuado el 20 de junio de 2014 por concepto de la cuota de administración de junio del 2014 (Fl. 39).
 - Depósito de Arrendamientos No. 2920773 por valor de \$15.000, efectuado el 24 de julio de 2014 por concepto de la cuota de administración de julio del 2014 (Fl. 39).
 - Depósito de Arrendamientos No. 29200806 por valor de \$16.000, efectuado el 21 de agosto de 2014 por concepto de la cuota de administración de agosto del 2014 (Fl. 38).
 - Depósito de Arrendamientos No. 2920840 por valor de \$16.000, efectuado el 26 de septiembre de 2014 por concepto de la cuota de administración de septiembre del 2014 (Fl. 66).
 - Depósito de Arrendamientos No. 2944482 por valor de \$16.000, efectuado el 28 de octubre de 2014 por concepto de la cuota de administración de octubre del 2014 (Fl. 67).
 - Depósito de Arrendamientos No. 2944533 por valor de \$16.000, efectuado el 04 de diciembre de 2014 por concepto de la cuota de administración de noviembre del 2014 (Fl. 68).
 - Depósito de Arrendamientos No. 2944555 por valor de \$16.000, efectuado el 30 de diciembre de 2014 por concepto de la cuota de administración de diciembre del 2014 (Fl. 69).

De lo anterior se infiere, que si bien la demandada realizó pagos tendientes a cubrir la deuda correspondiente a las cuotas de administración, éstos están destinados a cubrir en primer lugar, los intereses moratorios causados sobre las cuotas causadas desde septiembre de 2008 hasta la fecha del primer abono y así sucesivamente hasta que empiece a cubrir el capital.

Para verificar si hay la necesidad de modificar el mandamiento de pago, es necesario practicar la liquidación del crédito hasta el momento de proferirse esta decisión, así:

Se hará un primer cuadro que contendrá los intereses moratorios causados desde la cuota del mes de septiembre de 2008 hasta la fecha del primer abono, esto es, hasta septiembre de 2013, así:

AÑO	MES		Capital (Valor cuota mes vencido)	Interés Bancario Corriente	Interés Mora.	No. Dias Mora	Valor Interés
2008	Octubre*	31-oct-2008	\$14.000	21,02%	31,53%	31	\$330
	Noviembre	30-nov-2008	\$28.000	21,02%	31,53%	30	\$638
	Diciembre	31-dic-2008	\$42.000	21,02%	31,53%	31	\$989
2009	Enero	31-ene-2009	\$56.000	20,47%	30,71%	31	\$1.288
	Febrero	28-feb-2009	\$70.000	20,47%	30,71%	28	\$1.453
	Marzo	31-mar-2009	\$84.000	20,47%	30,71%	31	\$1.932
	Abril	30-abr-2009	\$99.000	20,28%	30,42%	30	\$2.185
	Mayo	31-may-2009	\$113.000	20,28%	30,42%	31	\$2.578

	Junio	30-jun-2009	\$127.000	20,28%	30,42%	30	\$2.830
	Julio	31-jul-2009	\$141.000	18,65%	27,98%	31	\$2.985
	Agosto	31-ago-2009	\$155.000	18,65%	27,98%	31	\$3.281
	Septiembre	30-sep-2009	\$169.000	18,65%	27,98%	30	\$3.461
	Octubre	31-oct-2009	\$183.000	17,28%	25,92%	31	\$3.617
	Noviembre	30-nov-2009	\$196.750	17,28%	25,92%	30	\$3.763
	Diciembre	31-dic-2009	\$211.000	17,28%	25,92%	31	\$4.171
2010	Enero	31-ene-2010	\$228.000	16,14%	24,21%	31	\$4.237
	Febrero	28-feb-2010	\$243.000	16,14%	24,21%	28	\$4.075
	Marzo	31-mar-2010	\$258.000	16,14%	24,21%	31	\$4.795
	Abril	30-abr-2010	\$273.000	15,31%	22,97%	30	\$4.678
	Mayo	31-may-2010	\$293.000	15,31%	22,97%	31	\$5.190
	Junio	30-jun-2010	\$329.000	15,31%	22,97%	30	\$5.638
	Julio	31-jul-2010	\$345.000	14,94%	22,41%	31	\$5.976
	Agosto	31-ago-2010	\$361.000	14,94%	22,41%	31	\$6.253
	Septiembre	30-sep-2010	\$377.000	14,94%	22,41%	30	\$6.318
	Octubre	31-oct-2010	\$393.000	14,21%	21,32%	31	\$6.503
	Noviembre	30-nov-2010	\$409.000	14,21%	21,32%	30	\$6.547
	Diciembre	31-dic-2010	\$425.000	14,21%	21,32%	31	\$7.032
2011	Enero	31-ene-2011	\$441.000	15,61%	23,42%	31	\$7.951
	Febrero	28-feb-2011	\$457.000	15,61%	23,42%	28	\$7.435
	Marzo	31-mar-2011	\$473.000	15,61%	23,42%	31	\$8.528
	Abril	30-abr-2011	\$490.000	17,69%	26,54%	30	\$9.571
	Mayo	31-may-2011	\$507.000	17,69%	26,54%	31	\$10.236
	Junio	30-jun-2011	\$524.000	17,69%	26,54%	30	\$10.235
	Julio	31-jul-2011	\$541.000	18,63%	27,95%	31	\$11.442
	Agosto	31-ago-2011	\$558.000	18,63%	27,95%	31	\$11.802
	Septiembre	30-sep-2011	\$575.000	18,63%	27,95%	30	\$11.765
	Octubre	31-oct-2011	\$613.000	19,39%	29,09%	31	\$13.437
	Noviembre	30-nov-2011	\$630.000	19,39%	29,09%	30	\$13.359
	Diciembre	31-dic-2011	\$647.000	19,39%	29,09%	31	\$14.182
2012	Enero	31-ene-2012	\$663.000	19,92%	29,88%	31	\$14.886
	Febrero	29-feb-2012	\$680.000	19,92%	29,88%	29	\$14.273
	Marzo	31-mar-2012	\$697.000	19,92%	29,88%	31	\$15.650
	Abril	30-abr-2012	\$715.000	20,52%	30,78%	30	\$15.945
	Mayo	31-may-2012	\$733.000	20,52%	30,78%	31	\$16.898
	Junio	30-jun-2012	\$751.000	20,52%	30,78%	30	\$16.748
	Julio	31-jul-2012	\$769.000	20,86%	31,29%	31	\$17.988
	Agosto	31-ago-2012	\$787.000	20,86%	31,29%	31	\$18.409
	Septiembre	30-sep-2012	\$805.000	20,86%	31,29%	30	\$18.216
	Octubre	31-oct-2012	\$823.000	20,89%	31,34%	31	\$19.275
	Noviembre	30-nov-2012	\$841.000	20,89%	31,34%	30	\$19.054
	Diciembre	31-dic-2012	\$859.000	20,89%	31,34%	31	\$20.118
2013	Enero	31-ene-2013	\$877.000	20,75%	31,13%	31	\$20.418
	Febrero	28-feb-2013	\$895.000	20,75%	31,13%	28	\$18.800
	Marzo	31-mar-2013	\$913.000	20,75%	31,13%	31	\$21.256
	Abril	30-abr-2013	\$933.000	20,83%	31,25%	30	\$21.085
	Mayo	31-may-2013	\$953.000	20,83%	31,25%	31	\$22.263
	Junio	30-jun-2013	\$973.000	20,83%	31,25%	30	\$21.989
	Julio	31-jul-2013	\$993.000	20,34%	30,51%	31	\$22.713
	Agosto	31-ago-2013	\$1'013.000	20,34%	30,51%	31	\$23.171
	Septiembre	30-sep-2013	\$1'033.000	20,34%	30,51%	26	\$19.781
Total capital			\$1'033.000	Total Intereses		\$631.622	
	Septiembre	30-sep-2013	\$1'033.000	20,34%	30,51%	4	\$3.019
	Octubre	31-oct-2013	\$1'053.000	19,85%	29,78%	31	\$23.569
	Noviembre	30-nov-2013	\$1'073.000	19,85%	29,78%	30	\$23.234

	Diciembre	31-dic-2013	\$1'093.000	19,85%	29,78%	31	\$24.464
2014	Enero	31-ene-2014	\$1'113.000	19,65%	29,48%	31	\$24.688
	Febrero	29-feb-2014	\$1'133.000	19,65%	29,48%	28	\$22.676
	Marzo	31-mar-2014	\$1'153.000	19,65%	29,48%	31	\$25.576
	Abril	30-abr-2014	\$1'173.000	19,63%	29,45%	30	\$25.148
	Mayo	31-may-2014	\$1'193.000	19,63%	29,45%	31	\$26.439
	Junio	30-jun-2014	\$1'213.000	19,63%	29,45%	30	\$26.006
	Julio	31-jul-2014	\$1'253.600	19,33%	29,00%	31	\$27.403
Total capital			\$1'233.600	Total Intereses		\$883.934	

* En octubre de 2008 se empiezan a cobrar los intereses moratorios sobre la cuota de septiembre de 2008 y así sucesivamente.

Sin necesidad de continuar haciendo la liquidación después de la primera consignación, se tiene que los valores consignados (\$253.000) no han cubierto la totalidad de los intereses causados sobre la obligación contenida en el mandamiento de pago, ni han empezado a cubrir el capital adeudado, de manera que no ha habido un pago parcial por parte de la ejecutada, debiendo tenerse dichas consignaciones como abonos a los intereses moratorios, tal como lo dispone el Art. 1653 del C.C. que señala que:

***"ARTÍCULO 1653. <IMPUTACION DEL PAGO A INTERESES>. Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital.
 Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen éstos pagados".***

En conclusión, el mandamiento de pago se deberá modificar en lo que se refiere al valor del capital, el cual es de \$1'253.600 por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración causadas desde septiembre de 2008 y lo restante se mantendrá incólume, y conforme al mismo deberá seguirse adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** probada parcialmente la excepción de **PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA** propuesta por la ejecutada **MARITZA LÓPEZ CAMPO**, conforme se dijo en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **MODIFICAR** el mandamiento de pago proferido el 11 de septiembre de 2014, en su numeral primero, el cual quedará así:
 1. Por la suma de \$1'253.600 por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración en mora, desde septiembre de 2008 hasta junio de 2014.

En los demás numerales, el mandamiento de pago se mantendrá incólume.

TERCERO: **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** contra la demandada **MARTIZA LÓPEZ CAMPO**, de acuerdo a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago con su modificación, por las razones planteadas en precedencia.

CUARTO: **DECRETAR el REMATE**, previo **AVALUÓ**, de los bienes que se encuentren embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad a esta providencia se lleguen a embargar y secuestrar, en fecha que oportunamente se señalará, una vez reunidos los requisitos del Art. 523 del C.P.C.

QUINTO: **REQUERIR** a las partes, para que alleguen la liquidación del crédito, de conformidad con lo previsto en el Art. 32 de la Ley 1395 del 12 de julio de 2010, que modificó el Art. 521 del C.P.C.

SEXTO: **CONDENAR** en las costas del proceso a la parte demandada en un 85%. **TÁSENSE** por secretaría. **TASAR** las Agencias en Derecho en **\$50.000** a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
JUEZ



JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 15

E D I C T O

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R :

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.11001400304520140112000 seguido en este Despacho por CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H. en contra de MARITZA LOPEZ CAMPO , se profirió SENTENCIA de fecha veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Quince (2.015).

Para dar cumplimiento al Art. 323 del C. de P. C., se fija el presente EDICTO en lugar visible al público de la Secretaria del Juzgado por el término de tres (3) días hábiles, hoy siete (07) de Abril de Dos Mil Quince (2.015), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

LUIS ARNULFO CEZMAN RAMIREZ



SECRETARIO

Desfijado hoy 9 ABR. 2015 a la hora de las cinco en la tarde (05:00 p.m.) después de haber permanecido fijado en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término legal.

El secretario _____

Jms

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, DC.
abril 15, 2015

120

PROCESO No. 2014-1120

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUAD.	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 75%	1	118*	42.500,00
POLIZAS JUDICIALES	2	3	17.500,00
TOTAL COSTAS			60.000,00

EL SECRETARIO


LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ

CONSTANCIA DE TRASLADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 393 del Código de procedimiento Civil, se fija la anterior liquidacion de costas, en lugar público de la Secretaría de este Juzgado por el término legal, en la fecha del

17-abr-15
21-abr-15

 siendo las 8:00 A.M. corre el día hábil siguiente y vence el día a las 5 P.M.

11 MAYO 2015
transcurrido el término legal para el traslado de costas en silencio

123

No puedo permitir que ahora me resulten demandando por cuotas que ya pague hasta cuando voy a estar tranquila todo lo que pague será abonado a intereses, y entonces las facturas Nuevas y actuales entran a Nueva demanda, me están haciendo un daño psicológico constante, mi error es ser pobre.

Adicionalmente me he sentido vulnerada al estar defendiéndome sin un abogado, me hablan de leyes y yo no puedo expresarme de la misma manera que lo hace el demandante, ni el juzgado, profesionales contra una ignorante.

Estoy esperando me embarguen para que se den cuenta de mi situación y traten de dejar a mi familia tranquila, porque esto ha causado daño psicológico a toda mi familia, sin interesarles que hay menores de edad.

Paralelamente a pesar que el Conjunto Residencial tiene una multa a favor mio y por los mismos hechos por inasistencia en una entidad estatal (Personería de Bogotá) y no se le impone la multa.

Aclaro las cuotas pagadas en el banco agrario no serán entregadas por mi parte porque son las cuotas o capital correspondientes a administración de agosto de 2013 hasta la fecha y seguiré pagando mi cuota mensual cumplidamente en este banco hasta se solucione esta situación. Reitero estoy insolvente.

Solicito por favor se apiaden de mí y mi familia, disculpen estas expresiones pero ya estoy afectada psicológicamente.

Lo que debo es lo siguiente:

TRASLADO ARTS: 108 Y 521 D EL C. P. C. (ART. 32 DE LA LEY 1395 DE 2010)

16 DE ABRIL 2015. EN LA FECHA SE FIJA EL TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

INICIA: 17 DE ABRIL DE 2015
VENCE: 21 DE ABRIL DE 2015



LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMIREZ
SECRETARIO

06 de abril de 2015

Señora:

→ JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C. 22388 7-APR-15 16:06

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

122

Arato fern

REF. Liquidación de la deuda solicitado punto quinto de la sentencia, Recurso de apelación.

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No 2014-1120.

MARITZA LOPEZ CAMPO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía 39.652.770 expedida en Bogotá DC, parte demandada con su respeto, me dirijo a usted para presentar el liquidación solicitado en el punto quinto de la sentencia y recurso de apelación:

PRIMERO. Hago entrega de la liquidación de la deuda, aclarando que me opongo rotundamente a que las cuotas de administración pagadas en el banco agrario sean abonados a intereses, cada recibo es claro en el concepto expresando que es pago de administración correspondiente a cada mes, pago de la factura mensual y actual a partir de agosto de 2013 y hasta la fecha. Esto no lo hace ni el estado supongamos que me encuentro en mora en un impuesto, tengo la facultad de pagar la factura de este año la actual sin necesidad que lo abone a lo antiguo, es por eso que solicito encarecidamente el derecho a la igualdad.

Adicionalmente mediante comunicado del 07 de septiembre de 2013 (Anexo 1) asesorado por la Defensoría del pueblo y mediante las citaciones que he puesto en la Personería de Bogotá que el Conjunto Residencial Quintas III ha incumplido con su inasistencia y en vista de que no me quieren recibir, ni asistir a una citación judicial y al rechazo de mi propuesta de pago dado por mi insolvencia económica. Yo les envié la carta el 07 de septiembre de 2013, donde digo que mientras haya un acuerdo y cuentas claras; porque cada vez que pedía un estado de cuenta no existía, de septiembre en adelante les voy a pagar la cuota actual de administración en el banco porque no hay cuentas claras.

MES		CUOTA MENSUAL	Valor Cuota Mes Vencido	Interés Bancario	Interés Mora	Días Mora	Valor Interés
octubre	31/10/2008	\$ 14.000	\$ 14.000	21,02%	31,53%	31	\$ 330
noviembre	30/11/2008	\$ 14.000	\$ 28.000	21,02%	31,53%	30	\$ 638
diciembre	31/12/2008	\$ 14.000	\$ 42.000	21,02%	31,53%	31	\$ 989
enero	31/01/2009	\$ 14.000	\$ 56.000	20,47%	30,71%	31	\$ 1.287
febrero	28/02/2009	\$ 14.000	\$ 70.000	20,47%	30,71%	28	\$ 1.453
marzo	31/03/2009	\$ 14.000	\$ 84.000	20,28%	30,71%	31	\$ 1.923
abril	30/04/2009	\$ 14.000	\$ 98.000	20,28%	30,42%	30	\$ 2.185
mayo	31/05/2009	\$ 14.000	\$ 112.000	20,28%	30,42%	31	\$ 2.580
junio	30/06/2009	\$ 14.000	\$ 126.000	20,28%	30,42%	30	\$ 2.809
julio	31/07/2009	\$ 14.000	\$ 140.000	18,65%	27,98%	31	\$ 2.984
agosto	31/08/2009	\$ 14.000	\$ 154.000	18,65%	27,98%	31	\$ 3.282
septiembre	30/09/2009	\$ 14.000	\$ 168.000	18,65%	27,98%	30	\$ 3.465
octubre	31/10/2009	\$ 15.000	\$ 183.000	17,28%	25,92%	31	\$ 3.635
noviembre	30/11/2009	\$ 15.000	\$ 198.000	17,28%	25,92%	30	\$ 3.806
diciembre	31/12/2009	\$ 15.000	\$ 213.000	17,28%	25,92%	31	\$ 4.231
enero	31/01/2010	\$ 15.000	\$ 228.000	16,14%	24,21%	31	\$ 4.253
febrero	28/02/2010	\$ 15.000	\$ 243.000	16,14%	24,21%	28	\$ 4.094
marzo	31/03/2010	\$ 15.000	\$ 258.000	16,14%	24,21%	31	\$ 4.813
abril	30/04/2010	\$ 20.000	\$ 278.000	15,31%	22,97%	30	\$ 4.783
mayo	31/05/2010	\$ 36.000	\$ 314.000	15,31%	22,97%	31	\$ 5.582
junio	30/06/2010	\$ 16.000	\$ 330.000	15,31%	22,97%	30	\$ 5.678
julio	31/07/2010	\$ 16.000	\$ 346.000	14,94%	22,41%	31	\$ 6.015
agosto	31/08/2010	\$ 16.000	\$ 362.000	14,94%	22,41%	31	\$ 6.293
septiembre	30/09/2010	\$ 16.000	\$ 378.000	14,94%	22,41%	30	\$ 6.359
octubre	31/10/2010	\$ 16.000	\$ 394.000	14,21%	21,32%	31	\$ 6.546
noviembre	30/11/2010	\$ 16.000	\$ 410.000	14,21%	21,32%	30	\$ 6.592
diciembre	31/12/2010	\$ 16.000	\$ 426.000	14,21%	21,32%	31	\$ 7.077
enero	31/01/2011	\$ 16.000	\$ 442.000	15,61%	23,42%	31	\$ 7.998
febrero	28/02/2011	\$ 16.000	\$ 458.000	15,61%	23,42%	28	\$ 7.486
marzo	31/03/2011	\$ 17.000	\$ 475.000	15,61%	23,42%	31	\$ 8.596
abril	30/04/2011	\$ 17.000	\$ 492.000	17,69%	26,54%	30	\$ 9.665
mayo	31/05/2011	\$ 17.000	\$ 509.000	17,69%	26,54%	31	\$ 10.332
junio	30/06/2011	\$ 17.000	\$ 526.000	17,69%	26,54%	30	\$ 10.332
julio	31/07/2011	\$ 17.000	\$ 543.000	18,63%	27,95%	31	\$ 11.562
agosto	31/08/2011	\$ 17.000	\$ 560.000	18,63%	27,95%	31	\$ 11.924
septiembre	30/09/2011	\$ 38.000	\$ 598.000	18,63%	27,95%	30	\$ 12.323
octubre	31/10/2011	\$ 17.000	\$ 615.000	19,39%	29,09%	31	\$ 13.590
noviembre	30/11/2011	\$ 17.000	\$ 632.000	19,39%	29,09%	30	\$ 13.515
diciembre	31/12/2011	\$ 17.000	\$ 649.000	19,39%	29,09%	31	\$ 14.342

124

enero	31/01/2012	\$ 17.000	\$ 666.000	19,92%	29,88%	31	\$ 15.090
febrero	29/02/2012	\$ 17.000	\$ 683.000	19,92%	29,88%	28	\$ 13.977
marzo	31/03/2012	\$ 18.000	\$ 701.000	19,92%	29,88%	31	\$ 15.883
abril	30/04/2012	\$ 18.000	\$ 719.000	20,52%	30,78%	30	\$ 16.207
mayo	31/05/2012	\$ 18.000	\$ 737.000	20,52%	30,78%	31	\$ 17.166
junio	30/06/2012	\$ 18.000	\$ 755.000	20,52%	30,78%	30	\$ 17.018
julio	31/07/2012	\$ 18.000	\$ 773.000	20,86%	31,29%	31	\$ 18.283
agosto	31/08/2012	\$ 18.000	\$ 791.000	20,86%	31,29%	31	\$ 18.709
septiembre	30/09/2012	\$ 18.000	\$ 809.000	20,86%	31,29%	30	\$ 18.517
octubre	31/10/2012	\$ 18.000	\$ 827.000	20,89%	31,34%	31	\$ 19.588
noviembre	30/11/2012	\$ 18.000	\$ 845.000	20,89%	31,34%	30	\$ 19.369
diciembre	31/12/2012	\$ 18.000	\$ 863.000	20,89%	31,34%	31	\$ 20.441
enero	31/01/2013	\$ 18.000	\$ 881.000	20,75%	31,13%	31	\$ 20.737
febrero	28/02/2013	\$ 18.000	\$ 899.000	20,75%	31,13%	28	\$ 19.113
marzo	31/03/2013	\$ 20.000	\$ 919.000	20,75%	31,13%	31	\$ 21.631
abril	30/04/2013	\$ 20.000	\$ 939.000	20,83%	31,25%	30	\$ 21.466
mayo	31/05/2013	\$ 20.000	\$ 959.000	20,83%	31,25%	31	\$ 22.654
junio	30/06/2013	\$ 20.000	\$ 979.000	20,83%	31,25%	30	\$ 22.381
julio	31/07/2013	\$ 20.000	\$ 999.000	20,34%	30,51%	31	\$ 23.079
TOTAL DEUDA CAPITAL			\$ 999.000	TOTAL INTERES MORA			\$ 596.661

Cordialmente,

Maritza Lopez Campo

MARITZA LOPEZ CAMPO

39652770 39 652 770 BTA-

TRASLADO ARTS: 108 Y 521 D EL C. P. C. (ART. 32 DE LA LEY 1395 DE 2010)

16 DE ABRIL 2015. EN LA FECHA SE FIJA EL TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

INICIA: 17 DE ABRIL DE 2015
VENCE: 21 DE ABRIL DE 2015



LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMIREZ
SECRETARIO

11 MAYO 2015

Ingreso al
despacho informando que el
traslado transcurrió en silencio

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-1120
 DE: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA
 CONTRA: MARITZA LOPEZ CAMPO

Mes	Fecha de exigibilidad	Valor cuota	extraordinarias	Acumulado	Tasa vigente	Tasa mora a liquidar	Tasa mes	Dias	Interés causado mes	Total de intereses
Sep-08	01/10/2008	14.000		14.000	21,02	31,53	2,63	31	375	375
Oct-08	01/11/2008	14.000		28.000	21,02	31,53	2,63	30	726	1.101
Nov-08	01/12/2008	14.000		42.000	21,02	31,53	2,63	31	1.125	2.225
Dic-08	01/01/2009	14.000		56.000	20,47	30,71	2,56	31	1.460	3.686
Ene-09	01/02/2009	14.000		70.000	20,47	30,71	2,56	28	1.649	5.334
Feb-09	01/03/2009	14.000		84.000	20,47	30,71	2,56	31	2.191	7.525
Mar-09	01/04/2009	14.000		98.000	20,28	30,42	2,54	30	2.450	9.975
Abr-09	01/05/2009	14.000		112.000	20,28	30,42	2,54	31	2.894	12.869
May-09	01/06/2009	14.000		126.000	20,28	30,42	2,54	30	3.150	16.019
Jun-09	01/07/2009	14.000		140.000	18,65	27,98	2,33	31	3.326	19.346
Jul-09	01/08/2009	14.000		154.000	18,65	27,98	2,33	31	3.659	23.005
Ago-09	01/09/2009	14.000		168.000	18,65	27,98	2,33	30	3.863	26.867
Sep-09	01/10/2009	14.000		182.000	17,28	25,92	2,16	31	4.007	30.874
Oct-09	01/11/2009	13.750		195.750	17,28	25,92	2,16	30	4.170	35.044
Nov-09	01/12/2009	14.250		210.000	17,28	25,92	2,16	31	4.623	39.667
Dic-09	01/01/2010	17.000		227.000	16,14	24,21	2,02	31	4.668	44.335
Ene-10	01/02/2010	15.000		242.000	16,14	24,21	2,02	28	4.494	48.829
Feb-10	01/03/2010	15.000		257.000	16,14	24,21	2,02	31	5.284	54.114
Mar-10	01/04/2010	15.000		272.000	15,31	22,97	1,91	30	5.134	59.248
Abr-10	01/05/2010	20.000		292.000	15,31	22,97	1,91	31	5.695	64.943
May-10	01/06/2010	20.000	16.000	328.000	15,31	22,97	1,91	30	6.191	71.134
Jun-10	01/07/2010	16.000		344.000	14,94	22,41	1,87	31	6.547	77.682
Jul-10	01/08/2010	16.000		360.000	14,94	22,41	1,87	31	6.852	84.534
Ago-10	01/09/2010	16.000		376.000	14,94	22,41	1,87	30	6.926	91.459
Sep-10	01/10/2010	16.000		392.000	14,21	21,32	1,78	31	7.096	98.556

125

Oct-10	01/11/2010	16.000		408.000	14,21	21,32	1,78	30	7.148	105.703
Nov-10	01/12/2010	16.000		424.000	14,21	21,32	1,78	31	7.676	113.379
Dic-10	01/01/2011	16.000		440.000	15,61	23,42	1,95	31	8.750	122.129
Ene-11	01/02/2011	16.000		456.000	15,61	23,42	1,95	28	8.191	130.320
Feb-11	01/03/2011	16.000		472.000	15,61	23,42	1,95	31	9.387	139.707
Mar-11	01/04/2011	17.000		489.000	17,69	26,54	2,21	30	10.665	150.372
Abr-11	01/05/2011	17.000		506.000	17,69	26,54	2,21	31	11.404	161.775
May-11	01/06/2011	17.000		523.000	17,69	26,54	2,21	30	11.406	173.181
Jun-11	01/07/2011	17.000		540.000	18,63	27,95	2,33	31	12.816	185.998
Jul-11	01/08/2011	17.000		557.000	18,63	27,95	2,33	31	13.220	199.218
Ago-11	01/09/2011	17.000		574.000	18,63	27,95	2,33	30	13.184	212.402
Sep-11	01/10/2011	17.000	21.000	612.000	19,39	29,09	2,42	31	15.118	227.519
Oct-11	01/11/2011	17.000		629.000	19,39	29,09	2,42	30	15.037	242.556
Nov-11	01/12/2011	17.000		646.000	19,39	29,09	2,42	31	15.958	258.514
Dic-11	01/01/2012	17.000		663.000	19,92	29,88	2,49	31	16.825	275.339
Ene-12	01/02/2012	17.000		680.000	19,92	29,88	2,49	28	15.587	290.926
Feb-12	01/03/2012	17.000		697.000	19,92	29,88	2,49	31	17.688	308.614
Mar-12	01/04/2012	18.000		715.000	20,52	30,78	2,57	30	18.089	326.702
Abr-12	01/05/2012	18.000		733.000	20,52	30,78	2,57	31	19.162	345.864
May-12	01/06/2012	18.000		751.000	20,52	30,78	2,57	30	18.999	364.864
Jun-12	01/07/2012	18.000		769.000	20,86	31,29	2,61	31	20.436	385.300
Jul-12	01/08/2012	18.000		787.000	20,86	31,29	2,61	31	20.915	406.215
Ago-12	01/09/2012	18.000		805.000	20,86	31,29	2,61	30	20.703	426.917
Sep-12	01/10/2012	18.000		823.000	20,89	31,34	2,61	31	21.903	448.820
Oct-12	01/11/2012	18.000		841.000	20,89	31,34	2,61	30	21.660	470.480
Nov-12	01/12/2012	18.000		859.000	20,89	31,34	2,61	31	22.861	493.341
Dic-12	01/01/2013	18.000		877.000	20,75	31,13	2,59	31	23.183	516.524
Ene-13	01/02/2013	18.000		895.000	20,75	31,13	2,59	28	21.370	537.894
Feb-13	01/03/2013	18.000		913.000	20,75	31,13	2,59	31	24.135	562.029
Mar-13	01/04/2013	20.000		933.000	20,83	31,25	2,60	30	23.960	585.989
Abr-13	01/05/2013	20.000		953.000	20,83	31,25	2,60	31	25.290	611.279
May-13	01/06/2013	20.000		973.000	20,83	31,25	2,60	30	24.987	636.266
Jun-13	01/07/2013	20.000		993.000	20,34	30,51	2,54	31	25.731	661.997
Jul-13	01/08/2013	20.000		1.013.000	20,34	30,51	2,54	31	26.249	688.247

26

Ago-13	01/09/2013	20.000		1.033.000	20,34	30,51	2,54	30	25.904	714.151
Sep-13	01/10/2013	20.000		1.053.000	19,85	29,78	2,48	31	26.629	740.780
Oct-13	01/11/2013	20.000		1.073.000	19,85	29,78	2,48	30	26.259	767.039
Nov-13	01/12/2013	20.000		1.093.000	19,85	29,78	2,48	31	27.640	794.679
Dic-13	01/01/2014	20.000		1.113.000	19,65	29,48	2,46	31	27.862	822.541
Ene-14	01/02/2014	20.000		1.133.000	19,65	29,48	2,46	28	25.618	848.160
Feb-14	01/03/2014	20.000		1.153.000	19,65	29,48	2,46	31	28.864	877.023
Mar-14	01/04/2014	20.000		1.173.000	19,63	29,45	2,45	30	28.388	905.411
Abr-14	01/05/2014	20.000		1.193.000	19,63	29,45	2,45	31	29.835	935.246
May-14	01/06/2014	20.000		1.213.000	19,63	29,45	2,45	30	29.356	964.602
Jun-14	01/07/2014	20.000	20.600	1.253.600	19,33	29,00	2,42	31	30.871	995.473
	01/08/2014			1.253.600	19,33	29,00	2,42	31	30.871	1.026.344
	01/09/2014			1.253.600	19,33	29,00	2,42	30	29.875	1.056.220
	01/10/2014			1.253.600	19,17	28,76	2,40	31	30.615	1.086.835
	01/11/2014			1.253.600	19,17	28,76	2,40	30	29.628	1.116.463
	01/12/2014			1.253.600	19,17	28,76	2,40	31	30.615	1.147.078
	01/01/2015			1.253.600	19,21	28,82	2,40	31	30.679	1.177.758
	01/02/2015			1.253.600	19,21	28,82	2,40	28	27.710	1.205.468
	01/03/2015			1.253.600	19,21	28,82	2,40	31	30.679	1.236.148
	01/04/2015			1.253.600	19,37	29,06	2,42	20	19.958	1.256.106
TOTAL				1.253.600						1.256.106

TOTAL CAPITAL	1.253.600
TOTAL INTERESES	1.256.106
TOTAL LIQUIDACION	2.509.706

SON: A 20 DE ABRIL DE 2015: DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE

122

28

OMAR F. CRUZ MORENO
ABOGADO

Señor:

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Nro. **2014-1120** De:
CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H
CONTRA: **MARITZA LOPEZ CAMPO.**

OMAR FERNANDO CRUZ MORENO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.526.901** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. Nro. **233.378** expedida por el C. S. de la J., Obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA - P.H**, en su calidad de demandante, con todo respeto, me dirijo al Señor Juez, y estando dentro del término legal de traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte demandada, **FIJADA en LISTA (Art 108 del C.P.C) el :17-04-2015** final: **21-04-2015**, me permito **OBJETARLA** y manifestarle que presento ante su despacho la Liquidación del Crédito; dando estricto cumplimiento con lo previsto en **artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, que modifico el art. 521 del C. de P.C.**

En los anteriores términos, y con todo respeto, me dirijo al despacho del Señor Juez,

Señor Juez,



OMAR FERNANDO CRUZ MORENO.

C.C. N° 79.526.901 de Bogotá D.C

T.P Nro. 233.378 del C.S de la J.

Calle 12 B Nro. 8-27 Oficina 219 E-mail:omarf_cruz@hotmail.com. Tel:
2 43-01-31 / 314-3703758 - Bogotá D.C

23028 28-PPR-15/16:42

23028 28-PPR-15 16:42

Handwritten notes and signatures:
Olios de T
[Signature]

11 MAYO 2015

Faltas por resolver.

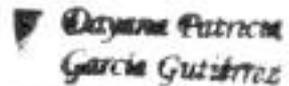
3/3

129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.(110014003914)
(ACUERDO PSAA15-10288 DEL 29 DE ENERO DE 2015)

El proceso No. 2014-1120 fue recibido en este Juzgado el día 12
de Junio de 2015. Consta de dos (2) cuaderno(s) de 12846
folios y contiene como título ejecutivo
certificado de deuda todos 2015

Pasa al despacho del señor Juez hoy 22 JUN. 2015


Dayana Patricia
Garcia Gutierrez

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular N° 2014-1120
 Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA P.H.
 Demandado: MARTZA LÓPEZ CAMPO
 OBJECIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
 (Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10363 de 2015)

Primero (1º) de julio de dos mil quince (2015)

I. MOTIVO DE LA DECISIÓN

Se procede a resolver la objeción formulada por la parte demandante a la liquidación del crédito allegada por el extremo pasivo, visible a folios 125 a 127 del cuaderno principal.

II. FUNDAMENTOS DE LA OBJECIÓN

En síntesis, la parte actora alude que la objeción se hace dentro del término legal del traslado y presenta la liquidación alternativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la ley 1395 de 2010, que modificó el art. 521 del C. de P. Civil.

III. CONSIDERACIONES

El artículo 521 *ibídem*, prescribe que durante el traslado de la liquidación del crédito, el extremo en cuyo favor se surte, puede formular objeciones relativas al estado de cuenta, para lo cual deberá allegar una liquidación alternativa, carga que se observa cumplida a folios 125 a 127 de este cuaderno.

En consecuencia, es del caso analizar cuál de los ejercicios contables reúne los requisitos legales o, en dado caso, efectuarla por parte del Despacho.

En relación con la liquidación del crédito allegada por la parte demandada, visible a folios 123 y 124 del plenario, materia de objeción, cabe resaltar que presenta inconsistencia referida a las cuotas causadas que se están liquidando hasta el mes de julio de 2013, siendo esto erróneo, toda vez que no ésta en consonancia con lo dispuesto en el num. 2º de la parte resolutoria de la sentencia, mediante la cual se modificó el num. 1º del mandamiento de pago y se ordenó seguir adelante la ejecución por las cuotas de administración causadas hasta el mes de junio de 2014.

Frente a la liquidación del crédito alternativa allegada por la parte actora, encuentra el juzgado que la misma sí se ajusta a lo ordenado en la sentencia y al mandamiento de pago, pues incluye uno a uno los cánones adeudados, hasta el mes de junio de 2014, registra las tasas de interés variables coincidentes con las certificadas por la autoridad del ramo y los resultados aritméticos son exactos.

Así las cosas, se declarará probada la objeción formulada por el extremo actor, para en su lugar aprobar la liquidación del crédito allegada por éste, obrante a folios 125 a 127, como quiera se encuentra en armonía con la sentencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

- 1.- DECLARAR probada la objeción a la liquidación del crédito formulada por la parte demandante.
- 2.- IMPROBAR, en consecuencia, la liquidación del crédito allegada por la parte demandada.

3. APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante (fs. 125 a 127), hasta el mes de abril de 2015, por las sumas de \$1.253.600.00, por concepto de capital, y \$1.256.703.00, por intereses moratorios, para un total de **\$2.509.706.00.**

NOTIFÍQUESE. (3)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

<p>JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C. Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>072</u> fijado hoy <u>03 JUL 2015</u> a la hora de las 8:00 A.M. DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaría</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdos PSAA15-10288 y PSAA15-10363 de 2015)

Primero (1º) de julio de dos mil quince (2015)

Radicado 2014-1120

En atención al informe secretarial que antecede, a fin de imprimirle el impulso procesal respectivo y de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo 393 de Código de Procedimiento Civil, el Juzgado, DISPONE:

- 1.- AVOCAR conocimiento del presente proceso, proveniente del Juzgado 45 Civil Municipal de esta Ciudad, en cumplimiento al Acuerdo PSAA15-10336 del C. S. de la Judicatura.
- 2.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado 45 Civil Municipal de esta Ciudad (fl. 120), como quiera que no fue objetada dentro del término concedido para tal efecto y se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE. (3)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C. Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>072</u> fijado hoy <u>03 JUL 2015</u> a la hora de las 8:00 A.M.	
 DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria	

ZAR

552



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) PEQUEÑAS CAUSAS – MUNICIPAL – 008 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

HERNAN SEPULVEDA PINO, CÉDULA CIUDADANIA 1975828, CR.7 N.17-01 OF 205 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2840409,

En el proceso número: 11001401000820140112000

19/04/2016 11:59:29 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Ignacio Garcia Agudelo', is positioned above the printed name.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEQUEÑAS CAUSAS - MUNICIPAL - 008
CRA. 10 No. 19-65 piso 11? EDIF. CAMACOL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

133

No. 770 28 ABR 2016

DOCTOR(A)
HERNAN SEPULVEDA PINO
CR.7 N.17-01 OF 205
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001401000820140112000

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Handwritten signature

DAYANA PATRÍCIA GARCIA GUTIERREZ
EL SECRETARIO(A)

✶

7

134



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEQUEÑAS CAUSAS – MUNICIPAL – 008
CRA. 10 No. 19-65 piso 11? EDIF. CAMACOL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 220

AGR. 2016

DOCTOR(A)
HERNAN SEPULVEDA PINO
CR. 7 N.17-01 OF 205
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001401000820140112000

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE-PROCEDIMIENTO CIVIL.

[Handwritten signature]
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
EL SECRETARIO(A)

135

Bogotá DC., 26 de mayo de 2017

**JUZGADO OCTAVO
E.S.D.**

REF: SOLICITUD DESISTIMIENTO TACITO

RADICACIÓN: 11001-4003-045-2014-01120-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO PH

DEMANDADOS: MARITZA LÓPEZ CAMPO

Yo MARITZA LOPEZ CAMPO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 39.652.770 expedida en Bogotá DC., obrando en nombre propio en un proceso de mínima cuantía, comedidamente me permito efectuar a su despacho las siguientes

PETICIONES

PRIMERO: Sírvase aceptar el desistimiento tácito del proceso singular, bajo fundamento de derecho: código general del proceso en el:

Artículo 317. Desistimiento tácito

1. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación

por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;

SEGUNDO: consecuencialmente, dar por terminado el proceso, disponiendo del archivo del expediente previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por su despacho, a pesar de que las mismas no se practicaron en el momento oportuno.

HECHOS

PRIMERO: La última actuación realizada por el demandante fue el 11 de mayo de 2015 y hasta el 11 de mayo de 2017, 2 años pasaron y ha estado inactivo en la secretaria del despacho, sin solicitar ninguna actuación sobre el mismo.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el proceso ha estado inactivo por 2 años se solicita el desistimiento tácito, de su despacho ponerle fin al proceso por desistimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos en lo preceptuado por los Artículos 317 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Maritza Lopez Campo.
MARITZA LOPEZ CAMPO

CC. 39.652.770 DE BOGOTA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



Consejo Superior
de la Judicatura

20 JUN. 2017 En la fecha pasa al Despacho del
Señor Juez Diana Pérez

Secretario(a) (2)

137

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO (8) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10621 de 2016)

Veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 2014-1120

En atención al memorial que precede, se dispone:

Negar la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito. Téngase en cuenta que si bien es cierto que en el cuaderno principal no ha habido movimiento en los últimos dos (2) años, la misma situación no ocurrió en el cuaderno de medidas cautelares, donde se interrumpió el término aludido.

NOTIFÍQUESE. (2)

JOSÉ IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

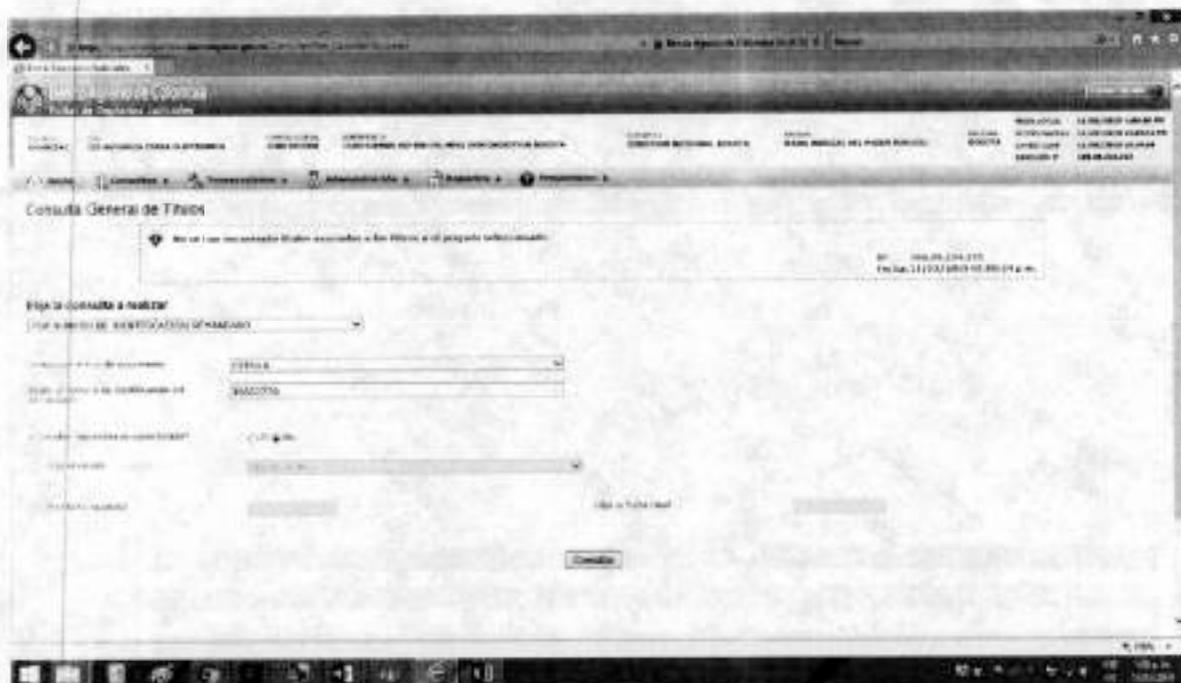
Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 073
fijado hoy, 21 de junio de 2017, a la hora de las 8:00 a.m.



DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ
Secretaria

138



14/03/2019

2014-1120 J45 CM NO EXISTEN TITULOS PARA EL PROCESO EN COMENTO

139



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 27/02/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 8 peg. JUZGADO DE ORIGEN AS

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 5 2 0 1 4 0 1 1 2 0 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Compañía Química del Pacífico S.A.
DEMANDADO Minis. Imp. y Cmpo.

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Contup.	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	137	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	97	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: X NO

REVISADO POR: Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	APROBADO POR: Profesional universitario grado 12 - 17
---	--



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 045 2014 01120 00

Revisadas las presentes actuaciones y a fin de continuar el trámite legal correspondiente, por secretaría ríndase informe de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite y oficiese al Juzgado de origen para que previa conversión, proceda a dejar a disposición de este despacho los depósitos judiciales existentes en dicha agencia judicial para el proceso de la referencia. (Cuenta n.º 110012041800 Banco Agrario de Colombia). Tramítese y envíese el oficio aquí ordenado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Hecho lo anterior, entréguese los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite en favor del extremo demandante hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas en el presente asunto, teniendo en cuenta los dineros que ya se hayan entregado.

Así mismo, cuando observe que en el aplicativo de "consulta de procesos" de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación "constancia secretarial" con la anotación "títulos autorizados", en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario del Colombia para realizar el respectivo cobro.

Finalmente, se solicita a la secretaría que, si previamente ya hay orden de entrega de títulos judiciales y se encuentra pendiente saldo a favor de la parte demandada, se proceda a cumplir dicha orden sin necesidad que el proceso este ingresando al despacho.

NOTIFÍQUESE,

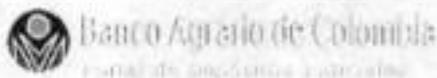
JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2021
Por anotación en estado n.º 146 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

142



Cerrar Sesión

USUARIO: AVASQUEX	ROL: CSJ APOYO	CUENTA JUDICIAL: 110012041800	DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 16/12/2021 8:53:45 AM	ÚLTIMO INGRESO: 16/12/2021 08:28:29 AM	CAMBIO CLAVE: 01/12/2021 07:52:05	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-------------------	----------------	-------------------------------	---	---------------------------------------	--	------------------	-------------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Titulos

No se han encontrado titulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 16/12/2021 08:53:44 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001400304520140112000.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL RECREO III ETAPA PH
8301413706

DEMANDADO: MARITZA LOPEZ CAMPO C.C 39652770

INFORME DE TÍTULOS
DICIEMBRE (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dando cumplimiento al auto del 18 de noviembre del año en curso se informa al despacho que una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario por número de identificación de las partes y por número de expediente a la fecha NO se encontraron depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución, para los fines pertinentes.

Atentamente,

ANDREA VASQUEZ VARGAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5